GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIX Núm. 17 Zacatecas, Zac., miércoles 27 de febrero de 2019

SUPLEMENTO

4 AL No.17 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019

Reglas de Operación de los Programas Estatales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019.

SECRETARÍA DEL CAMPO

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

1. *Programa de Fomento al Equipamiento*
2. *Programa de Inducción a la Biofertilización*
3. *Programa Diversificación Productiva*
4. *Programa de Apoyo al Proyecto de Intercambio de Semilla y/o Inducción de Semilla de Frijol.*
5. *Programa de Apoyo a la Modernización y Tecnificación en Pozos*
6. *Programa de apoyo a Proyectos de Inversión, Selección, Empaque y Valor Agregado*
7. *Programa de Alta Tecnología Agrícola mediante implementación de cultivos de Hidroponía*

SUBSECRETARÍA DE AGRONEGOCIOS

1. *Programa de Desarrollo de Agronegocios*
2. *Programa de Reembolso de Costo Financiero*
3. *Programa Agro Zacatecas Exporta*
4. *Programa de Inteligencia Comercial*
5. *Programa de Certificación, Protocolos y Buenas Prácticas Agropecuarias*

TOMO 2/7

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

GOBIERNO DE ZACATECAS
TRABAJEMOS DIFERENTE

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019, cuyo texto está publicado en el Decreto N° 114 con fecha 29 de diciembre del año 2018.

Asimismo, con base en los artículos 25, 43 fracción VI y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y artículos 20 y 21 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios se publican las Reglas de Operación de los Programas Estatales a Ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2019.

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL EQUIPAMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL CAMPO

Lic. Adolfo Bonilla Gómez, Secretario del Campo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 22, 24 fracción I y VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 8 y 9 fracción I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, estipuló los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para hacer de Zacatecas una tierra competitiva y próspera, además, de un lugar al que regresen la seguridad y la tranquilidad.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dispone que los titulares de los Entes Públicos y de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: La formulación y desarrollo de sus programas; la correcta administración, contratación, aplicación,ejecución y ejercicio de los mismos, de los montos autorizados y dentro de los calendarios y plazos otorgados; y la información financiera y presupuestal que se genere; del cumplimiento de sus fines y destinos, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen; del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo de gasto público; de que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, y de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestal.

Que en el Poder Ejecutivo, las dependencias y organismos descentralizados que ejecuten gasto público serán responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados.

Serán consideradas instancias ejecutoras de estos recursos, aquellas dependencias y organismos descentralizados y sus servidores públicos, que participen o lleven a cabo los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida o licitación de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios, ya sea que paguen directamente o no, a los contratistas o proveedores, o a través de cualquier otro medio de adquisición, adjudicación o contratación permitidos por la Ley.

De igual forma en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019 dispone la aplicación de programas sociales cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente en beneficio a la población.

Así mismo la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece que las dependencias y entidades ejecutoras de gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren, quienes aplicarán reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, mismos que se llevarán cabo con Disciplina financiera, entendida esta como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, y la estabilidad del sistema financier
Las Reglas de Operación en ese tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa y a la

promoción del desarrollo económico. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL EQUIPAMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL CAMPO

I. JUSTIFICACIÓN

El Estado de Zacatecas tiene una superficie total de 75,539 kilómetros cuadrados, representa 3.8% de la superficie del país.

El uso actual del suelo del territorio estatal registra 1.511 millones de hectáreas abiertas a la agricultura y de acuerdo a los datos aportados por el VIII Censo Agropecuario y Forestal realizado por INEGI; se identificaron 173,676 Unidades de Producción (U. de P.), de las cuáles 132,623 (76%) son para fines agrícolas.

A partir de 1996 se han implementado Programas como: Alianza Para el Campo, Apoyo a la inversión y Equipamiento, Concurrencia con las Entidades Federativas, Fomento a la Agricultura, en su componente Modernización de Maquinaria, entre otros, los cuales consideraron en su momento, incentivos gubernamentales, para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola, para modernizar la producción en las unidades de producción.

En el estado de Zacatecas, se estima un inventario de tractores de uso agrícola aproximadamente de 28,000 unidades, los cuales se encuentran en Unidades de producción cuyos propietarios son de medianos y altos ingresos, en virtud a que los productores del sector social no han tenido acceso para la adquisición de este tipo de conceptos.

El Gobierno del Estado a través de la SECAMPO, para el presente ejercicio fiscal, ha contemplado incentivos a organizaciones de productores de bajos ingresos y que se encuentren legalmente constituidas, con la finalidad de fomentar y fortalecer el Asociativismo y puedan acceder a módulos de maquinaria, con la finalidad de que los beneficiarios modernicen los procesos productivos.

El presente Programa, facilitará a los productores de bajos ingresos, acceder a los incentivos que ofrece el Gobierno del Estado a través de la SECAMPO para la modernización del campo.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos derivados del presente Programa, se entenderá por:

1. Asociativismo: Facultad social de los individuos, como un medio de sumar esfuerzos y compartir ideales a través de la asociación de personas para dar respuestas colectivas a determinadas necesidades o problemas.
2. Beneficiario.- Persona moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación, para efectos del Sistema de Información de la Planeación, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines del Programa.
3. Cedente: Persona que otorga los bienes, incentivos fiscales o transmite cualesquier otro derecho.
4. Cesión de derechos: Documento entre particulares consistente en el traspaso de un bien, un incentivo fiscal o la transmisión de cualesquiera otros derechos.
5. Cesionario: La persona a cuyo favor se hace la cesión de bienes, incentivo fiscal o la transmisión de cualesquiera otros derechos.
6. CURP: Clave Única de Registro de Población.
7. Disponibilidad Presupuestal Autorizada: Recursos financieros asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio y en el calendario correspondiente a la Secretaría del Campo.
8. Documentación Actualizada: Documentos de identificación personal, constancias, poder o certificados, constancias de propiedad y/o cotizaciones cuya vigencia sea reciente o aun no caduque su validez oficial.

9. Fedatario Público.- Persona investida de la fe pública por el Estado a través de leyes, federales, locales o municipales, y que tiene a su cargo recibir, interpretar, redactar, y dar forma legal a la voluntad de las personas que ante él acuden, y conferir autenticidad y certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe, mediante la consignación de los mismos en instrumentos públicos de su autoría.

10. Incentivo: Son los subsidios asignados mediante recursos estatales previstos en el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado y en el Programa Operativo Anual de la SECAMPO.

11. Instancia Fiscalizadora: Órganos públicos encargados de revisar la regularidad de las cuentas y gestión financiera, por ejemplo: Secretaría de la Función Pública Estatal y Auditoría Superior del Estado entre otros.

12. Personas Morales: Grupos de personas con actas constitutivas notariadas, con estatutos y autoridades nombradas, con poder para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio.

13. Posesión derivada: Se refiere a cuando una persona sin ser dueña de la tierra, hace uso de ella y la trabaja para obtener un usufructo, mediante un contrato de arrendamiento o aparcería. En el caso de mujeres cuyo dueño sea su esposo, se presenta el título de propiedad del dueño y documento que demuestre la relación familiar.

14. Reglas de Operación.- Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar los programas y componentes de la Secretaría del Campo, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

15. SECAMPO: Secretaría del Campo.

16. UEAIP: Unidad de Enlace de Acceso a la información pública.

17. Ventanilla de atención autorizada: La ventanilla de atención son en la oficina central de SECAMPO y los Departamentos Regionales y Enlaces Municipales dependientes de la Dirección de Apoyo Operativo de la SECAMPO.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

1. Plan Estatal de Desarrollo:

Eje 3. Competitividad y Prosperidad
Línea Estratégica 3.6 Productividad en el Sector Agropecuario
Estrategia 3.6.1 Fortalecer y diversificar la Agricultura Sostenible

2. Contrato para el Campo No. 100: Campo como fuente de riqueza

3. Programa General Prospectivo Zacatecas 2033:

Estrategia de Intervención:

- Sociedad Global e Innovadora: Promover estímulos para sectores productivos, a efecto de que adopten en sus procesos de producción medidas de sostenibilidad ambiental.
- Sociedad con bienestar: Diseñar e instrumentar políticas públicas, territorialmente diferenciadas, con la finalidad de atender las problemáticas específicas de las comunidades y sus poblaciones; diseñar e implementar una política social que privilegie el ingreso y su redistribución.

4. Programa Sectorial:

Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2017-2021
Programa: Financiamiento, Equipamiento y Emprendimiento
Eje: Sector Estratégico Agroindustria
Línea Estratégica: Valor agregado a los productos del campo
Estrategia: Incrementar la producción de las y los productores agropecuarios para generar mayor rentabilidad

5. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016-2021

Este Programa considera la inclusión de mujeres jefas de hogar, con la finalidad de disminuir la condición de pobreza, en virtud a que por cada cien jefes de hogares en el año 2014, en nuestro

estado las mujeres ocupan el 29.27%, por tal motivo se pretende disminuir la brecha de desigualdad.

6. Derechos Humanos que se atienden o fortalecen de acuerdo al anexo de Derechos Humanos.

- Derecho al trabajo
- Libertad de desempeño y ámbito en el trabajo, profesión, industria o comercio
- Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación
- Igualdad entre hombres y mujeres
- Derecho a la alimentación
- Derecho a un medio ambiente sano
- Derecho a las personas con discapacidad

7. Objetivo de Desarrollo Sostenible que se atienden:

- ODS1 Fin de la pobreza
- ODS2 Hambre cero
- ODS3 Salud y bienestar
- ODS8 Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS9 Industria, innovación e infraestructura

Los Objetivos se alinean con El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su Estructura Programática contempla la "*COMPETIVIDAD Y PROSPERIDAD"* en la cual se incluye la "Productividad en el sector agropecuario" que tiene como Objetivo Específico: "Regresar al campo su importancia y dignidad como factor de desarrollo económico, y de sustento de las familias zacatecanas" con la finalidad de conectar y relacionar los procesos de abasto y comercialización del sector agropecuario para el mercado local, así como nacional e internacional, además de implementar acciones de manejo sustentable de los recursos naturales para garantizar la sustentabilidad en el campo, entre otros.

Este programa puede ser Convenido con el Gobierno Federal a través de la SADER, dando continuidad a la estrategia de Reconversión Productiva y Ordenamiento Productivo y de ser el caso, se aplicaría la normatividad federal vigente.

IV. OBJETIVOS

a) Objetivo General

Inducir el cambio tecnológico y fortalecer la Asociatividad Productiva en personas morales del sector social, mediante la adquisición de módulos de maquinaria, con la finalidad de incrementar la producción y generar mayor rentabilidad.

b) Objetivos Específicos

I. Apoyar la adquisición de 14 módulos de maquinaria conformados por tractor, rastra de 20 discos y equipo completo de cultivadora de cuadro con sembradora para cuatro surcos.
II. Fortalecimiento de 14 Personas Morales legalmente constituídas, para la adopción de innovaciones tecnológicas.
III. Fomentar las capacidades de las mujeres y hombres del campo, mediante la organización productiva y empresarial.

V. ALCANCE

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

1.- Cobertura territorial
Todas las localidades, cabeceras municipales, colonias, ejidos, comunidades y poblaciones de todos los municipios del estado de Zacatecas.

2.- Población Potencial

Personas morales conformadas preferentemente por productores del sector social.

3.- Población Objetivo.
Personas Morales, dedicadas a actividades agrícolas y preferentemente de bajos ingresos.

VI. BENEFICIARIOS

1.- Criterios y requisitos de elegibilidad.

Criterios:

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa, las Personas Morales que cumplan con los siguientes criterios:

- Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañado de los requisitos generales.
- Estar al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría del Campo.
- No hayan recibido incentivo en los últimos cinco años (considerando desde el ejercicio fiscal 2014) para los mismos conceptos establecidos en el presente Programa, por parte de Programas u otros Componentes de la Administración Pública Estatal y/o Federal y que, para el presente ejercicio fiscal, no reciban incentivos que impliquen duplicidad para los conceptos apoyados.
- Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos para el Programa.
- Se dará prioridad a personas morales conformados por mujeres.

Requisitos:

Los solicitantes interesados sin intermediación de terceros, presentan un expediente técnico de acuerdo al Programa e incluye la documentación siguiente:

Para todos los miembros de la persona moral: Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y dos copias simples de:

- *Solicitud Única de Apoyo (Anexo I).*
- Cotización de los bienes a adquirir.
- Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- RFC;
- Comprobante de domicilio fiscal correspondiente a cualquier mes o bimestre del año 2019;
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal;

- Reglamento para uso, mantenimiento, cuidado y protección del módulo de maquinaria; firmado por todos los miembros de la personal moral solicitante.

Para todos los miembros de la persona moral:

- Copia de CURP, en caso de no contenerla la identificación oficial vigente
- Identificación oficial de los socios o socias de la Persona Moral
- Comprobante de domicilio.
- Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura) o documento legal de posesión derivada.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de victima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

2.- Restricciones de elegibilidad.

Los productores o productoras miembros de la Persona Moral que fueron beneficiados en el periodo 2014 a 2018 no serán sujetos de incentivo durante el presente ejercicio fiscal.

Independientemente de lo anterior, deberán de haber cumplido satisfactoriamente los compromisos contraídos previamente, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

3.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos:

- Recibir asesoría gratuita por parte de las Direcciones responsables y/o Instancias Ejecutoras que funjan como ventanillas de atención, respecto al Programa y procedimiento para la solicitud de apoyos;
- En su caso, adquirir el bien o servicio u obtener el incentivo directo o indirecto con el proveedor que libremente elija;
- Interponer por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado y en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Obligaciones:

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- Aplicar a los fines autorizados los incentivos o subsidios recibidos y presentar documentación comprobatoria de las inversiones realizadas.

- Aceptar y facilitar auditorías, con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la SECAMPO y las que ésta determine;

4.- Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

- La Persona Moral tiene hasta 30 días naturales a partir de la notificación de autorización, para realizar las inversiones y obras, de lo contrario se cancela el derecho a recibir el incentivo.

- La Persona Moral deberá reintegrar el recurso otorgado por la SECAMPO si en la supervisión realizada por personal de esta misma Secretaría o de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado u otras instancias fiscalizadoras, se determina que falseó información o que no realizó el proyecto o acciones solicitadas; en este sentido el requerimiento será mediante oficio emitido por la Coordinación Jurídica de la SECAMPO.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS INCENTIVOS A BENEFICIARIOS

1.- Tipo de incentivo.

Incentivo gubernamental para la adquisición de Módulos de maquinaria, conformados en paquete por: tractor de por lo menos 50 H.P.; equipados preferentemente con rastra de levante; sembradora y cultivadora acordes a la capacidad del tractor.

Sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas, el Programa contempla otorgar un incentivo del 30% del costo del módulo de maquinaria o hasta $138,900.00 (ciento treinta y ocho mil novecientos pesos 00/100 m.n.) con superficie mínima de 50 hectáreas, por cada persona moral solicitante.

Las Personas Morales beneficiados, podrán adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija para obtener el incentivo en forma directa o bien, determinar la transferencia del incentivo a su proveedor mediante cesión de derechos.

Los incentivos se otorgan por parte de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia bancaria en forma directa o indirecta a las Personas Morales previa validación y autorización de la SECAMPO.

2.- Características del incentivo.

Incentivo para la adquisición de un módulo de maquinaria conformado en paquete por: tractor agrícola de por lo menos 50 H.P., equipados preferentemente con rastra de levante; sembradora y cultivadora acordes a la capacidad del tractor.

3.- Periodicidad del incentivo.

Las personas morales dictaminadas positivas, serán sujetas de incentivo por única vez y en función de la disponibilidad presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas.

4.- Monto del incentivo.

En función de la disponibilidad presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas se apoyará el 30% del costo del módulo de maquinaria o hasta $138,900.00 (ciento treinta y ocho mil novecientos pesos 00/100 m.n.).

Las Personas Morales, podrán adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija para obtener el incentivo en forma directa o bien, determinar la transferencia del incentivo a su proveedor mediante cesión de derechos.

Los incentivos se otorgan por parte de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia bancaria en forma directa o indirecta a las Personas Morales, previa validación y autorización de la SECAMPO.

La facturación será nombre de la Persona Moral beneficiada.

VIII. OPERATIVIDAD

1.- Planteamiento.

Etapas	Descripción de operaciones	Responsables	Tiempos
Difusión, Promoción	Divulgará el Programa y sus beneficios a los productores y productoras rurales a través de las ventanillas de atención definidas en las presentes reglas de operación, informando de los períodos de promoción y recepción de solicitudes, así como los tipos y montos de incentivo a otorgarse, criterios de elegibilidad y procedimientos para ser beneficiarios	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas; Departamentos Regionales y Enlaces Municipales	01 de marzo de 2019 al 15 de marzo de 2019
Recepción de solicitudes	• La persona moral, concurre con la documentación establecida en los requisitos a la Ventanilla que le corresponda según la ubicación de su Unidad de Producción, se revisa ésta y de encontrarse incompleta en ese mismo momento se le informa para que proceda a complementarla y presentarla nuevamente durante el periodo de apertura y cierre de la ventanilla. • Una vez validada la documentación por la ventanilla receptora, ésta procederá a extender al beneficiario el acuse de recibida la documentación de inscripción que precise: Nombre del Beneficiario; Datos de Identificación; CURP y; Conceptos de Incentivos Solicitados	Ventanillas municipales	18 de marzo de 2019 al 22 de marzo de 2019
Dictaminación de Solicitudes	• La Ventanilla receptora, una vez que revisa y valida la adecuada integración de los expedientes, procederá a ingresarlas en una base de datos, misma que junto con el expediente, enviará a la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura. • La Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, previa revisión y análisis de las solicitudes y expedientes, emite dictámen evaluando bajo los parámetros aplicables al Programa y descritos en las presentes reglas de operación y genera resolución a la solicitud.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas.	25 de marzo de 2019 al 29 de marzo de 2019

Publicación de resultados	Se publican los proyectos aprobados y se procede a la firma de un Convenio de Colaboración entre SECAMPO y persona moral dictaminada positiva.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	01 de abril de 2019
Inicio del proyecto o inversión	• Las personas morales beneficiadas disponen de 30 días naturales a partir de la fecha de firma de Convenio de Colaboración para iniciar la inversión. De no hacerlo en este periodo de tiempo, en automático la autorización se considerará como desistida. • Con la aprobación correspondiente, la persona Moral a través de su representante podrá adquirir el bien o servicio u obtener el incentivo directo o indirecto con el cesionario que libremente elija. • En acuerdo con el beneficiario el cesionario deberá hacer entrega de los conceptos de incentivos autorizados de acuerdo a los datos registrados en la solicitud de inscripción y estipulados en el documento de aprobación, quedando lo anterior establecido en el recibo de entrega recepción que se elabore para dar fe y constancia de la entrega del bien o servicio autorizado. Privilegiando el pago mediante el depósito a cuenta del beneficiario. • De convenir a sus intereses, la persona moral, podrá optar por Ceder el Derecho al Cobro del Incentivo a favor de su cesionario, mediante la suscripción del documento de Cesión respectivo. En dicha Cesión, las partes reconocen que es un acuerdo de voluntad entre particulares, en las que no se genera responsabilidad o compromiso alguno para la Entidad Ejecutora.	Persona Moral	01 de abril de 2019 con límite al 30 de abril de 2019
Verificación de las obras e inversiones	• Todas las acciones deben estar terminadas con recibo de entrega-recepción firmado. • Una vez cubierto el procedimiento descrito en el numeral anterior, la Ventanilla enviará a la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas los recibos de Entrega-Recepción elaborados y debidamente firmados por las partes, de las solicitudes autorizadas resultantes de las verificaciones, relacionando por separado las que correspondan al	Enlace de SECAMPO	02 de mayo de 2019 al 10 de mayo de 2019

	pago directo a los beneficiarios y las hayan cedido el derecho al cobro del incentivo y los entregarán a la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, quién procederá a su revisión, captura y cotejo contra las solicitudes y validará la procedencia de pago.		
Pago de incentivos	• Una vez validadas las solicitudes y dictaminada la procedencia de pago por parte de la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas de la SECAMPO, ésta presentará la relación correspondiente ante la Coordinación Administrativa, a efecto de que realice las gestiones ante la instancia correspondiente para la liberación de los pagos. • Una vez liberados los pagos de los incentivos a las personas morales o a los Cesionarios según corresponda, la Secretaría de Finanzas procederá a efectuar los pagos vía depósito a la cuenta bancaria correspondiente.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	Límite al 30 de mayo de 2019
Cierre de componentes	• La Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, deberá verificar el cumplimiento del Programa por parte de los beneficiarios o beneficiarias. Para ello, al cierre del proceso de inscripción, seleccionará una muestra aleatoria de hasta 2% de las solicitudes autorizadas a efecto de que se supervise físicamente en campo el cumplimiento del Programa por parte de las personas morales beneficiadas. • Se informa el avance de los indicadores del componente y del programa general.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	29 de noviembre de 2019
Finiquito del Programa	• Informe final del ejercicio, mostrando los indicadores de gestión y de resultados • Se integra padrón de beneficiarios.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	13 de enero de 2020

2.- Diagrama de flujo.

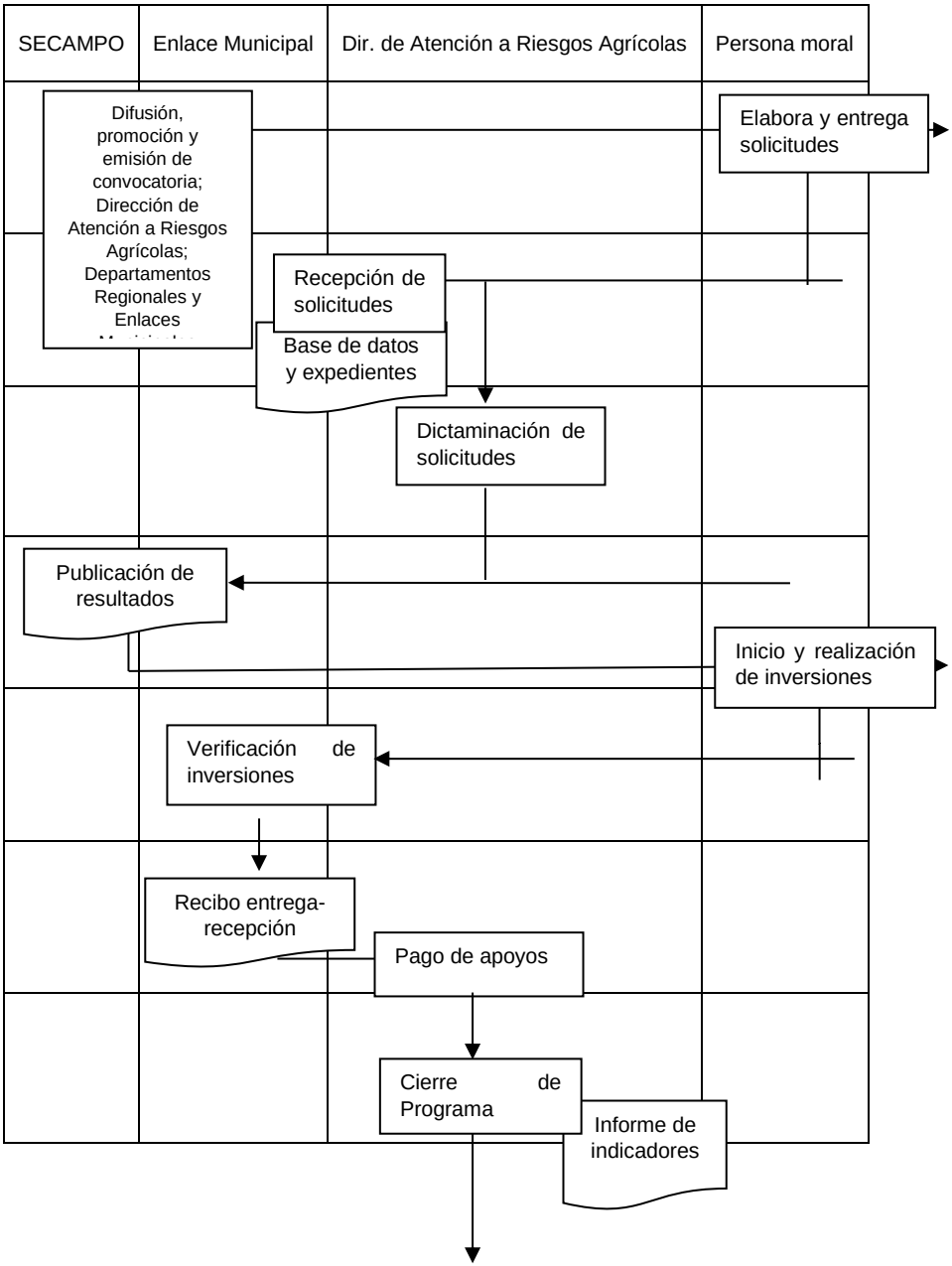

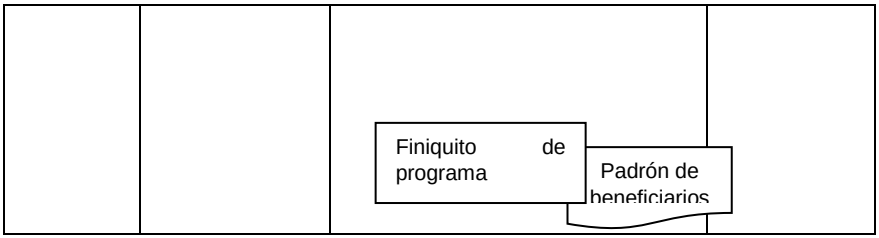

3.- Matriz de Indicadores de Resultados del programa.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Producción y mayor rentabilidad en el sector agrícola incrementada.			
Propósito	Cambio tecnológico y Asociatividad Productiva en personas morales del sector social inducido y fortalecido.	Número de personas morales beneficiadas/número de personas morales programadas*100	Informe	Las personas morales adoptan el uso de los módulos de maquinaria.
Componentes	Módulos de maquinaria adquiridos.	Número de módulos apoyados/Número de módulos programados *100	Informe	Se reciben las solicitudes y se adquieren los equipos.
Actividades	A1. Personas Morales legalmente constituídas, adoptan la innovación tecnológicas. A2. Capacidades de las mujeres y hombres del campo, fortalecidas mediante la organización productiva y empresarial.	Número de solicitudes aprobadas respecto de solicitudes recibidas.	Informe	Los grupos de productores y productoras organizados se constituyen legalmente.

IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROLARÍA SOCIAL

a) Monitoreo.

La Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, otorgará puntual seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y realizará la supervisión en campo de la aplicación de los incentivos gubernamentales otorgados hasta un 2 por ciento de las solicitudes aprobadas.

Las Personas Morales, cuyas solicitudes resultaron aprobadas deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación.

El seguimiento del Programa está en función del cumplimiento de las metas programadas y logros alcanzados, presentando un informe trimestral de los avances y logros de los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación, para efecto del Programa.

b) Evaluación

Al cierre del ejercicio fiscal, la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, presentará a la Subsecretaría de Agricultura, un informe físico-financiero, mediante el cual se verifique las metas programadas con las metas realizadas, así como los resultados e impactos obtenidos con la implementación de Programa.

Para evaluaciones internas, el área el área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

c) Contraloría social.

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los “Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social”, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

d) Avances del programa según objetivos.

- La Secretaría del Campo con la participación de los ejecutores llevará a cabo una medición trimestral del avance físico financiero del programa.
- Una vez finiquitados los Componentes al final del año, hará una evaluación de resultados para ver el impacto del presupuesto ejercido.

e) Ejercicio de recursos.

La comprobación del gasto se hace con la siguiente documentación:

- Avances Físico-Financieros. Se establece la elaboración de informes de evaluación interna trimestral, donde se registran los indicadores de avances del ejercicio presupuestal y metas del Programa.
- Recibo de Entrega-Recepción. Una vez concluidas las acciones consideradas en los proyectos apoyados, se formulará el recibo de entrega-recepción con la conformidad de aceptación de los incentivos por parte de las personas físicas, grupo de trabajo de productores o productoras u organización económica, o en su caso, podrán señalar los motivos de inconformidad.
- Cierre de Programa. Se establece como fecha límite para el cierre operativo el último día hábil de diciembre del año en que sean presupuestados, para ello se tendrán que utilizar los formatos de las metas alcanzadas, que deberá contener los recursos ejercidos, así como una relación de beneficiarios, igualmente se mencionará los recursos que se encuentren comprometidos al cierre, así como los tiempos máximos para el cumplimiento de los incentivos.
- Finiquito del Ejercicio. Se determinará como finiquitado el ejercicio, cuando se haya integrado el documento que plasma de manera concreta la conclusión del Programa; en este caso, los formatos deberán contener las metas alcanzadas y los recursos ejercidos. Adicionalmente se integrará la relación de beneficiarios donde se identifique plenamente a cada uno de ellos.

f) Indicadores de evaluación.

Gestión.- Una vez publicadas las Reglas de Operación, la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas otorgará seguimiento puntual para su difusión en los Departamentos Regionales y Oficinas de Enlaces Municipales dependientes de la Dirección de Apoyo Operativo, para que sea del conocimiento de los productores(as)., y sus organizaciones.

De Impacto.- Para la ejecución del Programa, se está contemplando la adquisición de 14 módulos de maquinaria para producción de diversos cultivos.

X. Instancias Participantes

a) Instancia Ejecutora: La ejecución directa del Programa, así como la atención a Personas Físicas, Personas Morales y/o Grupos de Productores o Productoras, estará a cargo de los Departamentos Regionales, dependientes de la Dirección de Apoyo Operativo de la SECAMPO.
b) Instancia Normativa: Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado.
c) Instancia de Control y Vigilancia: Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, únicamente realizará de manera conjunta con la Dirección de Apoyo Operativo de la SECAMPO, un muestreo de hasta el 2% de los expedientes y solicitudes autorizadas, para verificar que estén debidamente integrados y en caso de ser procedente, tramitar el pago a beneficiarios y/o cesionarios según sea el caso.
d) Instancia de apoyo operativo: Los Departamentos Regionales, requisitan y resguardan los expedientes durante la operación del mismo, debiendo entregar la documentación referida a la Dirección de Apoyo Operativo de la SECAMPO, quién tiene la responsabilidad de presentar dicha información cuando sea requerida por algún órgano fiscalizador.

XI. TRANSPARENCIA

a) Publicación de reglas de operación:
Una vez publicadas las reglas de operación en el Periódico Oficial, también estarán disponibles en la página web de la SECAMPO y en las ventanillas de atención en los municipios universo de atención.

b) Difusión:
La difusión de la convocatoria para recibir solicitudes se hará en la página web de SECAMPO; en las oficinas de los Departamentos Regionales y de Enlaces Municipales de la SECAMPO.

c) Unidad de enlace de acceso a la información pública:
La Unidad de Enlace se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

d) Padrón de beneficiarios:
Una vez finiquitado el ejercicio fiscal correspondiente, la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, elabora el padrón de beneficiarios del Programa. Asimismo, se notificará de manera oficial la información para el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS

a) Procedimiento y medios para interponer la queja o denuncia.

- En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en carta con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de domicilio del demandante y deberá ser entregada en la oficina de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la SECAMPO, a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx
- También puede presentar su queja en las ventanillas de atención autorizadas en los municipios.
- El productor demandante conserva copia de recibido de su denuncia.

b) Área que dará atención a la denuncia.

- La queja o denuncia se entrega en la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública.
- La Unidad de Enlace turna el caso a la Dirección Responsable del Programa Estatal, donde corresponda la queja del productor.
- Si es necesario, se hace una visita de campo para corroborar las razones de la denuncia

c) Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx; correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67”

d) Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución

- La SECAMPO tiene 10 días hábiles para emitir la resolución y darla a conocer al productor.
- El productor es informado a través de oficio que le será entregado en su domicilio o se le avisa pase a recogerlo en la ventanilla de atención más cercana a su domicilio.

XIII. ANEXOS

a) Solicitud Única de Apoyo (Anexo I) y Complemento de la Solicitud única de Apoyo.
b) Cesión de Derechos
c) Recibo de Entrega-Recepción

XIV. TRANSITORIO.

ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Anexo I. Solicitud Única de Apoyo

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO

1. DATOS DEL SOLICITANTE — Persona: Física ☐ Moral ☐ Grupo ☐

*Nombre(s) ó Razón Social:
*Primer apellido: *Segundo Apellido:
*CURP: *RFC con homoclave:
*Teléfono: Correo electrónico:

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Localidad:( ) Calle: Tipo de vialidad ( ) No.
*Colonia: *Tipo de Asentamiento ( ) *municipio:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar en caso de personas morales)

*Nombre(s):
*Primer apellido: *Segundo Apellido:
*CURP: RFC con homoclave: *Telefono

*Campos obligatorios.

2. NOMBRE DEL PROYECTO:
DOMICILIO DEL PROYECTO:
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:
RFC ORGANIZACIÓN

Calle y No. CP
MUNICIPIO: LOCALIDAD:
ESTADO: LADA: TEL:

3. PROGRAMAS DE APOYO SOLICITADOS:

Denominación Programa: ( )
Tipo de apoyo: ( ) Caracteristica de apoyo: ( ) Periodicidad: ( )
Inversión Total: ( ) $ Apoyo Gubernamental: $ Aportación Solicitante: $

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

TODOS LOS SOLICITANTES	DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES	DOCUMENTOS PARA GRUPOS
SOLICITUD ☐	IDENTIF. OF. DE AUTORIDADES Y SOCIOS ☐	ACTA ASAMBLEA AUTORIDADES ☐
CURP REPRESENTANTES Y SOCIOS ☐	CEDULA FISCAL (RFC) ☐	IDENTIFICACIÓN SOCIOS ☐
IDENTIFICACIÓN OFICIAL ☐	ACTA CONSTITUTIVA ACTUALIZADA ☐	COMPROBANTE DE DOMICILIO ☐
COMPROBANTE DE DOMICILIO ☐	COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL REP. Y SOCIOS ☐	REPRESENTANTE Y SOCIOS
DOCUMENTOS DE PROPIEDAD ☐		
COTIZACIÓN ☐		

6. PERMISOS (DESCRIBIR):

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (http://secampo.zacatecas.gob.mx/oficial/)

C. Secretario de la Secretaría del Campo; Me permito solicitar a usted los apoyos de los programas que se indican, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos del Programa, así como de toda la legislación aplicable.

Atentamente

Nombre y Firma (o Huella Digital) del Solicitante

Funcionario de SECAMPO

Nombre y Firma

8. OBSERVACIONES

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo I. Complemento de la Solicitud Única de Apoyo

Llenado por representantes de: Organizaciones ; Grupos de Productores y Personas Físicas

Nombre del Solicitante _____

Descripción de la Ubicación _____

Número de Integrantes de la Familia	
Número de Dependientes Económicos	
Número de Habitantes por vivienda	

Jefe de Familia	**SI**	**NO**
Vivienda con Energía Eléctrica	**SI**	**NO**
Vivienda con agua potable	**SI**	**NO**
Vivienda con Drenaje	**SI**	**NO**
Vivienda con Gas	**SI**	**NO**
Vivienda con Teléfono	**SI**	**NO**
Vivienda con Internet	**SI**	**NO**

_____ **Estado civil**

_____ **Ocupación**

_____ **Ingreso Mensual**

_____ **Vivienda(Propia o Rentada)**

_____ **Nivel de Estudios**

_____ **Tipo de Seguridad Social**

_____ **Discapacidad (Tipo)**

_____ **Grupo Vulnerable**

Nota: Todos los campos son obligatorios

Instructivo para llenado:

_____ Contestar con texto

SI NO Tachar según respuesta

_____ llenar con número

CESIÓN DE DERECHOS

DATOS DEL CULTIVO

DATOS DEL CULTIVO: _____ HAS. SEMBRADAS: _____ CICLO AGRÍCOLA: _____ ESTADO: _____

DATOS DEL PRODUCTOR (CEDENTE)

EDO.	MPIO. *	AÑO
32		2019

* Clave

FECHA DE REGISTRO: ____ / ____ / ____ (dd / mes / aa)

NOMBRE: _____ (Nombre (s)) _____ (Apellido_Paterno) _____ (Apellido_Materno)

DOMICILIO FISCAL: _____ MUNICIPIO: _____

ESTADO: _____ LOCALIDAD: _____

DATOS DEL BENEFICIARIO (CESIONARIO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RFC: | | | | - | | | | | | - | | | | ESCRITURA PÚBLICA No. _____ DEL: ____ / ____ / ____ (dd / mes / aa)

OTORGADA POR EL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO N°: _____ DE _____ (LOCALIDAD /MUNICIPIO) DEL ESTADO DE: _____

INSCRITA EN EL REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO: _____ DE FECHA _____

NOMBRE DEL BANCO: _____

N° DE CUENTA BANCARIA: | | | | | | | | | | | | | | | | | |

CLABE INTERBANCARIA: | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

TELÉFONO DEL CESIONARIO: ( ) _____ (Lada) Número - 7 dígitos CORREO ELECTRÓNICO: _____

CON LA FIRMA DEL PRESENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SE DECLARA QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE SON VERÍDICOS, QUE LAS PARTES SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, QUE LAS PARTES FIRMAN DE CONFORMIDAD CON EL IMPORTE DEL APOYO APLICABLE PARA EL CULTIVO Y ESTADO, EL CUAL SERÁ ENTREGADO BAJO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN CASO DE QUE EL PRODUCTOR SOLICITANTE SEA ELEGIBLE.

SE FIRMA LA PRESENTE EN _____ (LUGAR) EL DÍA: _____ DEL MES DE _____ DEL 2019

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

CEDENTE CESIONARIO

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL CEDENTE

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL CESIONARIO

Recibo de Entrega - Recepción

Recibí del cesionario _____

la cantidad de _____ (Lts) (Kgs) de (Semilla) (Biofertilizante)

Tachar según respuesta

Otro (especificar) _____

Cultivo _____ hectáreas _____

Programa _____

Productor

Nombre _____

Municipio _____ Localidad _____

Entrega	Recibe
Nombre y Firma	Nombre y Firma

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN A LA BIOFERTILIZACIÓN

Lic. Adolfo Bonilla Gómez, Secretario del Campo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 22, 24 fracción I y VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 8 y 9 fracción I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, estipuló los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para hacer de Zacatecas una tierra competitiva y próspera, además, de un lugar al que regresen la seguridad y la tranquilidad.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dispone que los titulares de los Entes Públicos y de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: La formulación y desarrollo de sus programas; la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de los montos autorizados y dentro de los calendarios y plazos otorgados; y la información financiera y presupuestal que se genere; del cumplimiento de sus fines y destinos, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen; del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo de gasto público; de que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, y de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestal.

Que en el Poder Ejecutivo, las dependencias y organismos descentralizados que ejecuten gasto público serán responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados.

Serán consideradas instancias ejecutoras de estos recursos, aquellas dependencias y organismos descentralizados y sus servidores públicos, que participen o lleven a cabo los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida o licitación de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios, ya sea que paguen directamente o no, a los contratistas o proveedores, o a través de cualquier otro medio de adquisición, adjudicación o contratación permitidos por la Ley.

De igual forma en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019 dispone la aplicación de programas sociales cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente en beneficio a la población.

Así mismo la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece que las dependencias y entidades ejecutoras de gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren, quienes aplicarán de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, mismos que se llevarán cabo con Disciplina financiera, entendida esta como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, y la estabilidad del sistema financiero.

Las Reglas de Operación en ese tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa y a la promoción del desarrollo económico. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN A LA BIOFERTILIZACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN

El Estado de Zacatecas tiene una superficie total de 75,284 kilómetros cuadrados, representa 3.8% de la superficie del país y ocupa el octavo lugar a nivel nacional, se localiza en el altiplano mexicano, se caracteriza por presentar climas áridos y semiáridos en un 67% de su superficie, se ubica en la franja desértica mundial, con similares características geográficas que los desiertos del Sahara en África y de Thar en la India.

El uso actual del suelo del territorio estatal registra 1.511 millones de hectáreas abiertas a la agricultura y de acuerdo a los datos aportados por el VIII Censo Agropecuario y Forestal realizado por INEGI; se identificaron 173,676 Unidades de Producción (U. de P.), de las cuáles 132,623 (76%) son para fines agrícolas y de éstas el 82% (108,809 U. de P.) son de productores de temporal; el 10% de productores con predios de riego (13,305 U. de P.) y el 8% de productores que cuentan con predios de temporal y riego (10,509 U. de P.).

Las principales limitantes productivas en la agricultura de temporal son:

- Humedad disponible: Los predios agrícolas de temporal presentan un índice de evaporación mayor a la precipitación, lo que origina siniestralidad por sequía, baja productividad y escasos o nulos ingresos al productor.

- Pérdida de suelo: Las prácticas tradicionales de laboreo del suelo, realizadas con equipo inadecuado para el establecimiento de los cultivos y los procesos de cosecha, y la pérdida de la capa arable por efecto del viento y el agua; coadyuvan a la mineralización del suelo reduciendo su capacidad de infiltración y captación del agua de lluvia, lo cual aunado al bajo contenido de materia orgánica del suelo, reduce sustantivamente la capacidad productiva.

- Calidad de suelo: Adicional a la aridez y semiaridéz; 441 mil hectáreas agrícolas se clasifican como de Clase 3 y 4 que indebidamente se abrieron a la agricultura.

- Tenencia de la tierra: La atomización de la tierra y la baja productividad genera pobreza en el campo de Zacatecas; el 69% de los productores detentan el 35% de la superficie con parcelas menores a 10 hectáreas; mientras el 11% de los productores con más de 20 hectáreas, tienen el 39% de la superficie.

- El alto costo de las semillas certificadas ha propiciado el uso de grano de baja calidad genética como semilla para la siembra, generando bajos rendimientos por su degeneración y susceptibilidad a plagas y enfermedades.

En complemento a lo anterior, el desconocimiento de la efectividad y el costo de fertilizantes inorgánicos, ha limitado la masificación de su aplicación.

Considerando lo anteriormente expuesto, para el ciclo primavera-verano 2019 el Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría del Campo, ofrece a los productores agrícolas, con predios bajo condiciones de temporal el Programa denominado “APOYAR LA INDUCCIÓN A LA BIOFERTILIZACIÓN”, con la aplicación de paquete tecnológico validado por los Investigadores del INIFAP o por alguna institución académica y/o de investigación del nivel superior, el programa

contempla preferentemente acompañamiento técnico integral, con la finalidad de facilitar la transferencia y adopción de tecnología para la siembra de cultivos con semillas certificadas o habilitadas, con la aplicación de fertilización orgánica, cuyos productos deberán contar con certificación de COFEPRIS.

En el ejercicio fiscal 2017, se aprobó un presupuesto de 4.5 Millones de pesos para la ejecución del programa, semilla, biofertilizante y acciones de pileteo, canalizando incentivos gubernamentales para tal efecto a 291 productores, organizados en 35 grupos de trabajo, estableciendo con incentivo gubernamental una superficie de 1,726 hectáreas.

En el ciclo primavera-verano 2018, el presupuesto aprobado fue por 6.75 millones de pesos, otorgando incentivo a 17 grupos de trabajo y 18 organizaciones legalmente constituídas, las cuales agruparon 380 productores que fueron beneficiarios para establecer en el esquema del orden de 2,616 hectáreas, con fines demostrativos y resultados replicables.

Los productores participantes plantearon incrementar la superficie de cultivo con aplicación de biofertilizante; en este contexto, el Gobierno del Estado a través de la SECAMPO, presupuestó 5.0 Millones de pesos que fueron aprobados por la LXIII Legislatura, con la finalidad de establecer 4,550 hectáreas con aplicación de biofertilizantes certificados por COFEPRIS.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos derivados del presente Programa, se entenderá por:

1. Asociativismo: Facultad social de los individuos, como un medio de sumar esfuerzos y compartir ideales a través de la asociación de personas para dar respuestas colectivas a determinadas necesidades o problemas.
2. Beneficiario.- Persona moral y/o grupo de productores que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación, para efectos del Sistema de Información de la Planeación, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines del Programa.
3. Biofertilizantes.- Son productos elaborados con microorganismos vivos no patógenos que se asocian en forma natural con las raíces de las plantas, los cuales aportan algún nutriente o favorecen la absorción de nutrientes del suelo promoviendo el crecimiento de las plantas y mejorando el rendimiento de los cultivos.
4. Bioinsumo.- Se llaman así a los insumos de origen biológico o natural utilizados en la nutrición y protección de las plantas y animales, ambientalmente sanos e inocuos que son originados mediante procesos de síntesis, extracción o cultivo a partir de fuentes naturales y que son biodegradables, tales como abonos orgánicos, abonos foliares, biofertilizantes, bioplaguicidas, biofungicidas y sustratos.
5. Cedente: Persona que otorga los bienes, incentivos fiscales o transmite cualesquier otro derecho.
6. Cesión de derechos: Documento entre particulares, consistente en el traspaso de un bien, un incentivo fiscal o la transmisión de cualesquiera otros derechos.
7. Cesionario: La persona a cuyo favor se hace la cesión de bienes, incentivo fiscal o la transmisión de cualesquiera otros derechos.
8. COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
9. CURP: Clave Única de Registro de Población.
10. Disponibilidad Presupuestal Autorizada: Recursos financieros asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio y en el calendario correspondiente a la Secretaría del Campo.
11. Documentación Actualizada: Documentos de identificación personal, constancias, poder o certificados, constancias de propiedad y/o cotizaciones cuya vigencia sea reciente o aun no caduque su validez oficial.
12. Evento demostrativo: Presentación y difusión de resultados a productores y organizaciones.
13. Fedatario Público.- Persona investida de la fe pública por el Estado a través de leyes, federales, locales o municipales, y que tiene a su cargo recibir, interpretar, redactar, y

dar forma legal a la voluntad de las personas que ante él acuden, y conferir autenticidad y certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe, mediante la consignación de los mismos en instrumentos públicos de su autoría.

14. Grupo de Productores: Personas que llevan a cabo una asamblea constitutiva y designan sus representantes con una lista de asistencia y de firmas, acreditada por alguna autoridad pública local.
15. Incentivo: Son los subsidios asignados mediante recursos estatales previstos en el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado y en el Programa Operativo Anual de la SECAMPO.
16. INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
17. Instancia Fiscalizadora: Órganos públicos encargados de revisar la regularidad de las cuentas y gestión financiera, por ejemplo: Secretaría de la Función Pública Estatal y Auditoría Superior del Estado entre otros.
18. Paquete tecnológico.- Conjunto de actividades productivas del sector, el cual comprende desde la preparación del terreno hasta la cosecha y conservación.
19. Personas Morales: Grupos de personas con actas constitutivas notariadas, con estatutos y autoridades nombradas, con poder para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio.
20. Posesión derivada: Se refiere a cuando una persona sin ser dueña de la tierra, hace uso de ella y la trabaja para obtener un usufructo, mediante un contrato de arrendamiento o aparcería. En el caso de mujeres cuyo dueño sea su esposo, se presenta el título de propiedad del dueño y documento que demuestre la relación familiar.
21. Potencial productivo: capacidad o aptitud productiva de las tierras de acuerdo a la clasificación del INIFAP-Zacatecas.
22. Reglas de Operación.- Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar los programas y componentes de la Secretaría del Campo, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
23. SECAMPO: Secretaría del Campo.
24. UEAIP: Unidad de Enlace de Acceso a la información pública.
25. Ventanilla de atención autorizada. La ventanilla de atención son en la oficina central de SECAMPO, Departamentos Regionales y Enlaces Municipales dependientes de Dirección de Apoyo Operativo de Secretaría del Campo.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

1. Plan Estatal de Desarrollo:

Eje 3. Competitividad y Prosperidad
Línea Estratégica 3.6 Productividad en el Sector Agropecuario
Estrategia 3.6.1 Fortalecer y diversificar la Agricultura Sostenible

2. Contrato para el Campo No. 104:

Mejorar el ingreso de los productores, producir a más bajo costo.

3. Programa General Prospectivo Zacatecas 2033:

Estrategia de Intervención:

- Sociedad Global e Innovadora: Promover estímulos para sectores productivos, a efecto de que adopten en sus procesos de producción medidas de sostenibilidad ambiental.
- Sociedad con bienestar: Diseñar e instrumentar políticas públicas, territorialmente diferenciadas, con la finalidad de atender las problemáticas específicas de las comunidades y sus poblaciones; diseñar e implementar una política social que privilegie el ingreso y su redistribución.

4. Programa Sectorial:

Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2017-2021
Programa: Financiamiento, Equipamiento y Emprendimiento
Eje: Sector Estratégico Agroindustria
Línea Estratégica: Valor agregado a los productos del campo

Estrategia: Incrementar la producción y generar mayor rentabilidad

5. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016-2021

Este Programa considera la inclusión de mujeres jefas de hogar, con la finalidad de disminuir la condición de pobreza, en virtud a que por cada cien jefes de hogares en el año 2014, en nuestro estado las mujeres ocupan el 29.27%, por tal motivo se pretende disminuir la brecha de desigualdad.

6. Derechos Humanos que se atienden o fortalecen:

- Derecho al trabajo
- Libertad de desempeño y ámbito en el trabajo, profesión, industria o comercio
- Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación
- Igualdad entre hombres y mujeres
- Derecho a la alimentación
- Derecho a un medio ambiente sano
- Derecho a las personas con discapacidad

6. Objetivo de Desarrollo Sostenible que se atienden:

- ODS1 Fin de la pobreza
- ODS2 Hambre cero
- ODS3 Salud y bienestar
- ODS8 Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS9 Industria, innovación e infraestructura

IV. OBJETIVOS

b) Objetivo General

Inducir el cambio tecnológico y Asociativismo en personas morales y grupos de productores del sector social, en módulos mínimos de 50 hectáreas, con la aplicación de paquetes tecnológicos para cultivos básicos bajo condiciones de temporal, con la finalidad de incrementar la producción; incorporando biofertilizante, preferentemente con acompañamiento técnico, con fines demostrativos y resultados replicables.

c) Objetivos Específicos

I. Apoyar el establecimiento de 4,550 hectáreas, incorporando biofertilizantes en el ciclo P.V. 2019
II. Creación y fortalecimiento de 45 personas morales y grupos de productores y productoras para vincular conocimientos académicos; científicos y de investigación, para la transferencia y adopción de innovaciones tecnológicas.
III. Organizar y ejecutar 5 eventos demostrativos.
IV. Fortalecer las capacidades de las mujeres y hombres del campo, mediante la organización productiva y empresarial.

V. ALCANCE

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

1.- Cobertura territorial

Predios ubicados en zonas de mediano y/o alto potencial productivo para los cultivos de maíz, frijol, avena, trigo, girasol, cebada maltera, sorgo y otros, de acuerdo al estudio del INIFAP, así como

aquellas áreas que en su propuesta de transferencia y adopción de innovaciones tecnológicas (cultivos; insumos y/o prácticas o labores culturales) apruebe la Secretaría del Campo.

2.- Población Potencial

Preferentemente Grupos de Productores y productoras, así como personas morales del sector social, distribuidos estratégicamente en las zonas de mediano y/o alto potencial productivo.

3.- Población Objetivo.

Personas Morales y/o Grupos de productores o productoras, dedicados a actividades agrícolas y preferentemente de bajos ingresos, cuyos predios se ubiquen en zonas de mediano y/o alto potencial productivo para los cultivos preferentemente de frijol, además de: maíz, avena, trigo, cebada maltera, sorgo, girasol y otros, de acuerdo al estudio del INIFAP, así como aquellas áreas que en su propuesta de transferencia y adopción de innovaciones tecnológicas (cultivos; insumos y/o prácticas o labores culturales) apruebe la Secretaría del Campo.

VI. BENEFICIARIOS

1.- Criterios y requisitos de elegibilidad.

Criterios:

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa, las Personas Morales y/o Grupos de productores o productoras que cumplan con los siguientes criterios:

- Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañado de los requisitos generales.
- Estar al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría del Campo.
- No estén recibiendo incentivo para el mismo concepto del Programa u otros Componentes de la Administración Pública Estatal y/o Federal, que impliquen duplicidad de incentivos o superficie en la misma unidad de producción y año, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y
- Se dará prioridad a grupos de productoras dentro de la población objetivo.

Requisitos:

Los solicitantes interesados sin intermediación de terceros, presentan un expediente técnico de acuerdo al Programa e incluye la documentación siguiente:

Para todos los solicitantes: Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y dos copias de los siguientes documentos:

- *Solicitud Única de Apoyo (Anexo I). Personas morales y grupos de productores o productoras*
- Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura) o documento legal de posesión derivada, de cada miembro de la persona moral o grupo de productores o productoras
- Cotización de los bienes o servicios a adquirir.

Personas morales.- Presentar original con fines de cotejo y dos copias simples de:

- Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- RFC;
- Comprobante de domicilio fiscal, correspondiente a cualquier mes o bimestre del año 2019;

- Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio;
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal;
- CURP e identificación oficial de los socios o socias de la Persona Moral o Grupo de Productores, en caso de que la CURP se encuentre en la identificación oficial, no será requisito solicitarla.
- De ser el caso, presentar Acta de Asamblea en la que se acepte o considere la incorporación de socios adherentes con fin de participación en el presente programa.

Grupos de productores o productoras.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, acreditada por alguna autoridad pública local; Identificación oficial vigente y con fotografía, CURP en caso de no contenerse en la identificación; comprobante de domicilio y documento que acredite la posesión legal de la tierra de cada integrante del grupo que pretende obtener beneficios del Programa.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de victima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

2.- Restricciones de elegibilidad.

Los productores o productoras miembros de la Persona Moral o Grupo de Productores y que fueron beneficiados en años anteriores, en el Programa de Semilla, Biofertilizante y Acciones de Pileteo y que no cumplieron con sus obligaciones ante la Secretaría del Campo, no podrán ser sujetos de incentivo durante el presente ejercicio fiscal.

Independientemente de lo anterior, deberán de haber cumplido satisfactoriamente los compromisos contraídos previamente, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

3.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos:

- Recibir asesoría gratuita por parte de las Direcciones responsables y/o Instancias Ejecutoras que funjan como ventanillas de atención, respecto al Programa y procedimiento para la solicitud de incentivos;
- En su caso, adquirir el bien o servicio u obtener el incentivo directo o indirecto con el proveedor que libremente elija;

- Interponer por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Obligaciones:

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- Aplicar a los fines autorizados los incentivos o subsidios recibidos y presentar documentación comprobatoria de las inversiones realizadas.
- Aceptar y facilitar auditorías, con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la SECAMPO y las que ésta determine;

Solicitar mediante escrito libre autorización de la SECAMPO, sobre cualquier cambio que implique modificaciones al paquete tecnológico autorizado o a las condiciones de los incentivos otorgados.

4.- Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

- La Persona Moral o Grupo de Productores productoras tienen hasta 30 días naturales a partir de la notificación de autorización, para realizar las inversiones y obras, de lo contrario se cancela el derecho a recibir el incentivo.

- La Persona Moral o Grupo de Productores o productoras deberá reintegrar el recurso otorgado por la SECAMPO si en la supervisión realizada por personal de esta misma Secretaría o de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado u otras instancias fiscalizadoras, se determina que falseó información o que no realizó el proyecto o acciones solicitadas; en este sentido el requerimiento será mediante oficio emitido por la Coordinación Jurídica de la SECAMPO.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS INCENTIVOS A BENEFICIARIOS

1.- Tipo de incentivo: transferencia monetaria.
Incentivo gubernamental para la aplicación de paquete tecnológico, consistente en biofertilizantes certificados por COFEPRIS, así como también para la organización y ejecución de eventos demostrativos entre los Grupos u Organizaciones de productores participantes en el Programa y dictaminados positivos por parte de la SECAMPO.

Sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas, el Programa contempla otorgar un incentivo del 50% del costo del biofertilizante incluido en el paquete tecnológico o hasta $1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.) por hectárea, con superficie máxima por productor de 5 hectáreas, para la adopción del paquete tecnológico.

Incentivo para eventos demostrativos:
En el Programa se aprobará un máximo de 5 (cinco) eventos demostrativos, con un incentivo máximo de hasta $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) por evento, considerando gastos de transporte, combustible, alimentos, agua, refrescos, impresiones, folletos, trípticos, lonas, entre otros., y que se encuentren relacionados con dicha actividad.

Las Personas Morales o Grupos de Trabajo de productores o productoras beneficiados, podrán adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija para obtener el incentivo en forma directa o bien, determinar la transferencia del incentivo a su proveedor mediante cesión de derechos; La Persona Moral o el representante de Grupo del Trabajo

de productores o productoras, puede facturar el global de los paquetes tecnológicos aprobados a sus representados.

Los Cesionarios seleccionados por los beneficiarios del Programa, deberán estar inscritos en el Portafolio de Cesionarios Validados para el Programa “APOYAR LA INDUCCIÓN A LA BIOFERTILIZACIÓN 2019” en caso contrario, no será posible su participación en dicho Programa.

Los incentivos se otorgan por parte de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia bancaria en forma directa o indirecta a las Personas Morales o Grupos de Trabajo de Productores o productoras, previa validación y autorización de la SECAMPO.

2.- Características del incentivo.

Incentivo para la aplicación de paquetes tecnológicos, específicamente para la adquisición de biofertilizantes aprobados por INIFAP o por alguna institución académica y de investigación del nivel superior.

3.- Periodicidad del incentivo.

Las personas morales y los grupos de trabajo de productores y productoras, que participaron en 2017 y 2018 en el Programa de Semilla, Biofertilizante y Acciones de Pileteo, que cumplieron con la normatividad aplicable, serán sujetos de incentivo con la misma superficie apoyada y hasta por un años más; es decir hasta 2020, en función de la disponibilidad presupuestal y serán los que tendrán la preferencia de autorización para 2019; considerando que los grupos que participaron en el ejercicio 2018 para ser sujetos de incentivo en 2019 deberán exhibir su acta constitutiva que los acredite como figura legal, de lo contrario serán dictaminados negativos.

4.- Monto del incentivo.

En función de la disponibilidad presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas se apoyará el 50% del costo de los biofertilizantes considerados en el paquete tecnológico aprobado por INIFAP o por alguna institución académica o de investigación del nivel superior y hasta $1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.) por hectárea, para la adopción del paquete.

Incentivos para eventos demostrativos: En el Programa se aprobará un máximo de 5 (cinco) eventos, con un incentivo máximo de hasta $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) por evento, considerando gastos de transporte, combustible, alimentos, agua, refrescos, impresiones, folletos, trípticos, lonas, entre otros., y que se encuentren relacionados con actividades contempladas por el Programa.

Las Personas Morales o Grupos de Trabajo de Productores o Productoras beneficiados, podrán adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija para obtener el incentivo en forma directa o bien, determinar la transferencia del incentivo a su proveedor mediante cesión de derechos.

Los incentivos se otorgan por parte de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia bancaria en forma directa o indirecta a las Personas Morales o Grupos de Trabajo de Productores o Productoras, previa validación y autorización de la SECAMPO.
La persona moral y el representante del Grupo de trabajo de productores o productoras, pueden facturar el monto total derivado de los paquetes aprobados y autorizados por la SECAMPO.

VIII. OPERATIVIDAD

a) Planteamiento.

Etapas	Descripción de operaciones	Responsables	Tiempos
Difusión, Promoción	Divulgará el Programa y sus beneficios a los productores y productoras rurales a través de las ventanillas de atención definidas en las presentes reglas de operación, informando de los períodos de promoción y recepción de solicitudes, así como los tipos y montos de incentivo a otorgarse, criterios de elegibilidad y procedimientos para ser beneficiarios	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas; Departamentos Regionales y Enlaces Municipales	15 de marzo de 2019 al 29 de marzo de 2019
Recepción de solicitudes	• La persona moral o grupo de productores o productoras, concurre con la documentación establecida en los requisitos a la Ventanilla que le corresponda según la ubicación de su Unidad de Producción, se revisa ésta y de encontrarse incompleta en ese mismo momento se le informa para que proceda a complementarla y presentarla nuevamente durante el periodo de apertura y cierre de la ventanilla. • Una vez validada la documentación por la ventanilla receptora, ésta procederá a extender al beneficiario el acuse de recibida la documentación de inscripción que precise: Nombre del Beneficiario; Datos de Identificación; CURP y; Conceptos de Incentivos Solicitados	Departamentos Regionales y Enlaces Municipales	01 de abril de 2019 al 26 de abril de 2019
Dictaminación de Solicitudes	• La Ventanilla receptora, una vez que revisa y valida la adecuada integración de los expedientes, procederá a ingresarlas en una base de datos, misma que junto con el expediente, enviará a la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura. • La Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, previa revisión y análisis de las solicitudes y expedientes, emite dictamen evaluando bajo los parámetros aplicables al Programa y descritos en las presentes reglas de operación y genera resolución a la solicitud.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas.	29 de abril de 2019 al 14 de mayo de 2019

Publicación de resultados	Se publican los proyectos aprobados y se procede a la firma de un Convenio de Colaboración entre SECAMPO y personas morales, así como de grupo de trabajo de productores o productoras, según sea el caso.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	15 de mayo de 2019
Inicio del proyecto o inversión	• Las personas morales y grupos de productores o productoras, disponen de 30 días naturales a partir de la fecha de firma de Convenio de Colaboración para iniciar la inversión. De no hacerlo en este periodo de tiempo, en automático la autorización se considerará como desistida. • Con la aprobación correspondiente, la persona Moral o Grupo de Productores o productoras, a través de sus representantes podrán adquirir el bien o servicio u obtener el incentivo directo o indirecto con el cesionario validado que libremente elija. • En acuerdo con el beneficiario o beneficiaria el cesionario validado deberá hacer entrega del concepto de incentivo autorizado de acuerdo a los datos registrados en la solicitud de inscripción y estipulados en el documento de aprobación, quedando lo anterior establecido en el recibo de entrega recepción que se elabore para dar fe y constancia de la entrega del bien o servicio autorizado. Privilegiando el pago mediante el depósito a cuenta del beneficiario. • De convenir a sus intereses, la persona moral o grupo de productores o productoras, podrá optar por Ceder el Derecho al Cobro del Incentivo a favor de su cesionario validado, mediante la suscripción del documento de Cesión respectivo. En dicha Cesión, las partes reconocen que es un acuerdo de voluntad entre particulares, en las que no se genera responsabilidad o compromiso alguno para la Entidad Ejecutora.	Persona Moral o Grupo de Productores o productoras	1 mes después de publicación de resultados
Verificación de las obras e inversiones	• Todas las acciones deben estar terminadas con recibo de entrega-recepción firmado.	Enlace de SECAMPO	Límite 13/sep/2019

	• Una vez cubierto el procedimiento descrito en el numeral anterior, la Ventanilla enviará a la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas los recibos de Entrega-Recepción elaborados y debidamente firmados por las partes, de las solicitudes autorizadas resultantes de las verificaciones, relacionando por separado las que correspondan al pago directo a los beneficiarios y las hayan cedido el derecho al cobro del incentivo y los entregarán a la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas., quién procederá a su revisión, captura y cotejo contra las solicitudes y validará la procedencia de pago.		
Pago de incentivos	• Una vez validadas las solicitudes y dictaminada la procedencia de pago por parte de la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas de la SECAMPO, ésta presentará la relación correspondiente ante la Coordinación Administrativa, a efecto de que realice las gestiones ante la instancia correspondiente para la liberación de los pagos. • Una vez liberados los pagos de los incentivos a los productores representantes de personas morales o grupos de trabajo de productores y productoras o a los Cesionarios según corresponda, la Secretaría de Finanzas procederá a efectuar los pagos vía depósito a la cuenta bancaria correspondiente.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	Límite: 15 de noviembre de 2019
Cierre de componentes	• La Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, deberá verificar el cumplimiento del Programa por parte de los beneficiarios o beneficiarias. Para ello, al cierre del proceso de inscripción, seleccionará una muestra aleatoria de hasta 2% de las solicitudes autorizadas a efecto de que se supervise físicamente en campo el cumplimiento del Programa por parte de la persona moral o Grupo de Trabajo de Productores o Productoras. • Se informa el avance de los indicadores del componente y del programa general.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	Limite: 29 de noviembre de 2019

Finiquito del Programa	• Informe final del ejercicio, mostrando los indicadores de gestión y de resultados • Se integra padrón de beneficiarios.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	13 de enero de 2019

c) Diagrama de Flujo

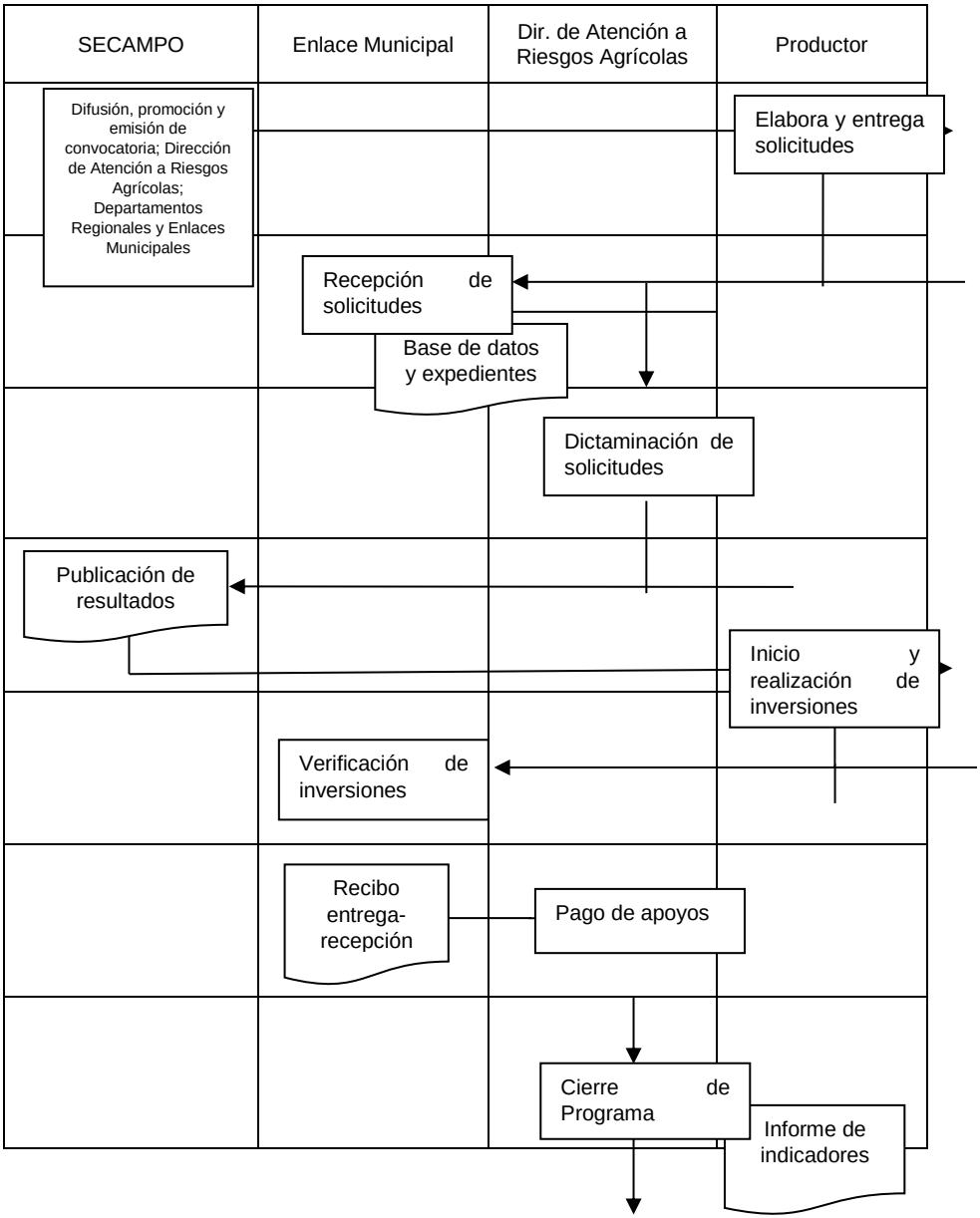

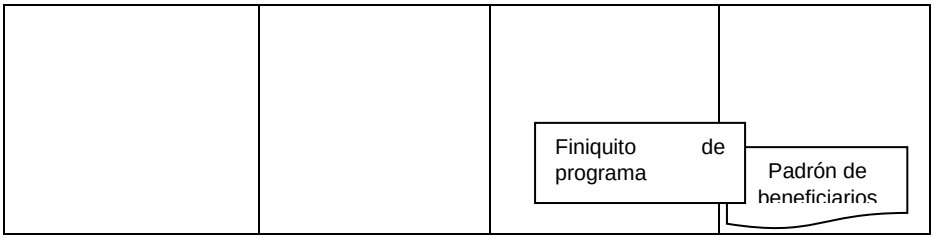

d) Matriz de indicadores de Resultados del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Producción y mayor rentabilidad en el sector agrícola incrementada.			
Propósito	Cambio tecnológico y Asociatividad Productiva en personas morales del sector social inducido.	Número de personas morales beneficiadas/número de personas morales programadas*100	Informe	Las personas morales adoptan el uso de los módulos de maquinaria.
Componentes	Paquetes tecnológicos para cultivos básicos bajo condiciones de temporal en módulos de biofertilizantes mínimos de 50 has. aplicados.	Número de módulos apoyados/Número de módulos programados *100	Informe	Se reciben las solicitudes y se entregan los paquetes tecnológicos para cultivos.
Actividades	A1. Dictaminación de solicitudes realizada. A2. Pago de apoyos realizado.	Número de solicitudes aprobadas respecto de solicitudes recibidas.	Informe	Los grupos de productores y productoras organizados se constituyen legalmente y realizan solicitudes para participar en el programa.

IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROLARÍA SOCIAL

a. Monitoreo.

La Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, otorgará puntual seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y realizará la supervisión en campo de la aplicación de los incentivos gubernamentales otorgados hasta un 2 por ciento de las solicitudes aprobadas.

Las Personas Morales y/o Grupos de trabajo de productores o productoras, cuyas solicitudes resultaron aprobadas deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación.

El seguimiento del Programa está en función del cumplimiento de las metas programadas y logros alcanzados, presentando un informe trimestral de los avances y logros de los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación, para efecto del Programa.

b. Evaluación

Al cierre del ejercicio fiscal, la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, presentará a la Subsecretaría de Agricultura, un informe físico-financiero, mediante el cual se verifique las metas programadas con las metas realizadas, así como los resultados e impactos obtenidos con la implementación de Programa.

Para evaluaciones internas, el área el área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

c. Contraloría social.

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

d. Avances del programa según objetivos.

- La Secretaría del Campo con la participación de los ejecutores llevará a cabo una medición trimestral de resultados o de evaluación interna.

- La Secretaría del Campo con la participación de los ejecutores llevará a cabo una medición trimestral de avance físico financiero del programa.

e. Ejercicio de recursos.

La comprobación del gasto se hace con la siguiente documentación:

- Avances Físico-Financieros. Se establece la elaboración de informes de evaluación interna trimestral, donde se registran los indicadores de avances del ejercicio presupuestal y metas del Programa.
- Recibo de Entrega-Recepción. Una vez concluidas las acciones consideradas en los proyectos apoyados, se formulará el recibo de entrega-recepción con la conformidad de aceptación de los incentivos por parte de grupo de trabajo de productores o productoras u organización económica, o en su caso, podrán señalar los motivos de inconformidad.
- Cierre de Programa. Se establece como fecha límite para el cierre operativo el último día hábil de diciembre del año en que sean presupuestados, para ello se tendrán que utilizar los formatos de las metas alcanzadas, que deberá contener los recursos ejercidos, así como una relación de beneficiarios, igualmente se mencionará los recursos que se encuentren comprometidos al cierre, así como los tiempos máximos para el cumplimiento de los incentivos.
- Finiquito del Ejercicio. Se determinará como finiquitado el ejercicio, cuando se haya integrado el documento que plasma de manera concreta la conclusión del Programa; en este caso, los formatos deberán contener las metas alcanzadas y los recursos ejercidos. Adicionalmente se integrará la relación de beneficiarios donde se identifique plenamente a cada uno de ellos.

f. Indicadores de evaluación.

Gestión**.-** Una vez publicadas las Reglas de Operación, la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas otorgará seguimiento puntual para su difusión en los Departamentos Regionales y Oficinas de Enlaces Municipales dependientes de la Dirección de Apoyo Operativo, para que sea del conocimiento de los productores(as)., y sus organizaciones.

De Impacto.- Para la ejecución del Programa, se está contemplando la incorporación de 4,500 hectáreas para producción de frijol, maíz, avena, sorgo, cebada maltera, trigo, girasol, chía, entre otros.

X. **INSTANCIAS PARTICIPANTES**

e) Instancia Ejecutora: La ejecución directa del Programa, así como la atención a Personas Físicas, Personas Morales y/o Grupos de Productores o Productoras, estará a cargo de los Departamentos Regionales, dependientes de la Dirección de Apoyo Operativo de la SECAMPO.
f) Instancia Normativa: Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado.
g) Instancia de Control y Vigilancia: Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, únicamente realizará de manera conjunta con la Dirección de Apoyo Operativo de la SECAMPO, un muestreo de hasta el 2% de los expedientes y solicitudes autorizadas, para verificar que estén debidamente integrados y en caso de ser procedente, tramitar el pago a beneficiarios y/o cesionarios según sea el caso.
h) Instancia de apoyo operativo: Los Departamentos Regionales, dependientes de la Dirección de Apoyo Operativo de la SECAMPO, requisitan y resguardan los expedientes durante la operación del mismo, debiendo entregar la documentación referida a la Dirección de Apoyo Operativo de la SECAMPO, quién

tiene la responsabilidad de presentar dicha información cuando sea requerida por algún órgano fiscalizador.

XI. TRANSPARENCIA

a) Publicación de reglas de operación:
Una vez publicadas las reglas de operación en el Periódico Oficial, también estarán disponibles en la página web de la SECAMPO y en las ventanillas de atención en los municipios universo de atención.

b) Difusión:
La difusión de la convocatoria para recibir solicitudes se hará en la página web de SECAMPO; en las oficinas de los Departamentos Regionales y de Enlaces Municipales de la SECAMPO.

c) Unidad de enlace de acceso a la información pública:
La Unidad de Enlace se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

d) Padrón de beneficiarios:
Una vez finiquitado el ejercicio fiscal correspondiente, la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, elabora el padrón de beneficiarios del Programa. Asimismo, se notificará de manera oficial la información para el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS

e) Procedimiento y medios para interponer la queja o denuncia.

- En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en carta con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de domicilio del demandante y deberá ser entregada en la oficina de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la SECAMPO, a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx
- También puede presentar su queja en las ventanillas de atención autorizadas en los municipios.
- El productor demandante conserva copia de recibido de su denuncia.

f) Área que dará atención a la denuncia.

- La queja o denuncia se entrega en la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública.
- La Unidad de Enlace turna el caso a la Dirección Responsable del Programa Estatal, donde corresponda la queja del productor.
- Si es necesario, se hace una visita de campo para corroborar las razones de la denuncia

g) Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx; correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67"

h) Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución
- La SECAMPO tiene 10 días hábiles para emitir la resolución y darla a conocer al productor.
- El productor es informado a través de oficio que le será entregado en su domicilio o se le avisa pase a recogerlo en la ventanilla de atención más cercana a su domicilio.

XIII. ANEXOS

d) Solicitud Única de Apoyo (Anexo I) y Complemento de la Solicitud única de Apoyo.
e) Cesión de Derechos
f) Recibo de Entrega-Recepción

XIV. TRANSITORIO.

ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Anexo I. Solicitud Única de Apoyo

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona Física ☐ Moral ☐ Grupo ☐

*Nombre(s) ó Razón Social:
*Primer apellido: *Segundo Apellido:
*CURP: *RFC con homoclave:
*Teléfono: Correo electrónico:

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Localidad:( ) Calle: Tipo de vialidad ( ) No.
*Colonia: *Tipo de Asentamiento ( ) *municipio:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar en caso de personas morales)

*Nombre(s):
*Primer apellido: *Segundo Apellido:
*CURP: RFC con homoclave: *Telefono

*Campos obligatorios.

2. NOMBRE DEL PROYECTO:
DOMICILIO DEL PROYECTO:
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:
RFC ORGANIZACIÓN

Calle y No. CP
MUNICIPIO: LOCALIDAD:
ESTADO: LADA: TEL:

3. PROGRAMAS DE APOYO SOLICITADOS:

Denominación Programa: ( )
Tipo de apoyo: ( ) Caracteristica de apoyo: ( ) Periodicidad: ( )
Inversión Total: ( ) $ Apoyo Gubernamental: $ Aportación Solicitante: $

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

TODOS LOS SOLICITANTES		DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES		DOCUMENTOS PARA GRUPOS	
SOLICITUD	☐	IDENTIF. OF. DE AUTORIDADES Y SOCIOS	☐	ACTA ASAMBLEA AUTORIDADES	☐
CURP REPRESENTANTES Y SOCIOS	☐	CEDULA FISCAL (RFC)	☐	IDENTIFICACIÓN SOCIOS	☐
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	☐	ACTA CONSTITUTIVA ACTUALIZADA	☐	COMPROBANTE DE DOMICILIO	☐
COMPROBANTE DE DOMICILIO	☐	COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL REP. Y SOCIOS	☐	REPRESENTANTE Y SOCIOS	
DOCUMENTOS DE PROPIEDAD	☐				
COTIZACIÓN	☐				

5. PERMISOS (DESCRIBIR):

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (http://secampo.zacatecas.gob.mx/oficial/)

C. Secretario de la Secretaría del Campo; Me permito solicitar a usted los apoyos de los programas que se indican, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos del Programa, así como de toda la legislación aplicable.

Atentamente

Nombre y Firma (o Huella Digital) del Solicitante

Funcionario de SECAMPO

Nombre y Firma

6. OBSERVACIONES

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo I. Complemento de la Solicitud Única de Apoyo

Llenado por representantes de: Organizaciones ; Grupos de Productores y Personas Físicas

Nombre del Solicitante _____

Descripción de la Ubicación _____

Número de Integrantes de la Familia	
Número de Dependientes Económicos	
Número de Habitantes por vivienda	

Jefe de Familia	SI	NO
Vivienda con Energía Eléctrica	SI	NO
Vivienda con agua potable	SI	NO
Vivienda con Drenaje	SI	NO
Vivienda con Gas	SI	NO
Vivienda con Teléfono	SI	NO
Vivienda con Internet	SI	NO

_____ **Estado civil**

_____ **Ocupación**

_____ **Ingreso Mensual**

_____ **Vivienda(Propia o Rentada)**

_____ **Nivel de Estudios**

_____ **Tipo de Seguridad Social**

_____ **Discapacidad (Tipo)**

_____ **Grupo Vulnerable**

Nota: Todos los campos son obligatorios

Instructivo para llenado:

_____ Contestar con texto

SI NO Tachar según respuesta

_____ llenar con número

CESIÓN DE DERECHOS

DATOS DEL CULTIVO

DATOS DEL CULTIVO: _____ HAS. SEMBRADAS: _____ CICLO AGRÍCOLA: _____ ESTADO: _____

DATOS DEL PRODUCTOR (CEDENTE)

EDO.	MPIO. *	AÑO
32		2019

* Clave

FECHA DE REGISTRO: ____ / ____ / ____ (dd / mm / aa)

NOMBRE: _____ (Nombre (s)) _____ (Apellido_Paterno) _____ (Apellido_Materno)

DOMICILIO FISCAL: _____ MUNICIPIO: _____

ESTADO: _____ LOCALIDAD: _____

DATOS DEL BENEFICIARIO (CESIONARIO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RFC: _____ ESCRITURA PÚBLICA No. _____ DEL: ____ / ____ / ____ (dd / mm / aa)

OTORGADA POR EL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO N°: _____ DE _____ (LOCALIDAD_MUNICIPIO) DEL ESTADO DE: _____

INSCRITA EN EL REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO: _____ DE FECHA _____

NOMBRE DEL BANCO: _____

N° DE CUENTA BANCARIA: _____

CLABE INTERBANCARIA: _____

TELÉFONO DEL CESIONARIO: (____) _____ (Lada) Número - 7 dígitos CORREO ELECTRÓNICO: _____

CON LA FIRMA DEL PRESENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SE DECLARA QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE SON VERÍDICOS, QUE LAS PARTES SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, QUE LAS PARTES FIRMAN DE CONFORMIDAD CON EL IMPORTE DEL APOYO APLICABLE PARA EL CULTIVO Y ESTADO, EL CUAL SERÁ ENTREGADO BAJO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN CASO DE QUE EL PRODUCTOR SOLICITANTE SEA ELEGIBLE.

SE FIRMA LA PRESENTE EN _____ (LUGAR) EL DÍA: ____ DEL MES DE _____ DEL 2019

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

CEDENTE CESIONARIO

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL CEDENTE

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL CESIONARIO

Recibo de Entrega - Recepción

Recibí del cesionario _____

la cantidad de _____ (Lts) (Kgs) de (Semilla) (Biofertilizante)

Tachar según respuesta

Otro (especificar) _____

Cultivo _____ hectáreas _____

Programa _____

Productor

Nombre _____

Municipio _____ Localidad _____

Entrega	Recibe
Nombre y Firma	Nombre y Firma

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

Lic. Adolfo Bonilla Gómez, Secretario del Campo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 22, 24 fracción I y VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 8 y 9 fracción I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, estipuló los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para hacer de Zacatecas una tierra competitiva y próspera, además, de un lugar al que regresen la seguridad y la tranquilidad.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dispone que los titulares de los Entes Públicos y de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: La formulación y desarrollo de sus programas; la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de los montos autorizados y dentro de los calendarios y plazos otorgados; y la información financiera y presupuestal que se genere; del cumplimiento de sus fines y destinos, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen; del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo de gasto público; de que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, y de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestal.

Que en el Poder Ejecutivo, las dependencias y organismos descentralizados que ejecuten gasto público serán responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados.

Serán consideradas instancias ejecutoras de estos recursos, aquellas dependencias y organismos descentralizados y sus servidores públicos, que participen o lleven a cabo los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida o licitación de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios, ya sea que paguen directamente o no, a los contratistas o proveedores, o a través de cualquier otro medio de adquisición, adjudicación o contratación permitidos por la Ley.

De igual forma en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019 dispone la aplicación de programas sociales cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente en beneficio a la población.

Así mismo la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece que las dependencias y entidades ejecutoras de gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren, quienes aplicarán de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, mismos que se llevarán cabo con Disciplina financiera, entendida esta como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, y la estabilidad del sistema financiero.

Las Reglas de Operación en ese tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa y a la

promoción del desarrollo económico. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA

I. JUSTIFICACIÓN

El Estado de Zacatecas tiene una superficie total de 75,284 kilómetros cuadrados, representa 3.8% de la superficie del país y ocupa el octavo lugar a nivel nacional, se localiza en el altiplano mexicano, se caracteriza por presentar climas áridos y semiáridos en un 67% de su superficie, se ubica en la franja desértica mundial, con similares características geográficas que los desiertos del Sahara en África y de Thar en la India.

El uso actual del suelo del territorio estatal registra 1.511 millones de hectáreas abiertas a la agricultura y de acuerdo a los datos aportados por el VIII Censo Agropecuario y Forestal realizado por INEGI; se identificaron 173,676 Unidades de Producción (U. de P.), de las cuáles 132,623 (76%) son para fines agrícolas y de éstas el 82% (108,809 U. de P.) son de productores de temporal; el 10% de productores con predios de riego (13,305 U. de P.) y el 8% de productores que cuentan con predios de temporal y riego (10,509 U. de P.).

Las principales limitantes productivas en la agricultura de temporal son:
Humedad disponible: Los predios agrícolas de temporal presentan un índice de evaporación mayor a la precipitación, lo que origina siniestralidad por sequía, baja productividad y escasos o nulos ingresos al productor.

Pérdida de suelo: Las malas prácticas de suelo y manejo del cultivo, coadyuvan a la pérdida del suelo por efecto del viento, en las mejores zonas de producción de temporal se registran pérdidas anuales de 2 a 8 toneladas de la capa arable.

Calidad de suelo: Adicional a la aridez y semiaridez; 441 mil hectáreas agrícolas se clasifican como de Clase 3 y 4 que indebidamente se abrieron a la agricultura.

Tenencia de la tierra: La atomización de la tierra y la baja productividad genera pobreza en el campo de Zacatecas; el 69% de los productores detentan el 35% de la superficie con parcelas menores a 10 hectáreas; mientras el 11% de los productores con más de 20 hectáreas, tienen el 39% de la superficie.

Frijol y maíz, representan el 70% de la superficie cultivada anualmente bajo condiciones de temporal. Sin embargo, no obstante la connotación emblemática de ser el estado de Zacatecas el principal productor de frijol, la sobreproducción de esta leguminosa, aunada a la atomización en la tenencia media, la dispersión de los predios y la baja productividad que dificulta la consolidación de la oferta, propicia una distorsión en los precios pagados a los productores.

En este contexto; en la última década, la participación de incentivos gubernamentales ha promovido el ordenamiento de la cadena productiva de frijol, participando hombres y mujeres e implementando acciones de conversión de cultivos en las zonas de bajo potencial con producciones marginales y de autoconsumo, induciendo el establecimiento de cultivos más acordes a la capacidad productiva de estas zonas; así mismo, en las zonas de buen potencial productivo se ha desarrollado una estrategia de reordenamiento productivo, induciendo el establecimiento de cultivos más adaptables al cambio climático presente, con cobertura para aminorar las pérdidas de suelo arable por efecto de la erosión; y que fundamentalmente cuentan con certidumbre productiva y comercial bajo esquemas de agricultura por contrato, que corresponden a una demanda especifica de las industrias de la malta; de la harina y de aceite.

La dimensión e impacto de éstas estrategias de ordenamiento productivo para producir lo que el mercado demanda, se refleja en la reducción de la superficie sembrada de frijol, la cual ha pasado

de 727 mil hectáreas cultivadas hasta 2003, a tan solo 559 mil hectáreas en 2015; lo que representa una reducción del 23%.

Ante los buenos resultados obtenidos y la necesidad de continuar ajustando los volúmenes de producción de frijol a la demanda del mercado actual, para el ciclo primavera-verano 2019, El Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Campo, ofrece a los productores incentivos para la siembra de cebada maltera, trigo, girasol y chía, mediante la aplicación de un paquete tecnológico validado por el INIFAP, con la finalidad de adecuar los procesos productivos al cambio climático, considerando cultivos con certidumbre comercial, con equipamiento para la siembra y cosecha, además de acompañamiento técnico integral y aseguramiento.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos derivados del presente Programa, se entenderá por:

1. Agricultura por contrato: La operación por la que el productor vende al comprador antes del periodo de siembra y/o cosecha su producto, a través de la celebración de contratos de compraventa, bajo condiciones específicas de precio, volumen, calidad, tiempo, lugar de entrega y condiciones de pago, entre otras.
2. Beneficiario.- Persona moral y/o grupo de trabajo de productores que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación, para efectos del Sistema de Información de la Planeación, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines del Programa.
3. Cedente: Persona que otorga los bienes, incentivos fiscales o transmite cualesquier otro derecho.
4. Cesión de derechos: Documento entre particulares, consistente en el traspaso de un bien, un incentivo fiscal o la transmisión de cualesquiera otros derechos.
5. Cesionario: La persona a cuyo favor se hace la cesión de bienes, incentivo fiscal o la transmisión de cualesquiera otros derechos.
6. CURP: Clave Única de Registro de Población.
7. Disponibilidad Presupuestal Autorizada: Recursos financieros asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio y en el calendario correspondiente a la Secretaría del Campo.
8. Documentación Actualizada: Documentos de identificación personal, constancias, poder o certificados, constancias de propiedad y/o cotizaciones cuya vigencia sea reciente o aun no caduque su validez oficial.
9. Erosión eólica: Es la remoción del suelo por acción del viento; es mayor a medida que disminuye la cubierta vegetal, por haber menor resistencia para que se inicie el movimiento.
10. Erosión hídrica: Es la remoción del suelo por acción del agua en movimiento; es mayor a medida que disminuye la cubierta vegetal, por haber menor resistencia para que se inicie el movimiento.
11. Fedatario Público.- Persona investida de la fe pública por el Estado a través de leyes, federales, locales o municipales, y que tiene a su cargo recibir, interpretar, redactar, y dar forma legal a la voluntad de las personas que ante él acuden, y conferir autenticidad y certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe, mediante la consignación de los mismos en instrumentos públicos de su autoría.
12. Grupo de Productores: Personas que llevan a cabo una asamblea constitutiva y designan sus representantes con una lista de asistencia y de firmas, acreditada por alguna autoridad pública local.
13. Incentivo: Son los subsidios asignados mediante recursos estatales previstos en el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado y en el Programa Operativo Anual de la SECAMPO.
14. INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
15. Instancia Fiscalizadora: Órganos públicos encargados de revisar la regularidad de las cuentas y gestión financiera, por ejemplo: Secretaría de la Función Pública Estatal y Auditoría Superior del Estado entre otros.
16. Paquete Tecnológico: Conjunto de actividades productivas, el cual comprende desde la preparación del terreno hasta la cosecha y conservación.

17. Personas Morales: Grupos de personas con actas constitutivas notariadas, con estatutos y autoridades nombradas, con poder para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio.
18. Posesión derivada: Se refiere a cuando una persona sin ser dueña de la tierra, hace uso de ella y la trabaja para obtener un usufructo, mediante un contrato de arrendamiento o aparcería. En el caso de mujeres cuyo dueño sea su esposo, se presenta el título de propiedad del dueño y documento que demuestre la relación familiar.
19. Potencial productivo: capacidad o aptitud productiva de las tierras de acuerdo a la clasificación del INIFAP-Zacatecas.
20. Reglas de Operación.- Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar los programas y componentes de la Secretaría del Campo, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
21. SECAMPO: Secretaría del Campo.
22. Siniestralidad recurrente: Afectaciones permanentes por riesgos agrícolas como sequía, heladas, granizadas, bajas temperaturas y vientos fuertes entre otros.
23. Tierra degradada: Suelos con baja capacidad productiva.
24. Transferencia de tecnología: Es el proceso mediante el cual se comparten para su aplicación: habilidades, conocimiento, tecnologías, métodos de siembra, cosecha, conservación, entre otros; para asegurar que los avances científicos y tecnológicos sean accesibles a un mayor número de usuarios que puedan desarrollar y explotar aún más esas tecnologías en nuevos productos, procesos y aplicaciones.
25. UEAIP: Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública.
26. Ventanilla de atención autorizada. La ventanilla de atención son en la oficina central de la Secretaría del Campo y los Departamentos Regionales y Enlaces Municipales, dependientes de la Dirección de Apoyo Operativo de la SECAMPO.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

1. Plan Estatal de Desarrollo:

Eje 3. Competitividad y Prosperidad
Línea Estratégica 3.6 Productividad en el Sector Agropecuario
Estrategia 3.6.1 Fortalecer y diversificar la Agricultura Sostenible

2. Contrato para el Campo No. 79:

Adecuación de los Procesos Productivos al Cambio Climático

3. Programa General Prospectivo Zacatecas 2033:

Estrategia de Intervención:

- Sociedad Global e Innovadora: Promover estímulos para sectores productivos, a efecto de que adopten en sus procesos de producción medidas de sostenibilidad ambiental.
- Sociedad con bienestar: Diseñar e instrumentar políticas públicas, territorialmente diferenciadas, con la finalidad de atender las problemáticas específicas de las comunidades y sus poblaciones; diseñar e implementar una política social que privilegie el ingreso y su redistribución.

4. Programa Sectorial:

Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2017-2021
Programa: Financiamiento, Equipamiento y Emprendimiento
Eje: Sector Estratégico Agroindustria
Línea Estratégica: Valor agregado a los productos del campo
Estrategia: Reconvertir 200 mil hectáreas a sistemas sustentables

5. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016-2021

Este Programa considera la inclusión de mujeres jefas de hogar, con la finalidad de disminuir la condición de pobreza, en virtud a que por cada cien jefes de hogares en el año 2014, en nuestro

estado las mujeres ocupan el 29.27%, por tal motivo se pretende disminuir la brecha de desigualdad.

6. Derechos Humanos que se atienden o fortalecen:

- Derecho al trabajo
- Libertad de desempeño y ámbito en el trabajo, profesión, industria o comercio
- Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación
- Igualdad entre hombres y mujeres
- Derecho a la alimentación
- Derecho a un medio ambiente sano
- Derecho a las personas con discapacidad

7. Objetivo de Desarrollo Sostenible que se atienden:

- ODS1 Fin de la pobreza
- ODS2 Hambre cero
- ODS3 Salud y bienestar
- ODS8 Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS9 Industria, innovación e infraestructura

Los Objetivos se alinean con El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en su Estructura Programática contempla la "*COMPETIVIDAD Y PROSPERIDAD"* en la cual se incluye la "Productividad en el sector agropecuario" que tiene como Objetivo Específico: "Regresar al campo su importancia y dignidad como factor de desarrollo económico, y de sustento de las familias zacatecanas" con la finalidad de conectar y relacionar los procesos de abasto y comercialización del sector agropecuario para el mercado local, así como nacional e internacional, además de implementar acciones de manejo sustentable de los recursos naturales para garantizar la sustentabilidad en el campo, entre otros.

Este programa puede ser Convenido con el Gobierno Federal a través de la SADER, dando continuidad a la estrategia de Reconversión Productiva y Ordenamiento Productivo y de ser el caso, se aplicaría la normatividad federal vigente.

IV. OBJETIVOS

a) Objetivo General

Incidir en el ordenamiento de la cadena productiva de frijol, mediante la inducción de especies vegetales más aptas y rentables; que cuenten con certidumbre comercial bajo esquemas de agricultura por contrato; y que inciden directamente en el mejoramiento de la estructura del suelo y la contención de la pérdida de suelo por efecto de la erosión hídrica y eólica.

b) Objetivos Específicos

I. Apoyar en ciclo P.V. 2019-2019 en función de la disponibilidad presupuestal, el establecimiento de 4,088 hectáreas para la producción de cebada maltera; trigo, girasol y/o chía, acorde a la capacidad productiva de los suelos y el clima; preferentemente con acompañamiento técnico, adecuando sus procesos productivos al cambio climático.
II. Impulsar el proceso de abasto y comercialización de cebada maltera; trigo; girasol y chía bajo agricultura por contrato, para atender el mercado local y nacional, evitando las importaciones.
III. Promover el ordenamiento del mercado del frijol, incentivando el encadenamiento de los productores agrícolas con la industria, mediante el establecimiento de cultivos con certidumbre comercial, asegurando su ingreso.
IV. Aplicación y adopción de paquete tecnológico para la producción de cebada maltera, trigo, girasol y chía.

V. ALCANCE

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

a) Cobertura territorial

Predios ubicados en zonas de mediano y/o alto potencial productivo para el cultivo de cebada maltera; trigo; girasol y chía, de acuerdo al estudio del INIFAP, así como aquellas áreas que en su propuesta de transferencia y adopción de innovaciones tecnológicas (cultivo; insumos y/o prácticas o labores culturales) apruebe la Secretaría del Campo.

b) Población Potencial

Personas morales y Grupos de Trabajo de productores y productoras, cuyos predios se encuentren ubicados en las zonas de medio y/o alto potencial productivo.

c) Población Objetivo

Personas morales y Grupos de Trabajo de productores y productoras, cuyos predios se encuentren ubicados en las zonas de medio y/o alto potencial productivo, para la producción de cebada maltera, trigo, girasol y/o chía.

VI. BENEFICIARIOS

Personas morales y grupos de trabajo de productores y productoras, dedicados a actividades agrícolas, preferentemente de bajos ingresos, cuyos predios se ubiquen en zonas de medio y/o alto potencial productivo para los cultivos de cebada maltera; trigo, girasol y chía, de acuerdo al estudio del INIFAP, así como aquellas áreas que en su propuesta de transferencia y adopción de innovaciones tecnológicas (cultivos; insumos y/o prácticas o labores culturales) apruebe la Secretaría del Campo.

1. Criterios, requisitos y restricciones de elegibilidad.

Criterios:

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa, las Personas Morales y Grupos de Trabajo de productores y productoras que cumplan con los siguientes criterios:

- Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañado de los requisitos generales.
- Estar al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría del Campo.
- No estén recibiendo incentivos para el mismo concepto del Programa u otros Componentes de la Administración Pública Estatal y/o Federal, que impliquen duplicidad de incentivos o superficie en la misma unidad de producción y año, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y
- Se dará prioridad a personas morales y grupos de trabajo de mujeres productoras de acuerdo a la población objetivo.

Requisitos:

Los solicitantes interesados sin intermediación de terceros, presentan un expediente técnico de acuerdo al Programa, que incluye la documentación siguiente:

Para todos los solicitantes: Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y dos copias de los siguientes documentos:

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I). Solo Personas Morales y Grupos de trabajo de productores y productoras
- Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura) o documento legal de posesión derivada, todos los integrantes de persona moral y grupos de productores y productoras
- Cotización de los bienes o servicios a adquirir.
- Presentar documento que acredite la relación de agricultura por contrato del beneficiario con su comprador.

Personas morales.- Presentar original con fines de cotejo y dos copias simples de:

- Acta constitutiva vigente y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- RFC;
- Comprobante de domicilio fiscal correspondiente a cualquier mes o bimestre del año 2019;
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal;
- Relación de CURP, comprobante de domicilio correspondiente a cualquier mes o bimestre del año 2019 e identificación oficial de los socios o socias de la Persona Moral.
- De ser el caso, presentar Acta de la Asamblea en la que se acepte o considere la incorporación de socios adherentes con fin de participación en el presente programa.

Grupos de Trabajo de productores o productoras.- Presentar original con fines de cotejo y dos copias simples de:

- Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, acreditada por alguna autoridad pública local; Identificación oficial vigente y con fotografía, CURP en caso de no contenerse en la identificación, comprobante de domicilio correspondiente a cualquier mes o bimestre del año 2019 y documento que acredite la posesión legal de la tierra de cada integrante del grupo de trabajo de productores, que pretende obtener beneficios del Programa.

Restricciones:

Los productores o productoras, como personas físicas o miembros de Personas Morales o Grupo de Trabajo de Productores que fueron beneficiados en años anteriores, en Programa similar u otros programas y que no cumplieron con sus obligaciones ante la Secretaría del Campo, no podrán ser sujetos de apoyo durante el presente ejercicio fiscal.

Independientemente de lo anterior, deberán de haber cumplido satisfactoriamente los compromisos contraídos previamente, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

1. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos:

- Recibir asesoría gratuita por parte de las Direcciones responsables y/o Instancias Ejecutoras que funjan como ventanillas de atención, respecto al Programa y procedimiento para la solicitud de incentivos;
- En su caso, adquirir el bien o servicio u obtener el incentivo directo o indirecto con el proveedor que libremente elija;
- Interponer por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado y en su caso, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Obligaciones:

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- Aplicar a los fines autorizados los incentivos o subsidios recibidos y presentar documentación comprobatoria de las inversiones realizadas.

- Aceptar y facilitar auditorías a los órganos fiscalizadores, como: Auditoría Superior del Estado y Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado entre otros, con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la SECAMPO y las que ésta determine;
- Ejecutar el incentivo para efecto del apoyo autorizado presentado en su solicitud.

Solicitar mediante escrito libre autorización de la SECAMPO, sobre cualquier cambio que implique modificaciones y/o a las condiciones del incentivo otorgado.

2. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

- La Persona Moral o Grupo de Trabajo de Productores o Productoras tiene hasta 30 días naturales a partir de la notificación de autorización, para realizar las inversiones, de lo contrario se cancela el derecho a recibir el incentivo.
- La Persona Moral o Grupo de Trabajo de Productores o Productoras deberá reintegrar el recurso otorgado por la SECAMPO si en la supervisión realizada por personal de esta misma Secretaría o de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado u otras instancias fiscalizadoras, se determina que falseó información o que no realizó el proyecto o acciones solicitadas; en este sentido el requerimiento será mediante oficio emitido por la Coordinación Jurídica de la SECAMPO.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS INCENTIVOS O BENEFICIOS

Tipo y monto del incentivo:

Sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas, el Programa contempla otorgar un incentivo gubernamental y considerando el paquete tecnológico correspondiente de hasta:

EL 50% DEL COSTO DE SEMILLA O HASTA LOS SIGUIENTES MONTOS:

$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) por hectárea, para la siembra de semilla de cebada maltera;

$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por hectárea, para la siembra de Trigo;

$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por hectárea, para la siembra de girasol y chía.

Las Personas Morales o Grupos de Trabajo de Productores o Productoras beneficiados, podrán adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija para obtener el incentivo en forma directa o bien, determinar la transferencia del incentivo a su proveedor mediante cesión de derechos; La persona moral o el representante del Grupo de Trabajo de Productores, podrá facturar el global de los paquetes tecnológicos aprobados a sus representados.

El incentivo por cada productor es para una superficie de hasta 20 hectáreas.

Los incentivos se otorgan por parte de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia bancaria en forma directa o indirecta a las Personas Morales o Grupos de Trabajo de Productores o Productoras, previa validación y autorización de la SECAMPO.

Este Programa puede ser Convenido con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); dando continuidad a la Estrategia de Reconversión Productiva y Ordenamiento Productivo y de ser el caso se regiría por las Reglas de Operación Federales.

VIII. Operatividad

1. Planteamiento:

Etapas	Descripción de operaciones	Responsables	Tiempos
Difusión, Promoción	Divulgará el Programa y sus beneficios a los productores y productoras rurales a través de las ventanillas de atención definidas en las presentes reglas de operación, informando de los períodos de promoción y recepción de solicitudes, así como los tipos y montos de incentivo a otorgarse, criterios de elegibilidad y procedimientos para ser beneficiarios	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, Departamentos Regionales y Enlaces Municipales	15 marzo de 2019 al 29 de marzo de 2019
Recepción de solicitudes	• La persona moral o grupo de productores o productoras, concurre con la documentación establecida en los requisitos a la Ventanilla que le corresponda según la ubicación de su Unidad de Producción, se revisa ésta y de encontrarse incompleta en ese mismo momento se le informa para que proceda a complementarla y presentarla nuevamente durante el periodo de apertura y cierre de la ventanilla. • Una vez validada la documentación por la ventanilla receptora, ésta procederá a extender al beneficiario el acuse de recibida la documentación de inscripción que precise: Nombre del Beneficiario; Datos de Identificación; CURP y; Conceptos de Apoyos Solicitados	Departamentos Regionales y Enlaces Municipales	01 de abril de 2019 al 26 de abril de 2019
Dictaminación de Solicitudes	• La Ventanilla receptora, una vez que revisa y valida la adecuada integración de los expedientes, procederá a ingresarlas en una base de datos, misma que junto con el expediente, enviará a la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura. • La Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, previa revisión y análisis de las solicitudes y expedientes, emite dictamen evaluando bajo los parámetros aplicables al Programa y descritos en las presentes reglas de operación y genera resolución a la solicitud.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas.	29 de abril de 2019 al 14 de mayo de 2019
Publicación de resultados	Se publican los proyectos aprobados y se procede a la firma de un Convenio de Colaboración entre SECAMPO, persona moral y grupo de trabajo de productores o productoras, según sea el caso.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	15 de mayo de 2019
Inicio del proyecto o inversión	• La persona moral y grupo de trabajo de productores o productoras, disponen de 30 días naturales a partir de la fecha de firma de Convenio de Colaboración para iniciar la inversión. De no hacerlo en este periodo de tiempo, en automático la autorización se considerará como desistida.	Persona Moral o Grupo de Productores o productoras	1 mes después de publicación de resultados

	• Con la aprobación correspondiente, la persona Moral o Grupo de Productores o productoras, a través de sus representantes podrán adquirir el bien o servicio u obtener el incentivo directo o indirecto con el cesionario que libremente elija. • En acuerdo con el beneficiario o beneficiaria, el cesionario deberá hacer entrega del concepto de apoyo autorizado de acuerdo a los datos registrados en la solicitud de inscripción y estipulados en el documento de aprobación, quedando lo anterior establecido en el recibo de entrega recepción que se elabore para dar fe y constancia de la entrega del bien o servicio autorizado. Privilegiando el pago mediante el depósito a cuenta del beneficiario. • De convenir a sus intereses, la persona moral o grupo de trabajo de productores o productoras, podrá optar por Ceder el Derecho al Cobro del Incentivo a favor de su cesionario validado, mediante la suscripción del documento de Cesión respectivo. En dicha Cesión, las partes reconocen que es un acuerdo de voluntad entre particulares, en las que no se genera responsabilidad o compromiso alguno para la Entidad Ejecutora.		
Verificación de las obras e inversiones	• Todas las acciones deben estar terminadas con recibo de entrega-recepción firmado. • Una vez cubierto el procedimiento descrito en el numeral anterior, la Ventanilla enviará a la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas los recibos de Entrega-Recepción elaborados y debidamente firmados por las partes, de las solicitudes autorizadas resultantes de las verificaciones, relacionando por separado las que correspondan al pago directo a los beneficiarios y las que cedieron el derecho al cobro del incentivo y los entregarán a la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas., quién procederá a su revisión, captura y cotejo contra las solicitudes y validará la procedencia de pago.	Enlace de SECAMPO	Límite 13/sep/2019
Pago de incentivos	• Una vez validadas las solicitudes y dictaminada la procedencia de pago por parte de la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas de la SECAMPO, ésta presentará la relación correspondiente ante la Coordinación Administrativa, a efecto de que realice las gestiones ante la instancia correspondiente para la liberación de los pagos. • Una vez liberados los pagos de los incentivos a los productores representantes de personas morales o grupos de trabajo de productores y productoras o a los Cesionarios según corresponda, la Secretaría de Finanzas procederá a efectuar los pagos vía depósito a la cuenta bancaria correspondiente.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	Límite 15 de noviembre de 2019
Cierre de componentes	• La Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, deberá verificar el cumplimiento del Programa por parte de las beneficiarias	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	Limite 29 de noviembre de 2019

	o beneficiarios. Para ello, al cierre del proceso de inscripción, seleccionará una muestra aleatoria de hasta 2% de las solicitudes autorizadas a efecto de que se supervise físicamente en campo el cumplimiento del Programa por parte de las Personas Morales y Grupos de trabajo de Productores o productoras. • Se informa el avance de los indicadores del componente y del programa general.		
Finiquito del Programa	• Informe final del ejercicio, mostrando los indicadores de gestión y de resultados • Se integra padrón de beneficiarios.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	13 de enero de 2020

2. Diagrama de flujo:

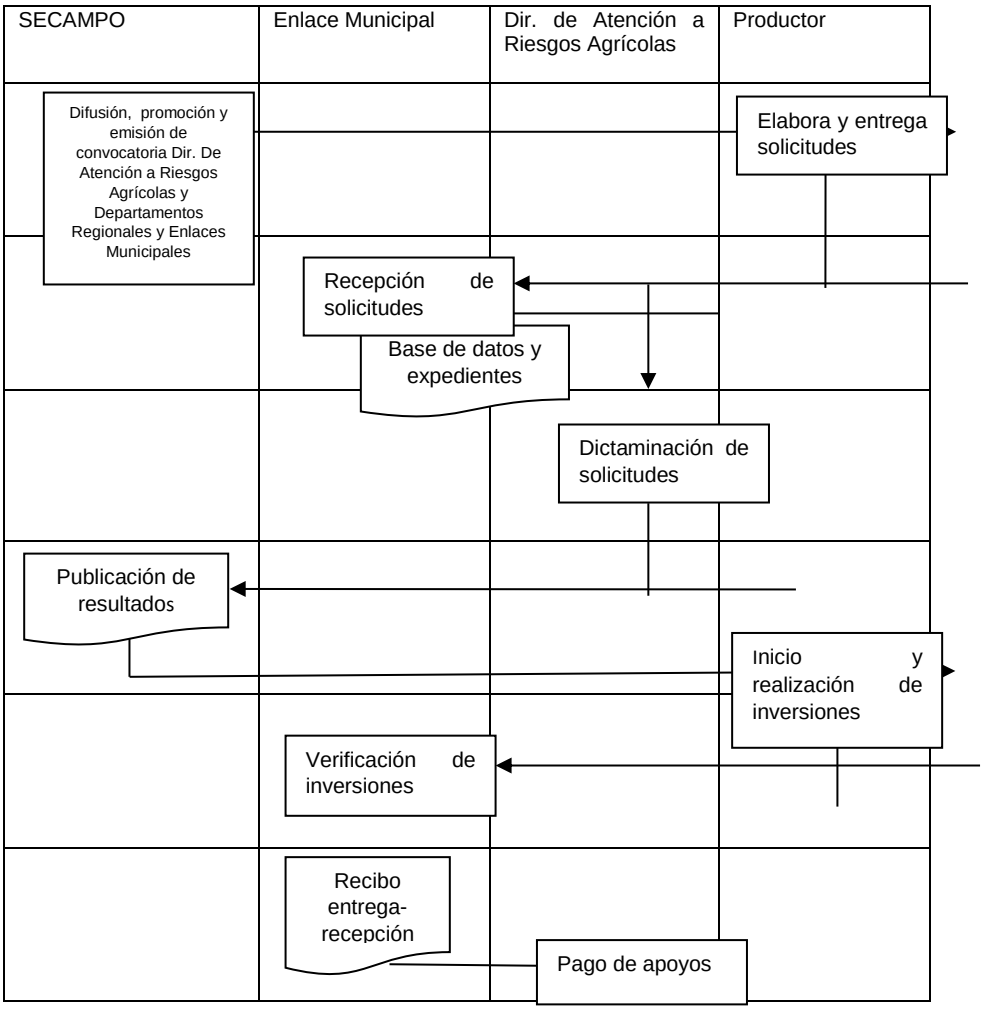

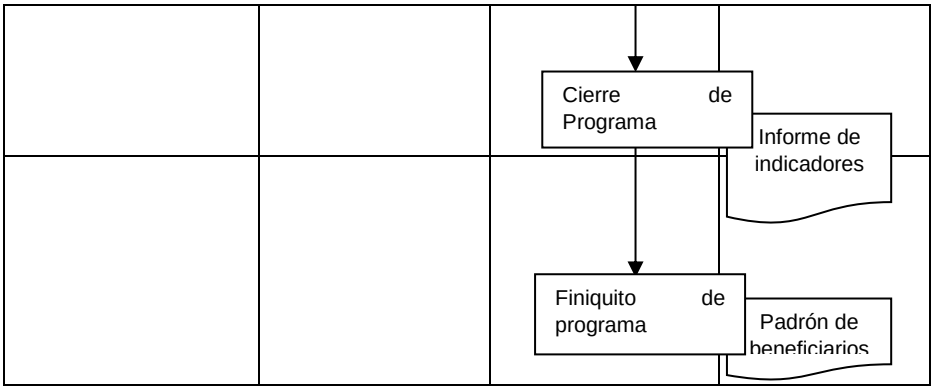

3. Matriz de Indicadores de Resultados del programa.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Procesos Productivos adecuados al Cambio Climático mediante la diversificación (has.).			
Propósito	Tierras degradadas, con bajo potencial productivo y siniestralidad recurrente reconvertidas a sistemas sostenibles y sustentables bajo agricultura por contrato	Número de hectáreas apoyadas/Número de hectáreas programadas *100	Informe	Las personas morales adoptan el uso de los módulos de maquinaria.
Componentes	Ordenamiento comercial de frijol, mediante diversificación, contribuido.	Número de hectáreas de frijol reconvertidas/Número de hectáreas de frijol actualmente *100	Informe	Se reciben las solicitudes y se realiza la reconversión.

Actividades	A1. Dictaminación de solicitudes realizada. A2. Pago de apoyos realizado.	Número de solicitudes aprobadas /número de solicitudes recibidas*100	Informe	Los grupos de productores y productoras organizados realizan solicitudes para la reconversión.

IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROLARÍA SOCIAL

g) Monitoreo.

La Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, otorgará puntual seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y realizará la supervisión en campo de la aplicación de los incentivos gubernamentales otorgados hasta un 2 por ciento de las solicitudes aprobadas.

Las Personas Morales y/o Grupos de trabajo de productores o productoras, cuyas solicitudes resultaron aprobadas deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación.

El seguimiento del Programa está en función del cumplimiento de las metas programadas y logros alcanzados, presentando un informe trimestral de los avances y logros de los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación, para efecto del Programa.

h) Evaluación

Al cierre del ejercicio fiscal, la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, presentará a la Subsecretaría de Agricultura, un informe físico-financiero, mediante el cual se verifique las metas programadas con las metas realizadas, así como los resultados e impactos obtenidos con la implementación de Programa.

Para evaluaciones internas, el área el área deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

i) Contraloría social.

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los “Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social”, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

j) Avances del programa según objetivos.

- La Secretaría del Campo con la participación de los ejecutores llevará a cabo una medición trimestral de resultados o de evaluación interna.
  - La Secretaría del Campo con la participación de los ejecutores llevará a cabo una medición trimestral del avance físico financiero del programa.
- .

k) Ejercicio de recursos.

La comprobación del gasto se hace con la siguiente documentación:

- Avances Físico-Financieros. Se establece la elaboración de informes de evaluación interna trimestral, donde se registran los indicadores de avances del ejercicio presupuestal y metas del Programa.
- Recibo de Entrega-Recepción. Una vez concluidas las acciones consideradas en los proyectos apoyados, se formulará el recibo de entrega-recepción con la conformidad de aceptación de los incentivos por parte de las personas morales y grupo de trabajo de productores o productoras; en su caso, podrán señalar los motivos de inconformidad.
- Cierre de Programa. Se establece como fecha límite para el cierre operativo el último día hábil de diciembre del año 2019 y para ello, se tendrán que utilizar los formatos de las metas alcanzadas, que deberá contener los recursos ejercidos, así como una relación de beneficiarios, igualmente se mencionará los recursos que se encuentren comprometidos al cierre, así como los tiempos máximos para el cumplimiento de los incentivos.
- Finiquito del Ejercicio. Se determinará como finiquitado el ejercicio, cuando se haya integrado el documento que plasma de manera concreta la conclusión del Programa; en este caso, los formatos deberán contener las metas alcanzadas y los recursos ejercidos. Adicionalmente se integrará la relación de beneficiarios donde se identifique plenamente a cada uno de ellos.

l) Indicadores de evaluación.

Gestión.- Una vez publicadas las Reglas de Operación, la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas otorgará seguimiento puntual para su difusión en los Departamentos Regionales y Oficinas de Enlaces Municipales dependientes de la Dirección de Apoyo Operativo, para que sea del conocimiento de los productores(as)., y sus organizaciones.
De Impacto.- Para la ejecución del Programa, se está contemplando la incorporación de 4,088 hectáreas para producción de cebada maltera, trigo, girasol y chía, lo que permitirá reconvertir de frijol a cultivos con certeza comercial.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES

i) Instancia Ejecutora: La ejecución directa del Programa, así como la atención a Personas Morales y/o Grupos de Productores o Productoras, estará a cargo de los Departamentos Regionales, dependientes de la Dirección de Apoyo Operativo de la SECAMPO.
j) Instancia Normativa: Coordinación Estatal de Planeación de Gobierno del Estado.
k) Instancia de Control y Vigilancia: Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, únicamente realizará de

manera conjunta con la Dirección de Apoyo Operativo de la SECAMPO, un muestreo de hasta el 2% de los expedientes y solicitudes autorizadas, para verificar que estén debidamente integrados y en caso de ser procedente, tramitar el pago a beneficiarios y/o cesionarios según sea el caso.

l) Instancia de apoyo operativo: Los Departamentos Regionales, dependientes de la Dirección de Apoyo Operativo de la SECAMPO, requisitan y resguardan los expedientes durante la operación del mismo, debiendo entregar la documentación referida a la Dirección de Apoyo Operativo de la SECAMPO, quién tiene la responsabilidad de presentar dicha información cuando sea requerida por algún órgano fiscalizador.

XI. TRANSPARENCIA

a) Publicación de reglas de operación:
Una vez publicadas las reglas de operación en el Periódico Oficial, también estarán disponibles en la página web de la SECAMPO y en las ventanillas de atención en los municipios universo de atención.

b) Difusión:
La difusión de la convocatoria para recibir solicitudes se hará en la página web de SECAMPO; en las oficinas de los Departamentos Regionales y de Enlaces Municipales de la SECAMPO.

c) Unidad de enlace de acceso a la información pública:
La Unidad de Enlace se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

d) Padrón de beneficiarios:
Una vez finiquitado el ejercicio fiscal correspondiente, la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, elabora el padrón de beneficiarios del Programa. Asimismo, se notificará de manera oficial la información para el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS

i) Procedimiento y medios para interponer la queja o denuncia.

- En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en carta con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de domicilio del demandante y deberá ser entregada en la oficina de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la SECAMPO, a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx
- También puede presentar su queja en las ventanillas de atención autorizadas en los municipios.
- El productor demandante conserva copia de recibido de su denuncia.

j) Área que dará atención a la denuncia.

- La queja o denuncia se entrega en la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública.
- La Unidad de Enlace turna el caso a la Dirección Responsable del Programa Estatal, donde corresponda la queja del productor.
- Si es necesario, se hace una visita de campo para corroborar las razones de la denuncia

k) Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:
   - Red Estatal de Buzones;
   - Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx; correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67”

l) Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución
   - La SECAMPO tiene 10 días hábiles para emitir la resolución y darla a conocer al productor.
   - El productor es informado a través de oficio que le será entregado en su domicilio o se le avisa pase a recogerlo en la ventanilla de atención más cercana a su domicilio.

XIII. ANEXOS

g) Solicitud Única de Apoyo (Anexo I) y Complemento de la Solicitud única de Apoyo.
h) Cesión de Derechos
i) Recibo de Entrega-Recepción

XIV. TRANSITORIO.

ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Anexo I. Solicitud Única de Apoyo

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO

1. DATOS DEL SOLICITANTE Persona Física ☐ Moral ☐ Grupo ☐

*Nombre(s) ó Razón Social:
*Primer apellido: *Segundo Apellido:
*CURP: *RFC con homoclave:
*Teléfono: Correo electrónico:

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Localidad:( ) Calle: Tipo de vialidad ( ) No.
*Colonia: *Tipo de Asentamiento ( ) *municipio:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar en caso de personas morales)

*Nombre(s):
*Primer apellido: *Segundo Apellido:
*CURP: RFC con homoclave: *Teléfono
*Campos obligatorios.

2. NOMBRE DEL PROYECTO:
DOMICILIO DEL PROYECTO:
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:
RFC ORGANIZACIÓN

Calle y No. CP
MUNICIPIO: LOCALIDAD:
ESTADO: LADA: TEL:

3. PROGRAMAS DE APOYO SOLICITADOS:

Denominación Programa: ( )
Tipo de apoyo: ( ) Caracteristica de apoyo: ( ) Periodicidad: ( )
Inversión Total: ( ) $ Apoyo Gubernamental: $ Aportación Solicitante: $

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

TODOS LOS SOLICITANTES		DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES		DOCUMENTOS PARA GRUPOS	
SOLICITUD	☐	IDENTIF. OF. DE AUTORIDADES Y SOCIOS	☐	ACTA ASAMBLEA AUTORIDADES	☐
CURP REPRESENTANTES Y SOCIOS	☐	CEDULA FISCAL (RFC)	☐	IDENTIFICACIÓN SOCIOS	☐
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	☐	ACTA CONSTITUTIVA ACTUALIZADA	☐	COMPROBANTE DE DOMICILIO	☐
COMPROBANTE DE DOMICILIO	☐	COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL REP. Y SOCIOS	☐	REPRESENTANTE Y SOCIOS	
DOCUMENTOS DE PROPIEDAD	☐				
COTIZACIÓN	☐				

5. PERMISOS (DESCRIBIR):

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (http://secampo.zacatecas.gob.mx/oficial/)

C. Secretario de la Secretaría del Campo; Me permito solicitar a usted los apoyos de los programas que se indican, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos del Programa, así como de toda la legislación aplicable.

Atentamente

Nombre y Firma (o Huella Digital) del Solicitante

Funcionario de SECAMPO

Nombre y Firma

6. OBSERVACIONES

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo I. Complemento de la Solicitud Única de Apoyo

Llenado por representantes de: Organizaciones ; Grupos de Productores y Personas Físicas

Nombre del Solicitante _____

Descripción de la Ubicación _____

Número de Integrantes de la Familia	
Número de Dependientes Económicos	
Número de Habitantes por vivienda	

Jefe de Familia	SI	NO
Vivienda con Energía Eléctrica	SI	NO
Vivienda con agua potable	SI	NO
Vivienda con Drenaje	SI	NO
Vivienda con Gas	SI	NO
Vivienda con Teléfono	SI	NO
Vivienda con Internet	SI	NO

_____ Estado civil
_____ Ocupación
_____ Ingreso Mensual
_____ Vivienda(Propia o Rentada)
_____ Nivel de Estudios
_____ Tipo de Seguridad Social
_____ Discapacidad (Tipo)
_____ Grupo Vulnerable

Nota: Todos los campos son obligatorios

Instructivo para llenado:

_____ Contestar con texto

SI NO Tachar según respuesta

[ ] llenar con número

CESIÓN DE DERECHOS

SECRETARÍA DEL CAMPO Trabajamos Unidos

DATOS DEL CULTIVO

DATOS DEL CULTIVO: _____ HAS. SEMBRADAS: _____ CICLO AGRÍCOLA: _____ ESTADO: _____

DATOS DEL PRODUCTOR (CEDENTE)

EDO.	MPIO. *	AÑO
32		2019

* Clave

FECHA DE REGISTRO: ____ / ____ / ____ (dd / mm / aa)

NOMBRE: _____ (Nombre (s)) _____ (Apellido_Paterno) _____ (Apellido_Materno)

DOMICILIO FISCAL: _____ MUNICIPIO: _____

ESTADO: _____ LOCALIDAD: _____

DATOS DEL BENEFICIARIO (CESIONARIO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RFC: _____ ESCRITURA PÚBLICA No. _____ DEL: ____ / ____ / ____ (dd / mm / aa)

OTORGADA POR EL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO N°: _____ DE _____ (LOCALIDAD /MUNICIPIO) DEL ESTADO DE: _____

INSCRITA EN EL REG. PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NUMERO: _____ DE FECHA _____

NOMBRE DEL BANCO: _____

N° DE CUENTA BANCARIA: _____

CLABE INTERBANCARIA: _____

TELÉFONO DEL CESIONARIO: (Lada) _____ (Número - 7 dígitos) CORREO ELECTRÓNICO: _____

CON LA FIRMA DEL PRESENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SE DECLARA QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE SON VERÍDICOS, QUE LAS PARTES SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, QUE LAS PARTES FIRMAN DE CONFORMIDAD CON EL IMPORTE DEL APOYO APLICABLE PARA EL CULTIVO Y ESTADO, EL CUAL SERÁ ENTREGADO BAJO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN CASO DE QUE EL PRODUCTOR SOLICITANTE SEA ELEGIBLE.

SE FIRMA LA PRESENTE EN _____ (LUGAR) EL DÍA: _____ DEL MES DE _____ DEL 2019

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

CEDENTE CESIONARIO

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL CEDENTE

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL CESIONARIO

Recibo de Entrega - Recepción

Recibí del cesionario _____

la cantidad de _____ (Lts) (Kgs) de (Semilla) (Biofertilizante)

Tachar según respuesta

Otro (especificar) _____

Cultivo _____ hectáreas _____

Programa _____

Productor

Nombre _____

Municipio _____ Localidad _____

Entrega	Recibe
Nombre y Firma	Nombre y Firma

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
PROGRAMA DE APOYO AL PROYECTO DE INTERCAMBIO DE SEMILLA Y/O INDUCCIÓN DE SEMILLA DE FRIJOL.

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21,22, 24 fracción I y VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 8 y 9 fracción I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaria del Campo y,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, estipuló los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para hacer de Zacatecas una tierra competitiva y próspera, además, de un lugar al que regresen la seguridad y la tranquilidad.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dispone que los titulares de los Entes Públicos y de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: La formulación y desarrollo de sus programas; la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de los montos autorizados y dentro de los calendarios y plazos otorgados; y la información financiera y presupuestal que se genere; del cumplimiento de sus fines y destinos, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen; del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo de gasto público; de que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, y de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestal.

Que en el Poder Ejecutivo, las dependencias y organismos descentralizados que ejecuten gasto público serán responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados.

Serán consideradas instancias ejecutoras de estos recursos, aquellas dependencias y organismos descentralizados y sus servidores públicos, que participen o lleven a cabo los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida o licitación de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios, ya sea que paguen directamente o no, a los contratistas o proveedores, o a través de cualquier otro medio de adquisición, adjudicación o contratación permitidos por la Ley.

De igual forma en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019 dispone la aplicación de programas sociales cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente en beneficio a la población.

Así mismo la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece que las dependencias y entidades ejecutoras de gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren, quienes aplicarán de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, mismos que se llevarán cabo con Disciplina financiera, entendida esta como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, y la estabilidad del sistema financiero.

Las Reglas de Operación en ese tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa y a la

promoción del desarrollo económico. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL PROYECTO DE INTERCAMBIO DE SEMILLA Y/O INDUCCIÓN DE SEMILLA DE FRIJOL.

I. JUSTIFICACIÓN

El Estado de Zacatecas tiene una superficie total de 75,284 kilómetros cuadrados, representa 3.8% de la superficie del país y ocupa el octavo lugar a nivel nacional, se localiza en el altiplano mexicano, se caracteriza por presentar climas áridos y semiáridos en un 67% de su superficie, se ubica en la franja desértica mundial, con similares características geográficas que los desiertos del Sahara en África y de Thar en la India.

La semilla de frijol utilizada por la mayoría de los productores es criolla y es la que ellos mismos producen en sus parcelas y que destinan unos costales para guardar la semilla del próximo ciclo; en algunos casos son mezclas de semillas de una parcela ya que mientras el mismo productor siembra una variedad, el vecino puede tener de otra teniendo por consecuencia una mezcla y el resultado son semillas con características genéticas diferentes al original por lo que el próximo ciclo habrá una heterogeneidad en la producción de esa parcela.
Por otra parte, la presencia de lluvias atípicas durante los meses de octubre y noviembre y posterior presencia de heladas tempranas al momento de la cosecha, afecto a la calidad del grano de aquellos productores que tenían su frijol cortado en parcela en espera de la trilla, ocasionando grano ampollado, picado, helado y con presencia de hongo, lo que dada la cultura del productor de seleccionar grano de esta cosecha como semilla para el ciclo de siembra siguiente ya no podrá ser utilizada.

Otro de los métodos de obtención de esta son la compra a personas quienes tienen parcelas muy bien cuidadas y que por lo regular entre los mismos productores se sabe de esta y solicitan a los dueños vender la semilla de frijol.

Otra opción son las casas comerciales a quien solo pocos productores acuden debido principalmente a los altos costos de semilla certificada.

Las principales limitantes productivas en la agricultura de temporal son:

- Humedad disponible: Los predios agrícolas de temporal presentan un índice de evaporación mayor a la precipitación, lo que origina siniestralidad por sequía, baja productividad y escasos o nulos ingresos al productor.
- Pérdida de suelo: Las malas prácticas de suelo y manejo del cultivo, coadyuvan a la pérdida del suelo por efecto del viento, en las mejores zonas de producción de temporal se registran pérdidas anuales de 2 a 8 toneladas de la capa arable.
- Calidad de suelo: 441 mil hectáreas agrícolas se clasifican como de Clase 3 y 4 que indebidamente se abrieron a la agricultura.

El Frijol y el maíz, ocupan el 70% de la superficie cultivada anualmente bajo condiciones de temporal. Sin embargo, la connotación emblemática de ser el estado de Zacatecas el principal productor de frijol y la sobreproducción de esta leguminosa, aunada a la atomización en la tenencia media, la dispersión de los predios y la baja productividad dificulta la consolidación de la oferta y propicia una distorsión en los precios pagados a los productores.

El territorio estatal registra 1 millón 511 mil hectáreas abiertas a la agricultura y dado que la mayor superficie de cultivo es de temporal, se observa la necesidad de continuar incrementando la productividad de los pequeños y medianos productores mediante el impulso y el apoyo del desarrollo tecnológico que les permita afrontar los cambios del mercado y la variación de los precios en los insumos.

Por otra parte, y quizás de las más importantes se debe al problema que se tiene con el uso de semilla criolla año con año lo cual contribuye a la degeneración genética de la misma.

De acuerdo a los datos reportados por el VIII Censo Agropecuario y Forestal realizado por INEGI en el año 2010, se identificaron 173,676 Unidades de Producción, de las cuáles 76% son para fines agrícolas, el 82% son de productores de temporal, el 10% de productores con predios de riego y el 8% de productores que cuentan con predios de temporal y riego.

En ese sentido la denominada zona frijolera ubicada al noreste del Estado de Zacatecas se concentran los municipios de: Saín Alto, Sombrerete, Rio Grande, Juan Aldama, Miguel Auza, Francisco R. Murguía y Fresnillo en una superficie sembrada con frijol degradado genéticamente.

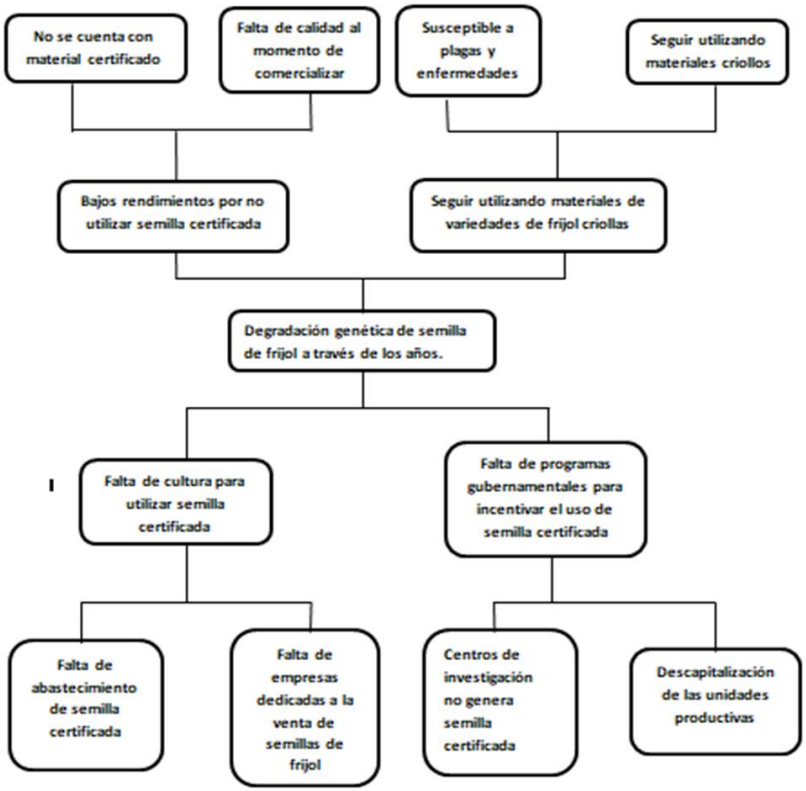

En relación al uso de semilla degradada genéticamente ciclo a ciclo agrícola, el Gobierno del Estado a través de la Secretaria Del Campo (SECAMPO) implementara el programa de "**Apoyo al Proyecto de Intercambio de Semilla y/o inducción de semilla certificada de frijol".**

En apoyo a 1600 productores organizados bajo una figura jurídica Y que será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y la oferta de precios del mercado.

La implementación de este programa permitirá a los productores obtener productos capaces de ser certificados y comercializados en mejores condiciones, así como aumentar la germinación y la

disminución de plagas y enfermedades y con ello elevar significativamente los rendimientos incrementando los ingresos del universo de productores a atender.

El presente programa no se ha llevado a cabo en años anteriores hasta el presente año 2019.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Beneficiarios: Grupos sociales o personas que derivan de la población objetivo, que cumple con los requisitos y recibe los bienes o servicios del Programa;

Cobertura territorial: Es la determinación del espacio geográfico en función de características previamente definidas y en las que se da la intervención gubernamental;

Evaluación: Es el proceso de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de las políticas públicas y programas de desarrollo del gobierno estatal; así como la generación de recomendaciones de mejora;

Evaluación externa: La evaluación externa del desempeño, es la realizada por personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y que cumpla con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables. Las evaluaciones externas se realizarán conforme a las directrices establecidas en los Términos de Referencia ya sean locales o de carácter nacional. Reglamento del Sistema Estatal de Evaluación;

Evaluación interna: Ejercicio realizado al interior de las dependencias y entidades por un área específicamente designada y bajo una metodología para analizar la pertinencia del origen de los programas y valorar anualmente su diseño, operación y resultados, con el fin de introducir ajustes que contribuyan a la solución de los problemas identificados, proceder a su rediseño o cancelación, en función de los hallazgos generados por la evaluación.

Gasto público: cantidad de dinero que gasta la administración para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Heterogeneidad: diferente para los diversos elementos que forman un determinado grupo o conjunto.

Impacto: Magnitud cuantitativa del cambio en el problema o necesidad de la población objetivo como resultado de la entrega de bienes o servicios a la misma

Indicador: La expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables. Esta relación, comparada con periodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. Son insumos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la gestión y el desempeño;

Matriz de indicadores para resultados (MIR): Herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de una intervención pública y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios que entrega a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Oferta: es la cantidad de productos y servicios que se encuentran disponibles para ser consumidos.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

Persona física: individuo o miembro de una comunidad con derechos y obligaciones determinados por el ordenamiento jurídico.

Persona moral: está constituida por grupos u organizaciones de personas con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Reglas de operación: Las Reglas de Operación son el conjunto de normas, criterios y mecanismos operativos y de transparencia de cada programa estatal para su instrumentación. Tienen una periodicidad anual que se ajusta al ejercicio fiscal para el cual se elaboran.

Secampo: Secretaría del Campo

Semilla declarada: Semilla comprendida en la fracción IX del artículo 3 de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, cuyas características de calidad son informadas directamente por el productor o comercializador en la etiqueta a que se refiere el artículo 33 de la Ley en mención.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS.

1. Plan Estatal de Desarrollo:

Eje: 3 Competitividad y Prosperidad
Línea Estratégica 3.6 Productividad en el Sector Agropecuario.
Estrategia 3.6.1 Fortalecer y Diversificar la Agricultura Sostenible.

2. Programa general prospectivo Zacatecas 2033.

Estrategia de intervención: Sociedad Global e Innovadora.
Componente estratégico: Reemprender la producción local de granos básicos con enfoque de autosuficiencia alimentaria, que favorezca el abastecimiento de las cadenas productivas locales y regionales.

3. Programa sectorial.

Sector estratégico de agroindustria.
Dotar con material vegetativo para aumentar la producción y productividad.

4. Programa de igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Zacatecas 2016-2021.

Las mujeres y hombres del estado de Zacatecas tienen igualdad de derechos y oportunidades que garantizan su acceso a la salud, a los derechos sexuales y reproductivos, a vivir libres de violencia, a la participación política, al trabajo remunerado, el acceso a recursos y bienes, a través del desarrollo integral de las mujeres y la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública Estatal.

5. Derechos humanos que se atienden o fortalecen de acuerdo al anexo de derechos humanos.

Derecho a la alimentación.

6. objetivo (s) de Desarrollo sostenible que se atienden.

Objetivos de desarrollo sostenible: ods 2. hambre cero; ods 5. igualdad de género; ods 12. Producción y consumo responsable; ods 13. Acción por el clima.

IV. OBJETIVOS.

Objetivo General.

Contribuir con este programa en la generación de condiciones para que los productores organizados enclavados en la zona frijolera cuenten con semilla declarada para la siembra del grano a través de intercambio y logren reactivar su actividad de producción primaria y actualizar su inventario de semilla para ciclos posteriores.

Objetivos Específicos.

OE 1: Mejorar el ingreso de los productores organizados con el uso de semilla declarada.
OE 2: promover el refrescamiento de semilla de frijol de la cosecha o comercial por semilla declarada.
OE 3: inducir en productores de frijol preferentemente organizados cuyos predios se encuentren en zonas de bajo y mediano potencial productivo, tanto de temporal como de riego, el intercambio de semilla declarada.

V. ALCANCE.

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

Este programa está limitado por encontrar en el mercado semilla declarada de frijol que coadyuve al refrescamiento e intercambio de este insumo, así como también el término del año fiscal vigente 2019.

1. Cobertura Territorial.
Este programa operara en 7 municipios de la zona frijolera (Fresnillo, Saín alto, Sombrerete, Rio Grande, Juan Aldama, Miguel Auza y Francisco R. Murguía) ubicada en la región norte del estado de Zacatecas únicamente para grupos de productores organizados.

2. Población Potencial.
Productores de frijol organizados, ubicados regionalmente en la zona frijolera en mención.

3. Población Objetivo.
Productores organizados de frijol solicitantes que tengan interés en el intercambio de semilla y/o inducción de semilla en la zona frijolera del Estado de Zacatecas.

VI. BENEFICIARIOS.
1. Criterios de elegibilidad.
Serán elegibles para obtener los apoyos de los Componentes, los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios:

- Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañado de los requisitos generales.
- Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría del Campo.
- No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del Componente u otros Componentes de la Administración Pública Estatal, que impliquen duplicidad de apoyos o superficie en la misma unidad de producción y año, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Cumplan los lineamientos, criterios y requisitos específicos establecidos para el Componente correspondiente en las presentes Reglas de Operación.
- Se dará prioridad a grupos organizados de mujeres de acuerdo a la población objetivo.

2. Requisitos de Elegibilidad.
Requisitos generales

- El solicitante interesado sin intermediación de terceros, presenta un expediente técnico de acuerdo al componente de apoyo requerido y de manera general incluye la documentación siguiente:
- Para todos los solicitantes: Ser mayor de edad y presentar los siguientes documentos:
- Original y copia de la Solicitud Única de Apoyo (Anexo I)
- Que sean Integrantes de Organizaciones Económicas o Grupos Comunitarios (Anexo II).
- Dos copias de Documento que acredite la posesión legal de la tierra (Certificado, título de propiedad o escritura) o Documento legal de posesión derivada y original para fines de cotejo.
- Personas morales.- Presentar original con fines de cotejo y dos copias simples de:
- Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- RFC;
- Comprobante de domicilio fiscal,
- Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio.
- Identificación oficial del representante legal del grupo.
- Relación de CURP e identificación oficial de los socios de la organización.
- Para el apartado de información PRINCIPALES Y COMPLEMENTARIOS ver anexos.

3. Restricciones de Elegibilidad.

- No ser productores de frijol
- No establecer el compromiso para efectuar las inversiones y trabajos complementarios que se requieran.
- Deberán de haber cumplido satisfactoriamente los compromisos contraídos.

4. Derechos de los beneficiarios.

- Recibir asesoría gratuita por parte de las Direcciones responsables y/o Instancias Ejecutoras que funjan como ventanillas, respecto a los Componentes y procedimientos para la solicitud de apoyos.
- Interponer por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.
- Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.
- Gestión e incorporación gratuita a los beneficios del programa.

5. Obligaciones de los beneficiarios.

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación
- Aplicar a los fines autorizados los apoyos o subsidios y presentar documentación comprobatoria de los beneficios recibidos.
- Aceptar y facilitar auditorías, con el fin de verificar la correcta aplicación de los beneficios otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la SECAMPO y las que ésta determine.
- Realizar la obra o proyecto de acuerdo al concepto y componente presentado en su solicitud.
- Solicitar mediante escrito libre autorización de la SECAMPO, sobre cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos otorgados.
- Proporcionar copia de los documentos que solicite el personal responsable del programa.
- Informar al personal responsable del programa sobre cualquier cambio de domicilio.

6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

- El productor tiene hasta 30 días a partir de recibir el oficio de autorización, para realizar el intercambio de semilla de frijol o de lo contrario pierde el derecho al apoyo.
- El productor deberá reintegrar el apoyo otorgado por la SECAMPO si en la supervisión realizada por personal de esta misma Secretaría o de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado u otras instancias fiscalizadoras, se determina que falseó información o que no realizó las acciones solicitadas.
- Por entregar para su registro documentación falsa.
- No acudir a firmar los recibos del apoyo correspondiente.
- Que los beneficios de los apoyos sean destinados a otros fines distintos a los autorizados.
- Por reducción presupuestal del programa.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS.

a) Tipo de Apoyo: Apoyo en especie con frijol de semilla declarada.
Característica del apoyo: semilla declarada para refrescamiento.
Periodicidad: será entregado en especie antes de la siembra y por única vez.
Monto del apoyo: 25 Kg/hectárea hasta 5 hectáreas por productor.

	Tipo de apoyo	Característica del apoyo	periodicidad	Monto del apoyo
Para apoyo de intercambio de semilla certificada.	Con frijol de semilla declarada	Semilla declarada para refrescamiento.	Será entregado en especie antes de la siembra.	25 Kg/hectárea hasta 5 hectáreas por productor

VIII. OPERATIVIDAD.

1. planteamiento.

Etapas	Descripción de operaciones	Responsables	Tiempos
Difusión y Promoción	divulgará el Programa y sus beneficios a los productores organizados bajo figura jurídica ubicados en los 7 municipios de la zona frijolera través de las ventanillas de atención definidas en las presentes reglas de operación, informando de los períodos de promoción y recepción de solicitudes, así como los tipos y montos de apoyo a otorgarse, criterios de elegibilidad y procedimientos para ser beneficiarios	SECAMPO	Abril
Recepción de solicitudes	El productor o la productora de frijol concurre con la documentación establecida en los requisitos a la Ventanilla que le corresponda según la ubicación de su Unidad de Producción, se revisa ésta y de encontrarse incompleta en ese mismo momento se le informa para que proceda a complementarla y presentarla nuevamente durante el periodo de apertura y cierre de la ventanilla. • Una vez validada la documentación por la ventanilla receptora, ésta procederá a extender al beneficiario el acuse de recibida.	Ventanillas municipales	Abril y Mayo
Dictaminación de Solicitudes	La Ventanilla receptora, una vez que revisa y valida la adecuada integración de los expedientes, procederá a ingresarlas en una base de datos, misma que junto con el expediente, enviará a la Dirección de Fomento Agrícola, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura. • La Dirección de Fomento Agrícola, previa revisión y análisis de las solicitudes y expedientes, emite dictamen evaluando bajo los parámetros aplicables al Programa y descritos en las presentes reglas de operación; genera resolución a la solicitud.	Dirección de Fomento Agrícola.	Mayo
Inicio del programa	Las y los productores organizados disponen de 30 días naturales a partir de la fecha de notificación de autorización de su solicitud de apoyo para iniciar el	Productor	mayo

	intercambio de semilla de cosecha o comercial. De no hacerlo en este periodo de tiempo, en automático la autorización se considerará desistida.		
Verificación de las acciones	Todas las acciones deben estar terminadas con la documentación correspondiente. • Una vez cubierto el procedimiento descrito en el numeral anterior, la Ventanilla enviará a la Dirección de Fomento Agrícola, la documentación correspondiente debidamente firmada por las partes.	Enlace de SECAMPO	Limite 31/junio/2019,
Dictamen	Una vez validadas las solicitudes y dictaminada la forma de apoyo por parte de la SECAMPO, ésta presentará la relación correspondiente ante la Coordinación Administrativa, a efecto de que realice los trámites correspondientes. • Una vez liberados los apoyos la Secretaría de Finanzas procederá a efectuar los pagos a quien corresponda.	Dirección de Fomento Agrícola.	junio
Cierre de componentes	La Dirección de Fomento Agrícola deberá verificar el cumplimiento del Programa por parte de los beneficiarios o beneficiarias. Para ello, al cierre del proceso de inscripción, seleccionará una muestra aleatoria de hasta 2% de las solicitudes autorizadas a efecto de que se supervise físicamente en campo el cumplimiento del Programa por parte del productor. • Se informa el avance de los indicadores del componente y del programa en general.	Dirección de Fomento Agrícola.	Junio, julio y Agosto
Finiquito del Programa	Informe final del ejercicio, mostrando los indicadores de gestión y de resultados. • Se integra padrón de beneficiarios	Dirección responsable	Febrero-marzo 2020

2. Diagrama de Flujo.

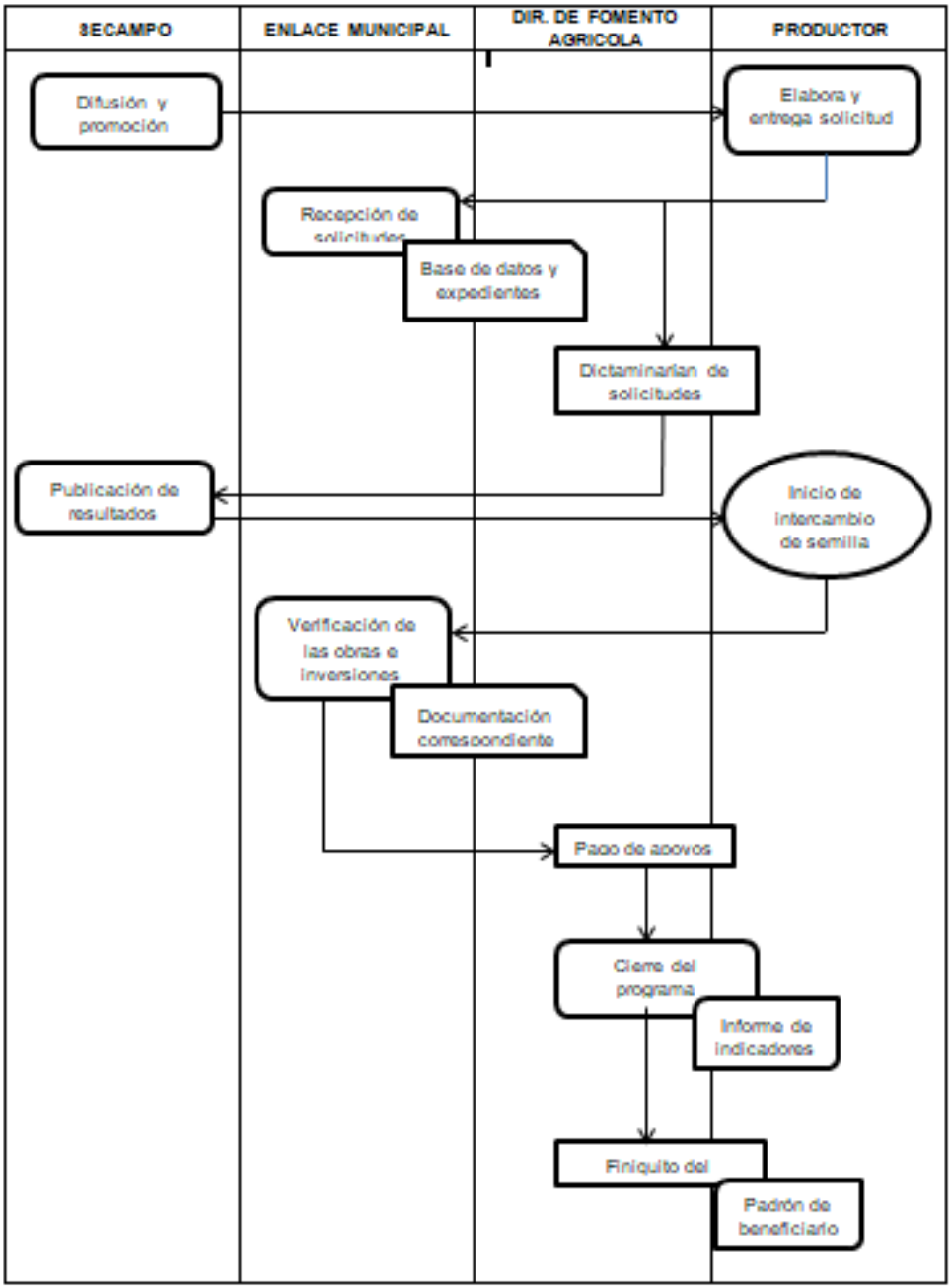

3. Matriz de indicadores de Resultados (MIR) del programa.

	MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS			
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES DE DESEMPEÑO	MEDIDAS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
FIN (IMPACTO)	Condiciones la productividad de productores organizados de la zona frijolera mejoradas.	Mejorar la calidad del frijol para su comercialización Mejores rendimientos al utilizar semilla declarada. Crear resistencia a plagas y enfermedades.	Evaluación final	Los productores usan el ingreso extra en la compra de la canasta básica.
PROPÓSITO	Los productores organizados enclavados en la zona frijolera cuentan con semilla declarada para la siembra de frijol a través de intercambio y logran reactivar su actividad de producción primaria y actualizan su inventario de semilla para ciclos posteriores.	Porcentaje en el rendimiento de semilla declarada por hectárea comparado con rendimiento de semilla tradicional. Lograr mejores ingresos a los productores de frijol.	El programa se realizará con productores organizados legalmente, de la zona frijolera donde se ubican 7 municipios dentro de los cuales se encuentra la población objetivo mediante evaluación final.	Los productores deben realizar todas las prácticas agrícolas para obtener mejores resultados.
Componentes	C 1: Mejorar el ingreso de los productores con el uso de semilla declarada. C 2: promover el refrescamiento de semilla de frijol de la cosecha o comercial por semilla declarada. C 3: facilitar a los productores de frijol la adopción de nuevas tecnologías en el uso de	Entrega de semilla declarada para ir mejorando la calidad genética de este grano. Incidir en los productores organizados el intercambio de semillas con mejores condiciones productivas.	Verificar en campo	Los productores asistan a cursos de capacitación y usen el paquete tecnológico para frijol y no existan factores climáticos extremos

	variedades declarada. C 4: inducir en pequeños y medianos productores de frijol cuyos predios se encuentren en zonas de mediano y alto potencial productivo, tanto de temporal como de riego, el intercambio de semilla declarada.			
ACTIVIDADES (PROCESOS)	Uso de semilla declarada. Programa de bio fertilización. Control de plagas y enfermedades Capacitación en nuevas prácticas agrícolas.	Número de productores organizados que se les entrega semilla declarada a cambio de semilla de cosecha de ellos mismos o comercial.	Paquete tecnológico, fotografías, lista de productores apoyados.	En caso de no encontrar semilla declarada en el mercado local se buscara en el Nacional.

IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL.

1. Monitoreo.

La Dirección de Fomento Agrícola dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, otorgará puntual seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y realizará la supervisión en campo de la aplicación de los incentivos gubernamentales otorgados a un 5 por ciento de las solicitudes aprobadas.

Las Personas Morales y/o Grupos de productores, cuyas solicitudes resultaron aprobadas deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los apoyos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación.

El seguimiento del programa está en función del cumplimiento de las metas programadas y logros alcanzados, presentando un informe trimestral de los avances y logros de los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación, para efecto del Programa. Dicho informe deberá ser entregado a la Dirección de Fomento agrícola, así como al titular de la Secretaría.

2. Evaluación.

Al cierre del ejercicio fiscal, la Dirección de Fomento Agrícola, presentará a la Subsecretaría de Agricultura, un informe físico-financiero, mediante el cual se comparen las metas programadas con las metas realizadas, así como los resultados e impactos obtenidos con la implementación de Programa.

Si este programa fuese incluido en el Programa Anual de Evaluación, el área deberá ajustarse a los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación y así la dependencia generará las condiciones necesarias para una evaluación externa.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

3.- Indicadores de evaluación.

Nivel De Objetivo	Indicadores
Propósito Contribuir con este programa en la generación de condiciones para que los productores organizados enclavados en la zona frijolera cuenten con semilla certificada para la siembra de frijol a través de intercambio y logren reactivar su actividad de producción primaria y actualizar su inventario de semilla para ciclos posteriores.	(Número de organizaciones de productores apoyados ÷ total de superficie beneficiada en el programa) * 100 (Total de rendimiento de semilla certificada ÷ semilla tradicional) * 100

4. Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

5. Ejercicio de recursos.

La comprobación del gasto se hace con la siguiente documentación:

- Avances Físico-Financieros. Se establece la elaboración de informes de evaluación interna trimestral, donde se registran los indicadores de avances del ejercicio presupuestal y metas del Programa.
- Documentación correspondiente. Una vez concluidas las acciones consideradas en las acciones apoyadas en el programa, se formulará la documentación que corresponda con la conformidad de aceptación de los apoyos por parte del productor, grupo de productores u organización económica de productores, o en su caso, podrán señalar los motivos de inconformidad.
- Cierre de Programa. Se establece como fecha límite para el cierre operativo el último día hábil de diciembre del año en que sean presupuestados, para ello se tendrán que utilizar los formatos de las metas alcanzadas, que deberá contener los recursos ejercidos, así como una relación de beneficiarios, igualmente se mencionará los recursos que se encuentren comprometidos al cierre, así como los tiempos máximos para el cumplimiento de los apoyos.
- Finiquito del Ejercicio. Se determinará como finiquitado el ejercicio, cuando se haya integrado el documento que plasma de manera concreta la conclusión del Programa; en este caso, los formatos deberán contener las metas alcanzadas y los recursos ejercidos. Adicionalmente se integrará la relación de beneficiarios donde se identifique plenamente a cada uno de ellos.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

1.- Instancia Ejecutora.

La ejecución directa del Programa, así como la atención a Personas Físicas, Personas Morales y/o Grupos de Productores, estará a cargo de la dirección de Fomento Agrícola de la SECAMPO, dependiente de la Sub secretaria de Agricultura.

2.- Instancia Normativa.

La Secretaría del Campo.

3.- Instancia de Control y Vigilancia.

Dirección de Fomento Agrícola, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, únicamente realizará de manera conjunta con la Coordinación General de Unidades Regionales de la SECAMPO, un muestreo del 3% de los expedientes y solicitudes autorizadas, para verificar que estén debidamente integrados y en caso de ser procedente, tramitar el pago a beneficiarios.

También participara la Secretaría de la Función Pública.

4.- Instancia de apoyo operativo.

Las Coordinaciones Distritales de SECAMPO, dependientes de la Coordinación General de Unidades Regionales, requisita y resguardan los expedientes durante la operación del mismo, debiendo entregar la documentación referida a la Coordinación General de Unidades Regionales, quién tiene la responsabilidad de presentar dicha información cuando sea requerida por algún órgano fiscalizador.

XI. TRANSPARENCIA.

1.- Publicación de reglas de operación.

Una vez publicadas las reglas de operación en el Periódico Oficial, también estarán disponibles en la página web de la SECAMPO y en las ventanillas de atención en los municipios.

2.- Difusión.

La difusión de la convocatoria para recibir solicitudes se hará en la página web de SECAMPO; en las oficinas de las Coordinaciones Distritales y Enlaces Municipales de la SECAMPO, así como en los Consejos Municipales y Distritales de Desarrollo Rural Sustentable.

3.- Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública:

La Unidad se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

4.- Padrón de beneficiarios:

Al término de cada entrega de apoyos, la Dirección de Fomento Agricola, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura realizará la incorporación de los datos de los beneficiarios del Programa al padrón correspondiente, mismo que deberá cerrarse una vez finiquitado el ejercicio fiscal en curso. Asimismo, se notificará de manera oficial la información para el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

1.- Procedimiento.

En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en carta con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de domicilio del demandante y deberá ser entregada en la oficina de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la SECAMPO, a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

También puede presentar su queja en las ventanillas de atención autorizadas en los municipios. El productor demandante conserva copia de recibido de su denuncia.

2.- Área responsable.
La queja o denuncia se entrega en la Unidad Transparencia.
La Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, turna el caso a la Dirección Responsable del Programa Estatal, donde corresponda la queja del productor.
Si es necesario, se hace una visita de campo para corroborar las razones de la denuncia.

3.- Sistema de Atención Ciudadana.
a) Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:
Red Estatal de Buzones; Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx; correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67 b)

Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.
La SECAMPO tiene 10 días hábiles para emitir la resolución y darla a conocer al productor.

El productor es informado a través de oficio que le será entregado en su domicilio o se le avisa pase a recogerlo en la ventanilla de atención más cercana a su domicilio.

XIII. ANEXOS.

a) Solicitud Única de Apoyo **(Anexo I)** y Complemento de la Solicitud única de Apoyo.
b) Base de Datos de Solicitantes Individuales, Integrantes de organizaciones económicas o grupos comunitarios **(Anexo II).**

XIV. TRANSITORIO.
ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Anexo I. Solicitud Única de Apoyo

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona Física ☐ Moral ☐ Grupo ☐

*Nombre(s) ó Razón Social:
*Primer apellido: *Segundo Apellido:
*CURP: *RFC con homoclave:
*Teléfono: Correo electrónico:

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Localidad:( ) Calle: Tipo de vialidad ( ) No.
*Colonia: *Tipo de Asentamiento ( ) *municipio:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar en caso de personas morales)

*Nombre(s):
*Primer apellido: *Segundo Apellido:
*CURP: RFC con homoclave: *Telefono

*Campos obligatorios.

2. NOMBRE DEL PROYECTO:
DOMICILIO DEL PROYECTO:
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:
RFC ORGANIZACIÓN ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Calle y No. CP
MUNICIPIO: LOCALIDAD:
ESTADO: LADA: TEL:

3. PROGRAMAS DE APOYO SOLICITADOS:

Denominación Programa: ( )
Tipo de apoyo: ( ) Caracteristica de apoyo: ( ) Periodicidad: ( )
Inversión Total: ( ) $ Apoyo Gubernamental: $ Aportación Solicitante: $

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

TODOS LOS SOLICITANTES	DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES	DOCUMENTOS PARA GRUPOS
SOLICITUD ☐	IDENTIF. OF. DE AUTORIDADES Y SOCIOS ☐	ACTA ASAMBLEA AUTORIDADES ☐
CURP REPRESENTANTES Y SOCIOS ☐	CEDULA FISCAL (RFC) ☐	IDENTIFICACIÓN SOCIOS ☐
IDENTIFICACIÓN OFICIAL ☐	ACTA CONSTITUTIVA ACTUALIZADA ☐	COMPROBANTE DE DOMICILIO ☐
COMPROBANTE DE DOMICILIO ☐	COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL REP. Y SOCIOS ☐	REPRESENTANTE Y SOCIOS
DOCUMENTOS DE PROPIEDAD ☐		
COTIZACIÓN ☐		

5. PERMISOS (DESCRIBIR):

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (http://secampo.zacatecas.gob.mx/oficial/)

C. Secretario de la Secretaría del Campo; Me permito solicitar a usted los apoyos de los programas que se indican, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos del Programa, así como de toda la legislación aplicable.

Atentamente

Nombre y Firma (o Huella Digital) del Solicitante

Funcionario de SECAMPO

Nombre y Firma

6. OBSERVACIONES

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo I. Complemento de la Solicitud Única de Apoyo

Llenado por representantes de: Organizaciones ; Grupos de Productores y Personas Físicas

Nombre del Solicitante _____

Descripción de la Ubicación _____

Número de Integrantes de la Familia	
Número de Dependientes Económicos	
Número de Habitantes por vivienda	

Jefe de Familia	SI	NO
Vivienda con Energía Eléctrica	SI	NO
Vivienda con agua potable	SI	NO
Vivienda con Drenaje	SI	NO
Vivienda con Gas	SI	NO
Vivienda con Teléfono	SI	NO
Vivienda con Internet	SI	NO

_____ **Estado civil**

_____ **Ocupación**

_____ **Ingreso Mensual**

_____ **Vivienda(Propia o Rentada)**

_____ **Nivel de Estudios**

_____ **Tipo de Seguridad Social**

_____ **Discapacidad (Tipo)**

_____ **Grupo Vulnerable**

Nota: Todos los campos son obligatorios

Instructivo para llenado:

_____ Contestar con texto

SI NO Tachar según respuesta

_____ llenar con número

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN EN POZOS

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 22, 24 fracción l y Vlll y 39 de la ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 8 y 9 fracción l, ll y lV del Reglamento interior vigente de la Secretaria del Campo, y

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, estipuló los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para hacer de Zacatecas una tierra competitiva y próspera, además, de un lugar al que regresen la seguridad y la tranquilidad.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dispone que los titulares de los Entes Públicos y de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: La formulación y desarrollo de sus programas; la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de los montos autorizados y dentro de los calendarios y plazos otorgados; y la información financiera y presupuestal que se genere; del cumplimiento de sus fines y destinos, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen; del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo de gasto público; de que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, y de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestal.

Que en el Poder Ejecutivo, las dependencias y organismos descentralizados que ejecuten gasto público serán responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados.

Serán consideradas instancias ejecutoras de estos recursos, aquellas dependencias y organismos descentralizados y sus servidores públicos, que participen o lleven a cabo los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida o licitación de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios, ya sea que paguen directamente o no, a los contratistas o proveedores, o a través de cualquier otro medio de adquisición, adjudicación o contratación permitidos por la Ley.

De igual forma en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019 dispone la aplicación de programas sociales cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente en beneficio a la población.

Así mismo la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece que las dependencias y entidades ejecutoras de gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren, quienes aplicarán de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, mismos que se llevarán cabo con Disciplina financiera, entendida esta como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, y la estabilidad del sistema financiero.

Las Reglas de Operación en ese tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa y a la

promoción del desarrollo económico. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN EN POZOS

I. JUSTIFICACIÓN

Los productores agropecuarios del Estado de Zacatecas por años se han enfrentado a los fenómenos naturales que caracterizan esta región, precipitaciones pluviales erráticas, suelos sumamente descuidados y por ende poco productivo, por ello ha sido necesario recurrir a la explotación de mantos acuíferos subterráneos mediante perforación de pozos profundos.

En la Entidad existen 9000 pozos de los cuales se han apoyado en su rehabilitación de equipo alrededor de 2500 lo que significa un 28% del total de pozos, por lo que queda un universo de alrededor de 6500 pozo que cuentan con equipo de bombeo obsoleto o en malas condiciones ya que están al final de su vida útil, y su eficiencia es muy baja.

Por lo anterior es necesario implementar acciones que ayuden a los productores y productoras del estado a renovar sus equipos de bombeo que permitan una mayor eficiencia electromecánica, y coadyuven a mejorar la extracción del agua para su aplicación en el sector agropecuario, así como conlleven a la reducción de los consumos de energía eléctrica, reduzcan costos de producción, mantener la superficie productiva en áreas de riego, mantener en su lugar de origen al sector productivo primario evitando la migración a las áreas urbanas y contribuir en Dar certidumbre a los productores agrícolas de su fuente de trabajo en la producción agrícola y ganadera.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Beneficiario: Persona física, moral y/o grupo de productores que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación, para efectos del Sistema de Información de la Planeación, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines del Programa.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

CONAGUA: comisión nacional del agua

Documentación Actualizada: Documentos de identificación personal, constancias, poder o certificados, constancias de propiedad y/o cotizaciones cuya vigencia sea reciente o aun no caduque su validez oficial.

Equipo de Bombeo: Equipo de bombeo para extracción de agua subterránea.

Grupo de Productores: Personas que llevan a cabo una asamblea constitutiva y designan sus representantes con una lista de asistencia y de firmas, acreditada por alguna autoridad pública local.

Incentivo: Son los subsidios asignados mediante recursos estatales previstos en el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado y en el Programa Operativo Anual de la SECAMPO.

Personas Morales: Grupos de personas con actas constitutivas notariadas, con estatutos y autoridades nombradas, con poder para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio.

Predio: Es aquel espacio de terreno delimitado que medido en hectáreas tiene derechos de propiedad para un productor.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar los programas y componentes de la Secretaría del Campo, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

REPDA: registro público de derechos de agua.

R.F.C. Registro Federal de Contribuyentes.

SECAMPO: Secretaría del Campo.

UEAIP: Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública.

Ventanilla de atención autorizada: La ventanilla de atención son en la oficina central de SECAMPO y las Coordinaciones Regionales de la Secretaría.

III. ALINEACION CON INSTRUMENTOS PROGRAMATICOS:

Plan Estatal de Desarrollo

- Eje 3 Competitividad y Prosperidad.
- Línea estratégica: 3.6 Productividad en el Sector Agropecuario.
- Estrategia: 3.6.4 Garantizar la Sustentabilidad del Recurso Hídrico en el Sector.

Programa General Prospectivo Zacatecas 2033
Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar.
Componente Estratégico: Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población.

Programa Sectorial

- **C-. Financiamiento, Equipamiento y Emprendimiento.**
- **B.- Sector Estratégico Agroindustrial**
- **I.- Valor Agregado a los Productos del campo.**
- 5. Modernizar Equipos de Bombeo en el Estado.

Programa de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Zacatecas 2016-2021
4.- Transversalización de la perspectiva de género en la gestión pública estatal implementada.
4.2.- Implementación de Perspectiva de Género en el presupuesto estatal.

Derechos Humanos

- Derecho a la Alimentación
- Derecho al trabajo,
- Libertad de trabajo,
- Profesión, Industria y Comercio.

Objetivo de Desarrollo Sostenible

- ODS2. Hambre Cero.
- ODS8. Trabajo Decente y crecimiento económico.
- ODS9.Industria, Innovación e Infraestructura.
- ODS12. Producción y Consumo responsable**.**

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Apoyar a los productores agropecuarios del estado que cuenten con pozo agrícola, con la rehabilitación, modernización y/o adquisición de sus equipos de bombeo, con la finalidad de que en el sector productivo primario se pueda evitar que las superficies de riego con las que cuentan, sean improductivas.

Objetivo Específico.

Apoyar las unidades de riego que cuenten con equipos de bombeo accionados con energía eléctrica, motor a diesel o toma de fuerza, obsoletos, así como los que no cuenten con equipo, con la rehabilitación de trasformadores, arrancadores, cable sumergible, motor, bomba, tubería para columna, tramo flojo, etc, de sus unidades de riego. Con la finalidad de mantener la productividad en las áreas de riego del sector agrícola del Estado, así como coadyuvar al mejoramiento de los sistemas de producción y disminuir los consumos de energía eléctrica.

V. ALCANCE

Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

El progama contempla 30 apoyos en rehabilitar y modernizar los equipos de bombeo de las unidades de riego, y se podrá apoyar principalmente en los 38 municipios que cuentan con el mayor número de pozos, así como en los municipios del estado que cuenten con alumbramientos nuevos de aguas subterráneas (pozos y norias) agrícolas, que estén debidamente avaladas por la Comisión Nacional del Agua y Registradas ante el REPDA (registro público de derechos de agua).

1.- Cobertura territorial:

El programa se podrá aplicar principalmente en los 38 municipios del estado que cuentan con el mayor número de alumbramientos de aguas subterráneas y estos cuenten con su título de concesión expedido por la CONAGUA y estén registrados en el Registro Público de Derechos de Agua.

2.- Población potencial:

Productores y productoras del sector agrícola que cuenten con pozo o noria de uso agrícola y su sistema de bombeo se encuentre en malas condiciones. Con eficiencia electromecánica por debajo del 40% o al final de su vida útil podrán ser elegibles para recibir los beneficios de este programa.

3.- Población Objetivo

Productores y Productoras que pertenezcan principalmente a Unidades de Riego debidamente constituidas.

VI. BENEFICIARIOS

1.- Criterios de elegibilidad

- Productores y productoras agrícolas que cuenten con pozo o noria con equipo de bombeo en malas condiciones electromecánicas por debajo del 40% de eficiencia y/o no cuente con equipo de bombeo.
- Fecha en que se realizó la solicitud de ingreso al programa.
- Número de productores a beneficiar por pozo, tendrán prioridad las unidades de riego.
- Se dará prioridad a productoras que pertenezcan principalmente a Unidades de Riego debidamente constituidas.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de victima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

2.- Requisitos de elegibilidad:

Para todos los solicitantes:

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I).
- Formato de información complementaria (del anexo I).
- Identificación.
- Escritura ó título de propiedad del predio.
- CURP.
- Cotización o presupuesto de los trabajos a realizar.
- Título de concesión del agua expedido por la Comisión Nacional del Agua inscrito en el REPDA.
- Padrón de usuarios del pozo (en su caso).

3.-Restricciones de elegibilidad

- Haber sido apoyado en los últimos 3 años con algún programa de ámbito estatal o federal con el equipó de bombeo completo.
- Brindar información no fidedigna o falsa.
- No contar con la documentación requerida.

4.- Derechos de los beneficiarios

- Recibir del encargado del programa buen trato y la información pertinente y oportuna.
- Manejo confidencial de la información proporcionada.
- Gestión gratuita de los beneficios del programa.
- Apoyo para la supervisión de los trabajos a realizar con el programa.

5.- Obligaciones de los beneficiarios

- Entregar la documentación solicitada completa para el programa
- Cumplir con los compromisos y aportaciones destinadas para el cumplimiento del programa.
- Supervisar en compañía del personal de SECAMPO la instalación y buen funcionamiento de las acciones desarrolladas para el mejoramiento de sus equipos de bombeo.

6.- Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos

El productor o productora, la Persona Moral o Grupo de Productores tienen hasta 30 días naturales a partir de la notificación de autorización, para realizar las inversiones y adquisiciones, de lo contrario se cancela el derecho a recibir el apoyo.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

Los apoyos de este programa podrán otorgarse a productores y productoras agrícolas y pecuarios que demuestren contar con equipo de bombeo accionado con energía eléctrica, motor a diésel y toma de fuerza que se encuentre en condiciones obsoletas de operación ó haya sido objeto de robo de alguna de sus partes, que evite el desempeño óptimo propio de las unidades de riego.

1.- Tipo de apoyo

Adquisición de equipo de bombeo completo y adquisición de componentes para equipo de bombeo de manera separada.

2.- Características del apoyo

Otorgar apoyos para la reparación, rehabilitación, y/o adquisición de componentes electromecánicos del pozo, (trasformador, arrancador, motor, bomba, columna cable y tramo flojo) de la unidad de riego. En este caso el apoyo será del 30% del valor total del equipamiento integrado del pozo o hasta 150,000.00 pesos por unidad de riego.

Los apoyos a otorgar en este programa para la adquisición de componentes individuales (trasformador, arrancador, motor, bomba, columna, cable y tramo flojo) serán del 30% o hasta $ 40,000.00 pesos lo que ocurra primero, del valor total de la reparación y/o adquisición de las partes a apoyar del equipo de bombeo de la unidad de riego.

3.- Periodicidad del apoyo

Los apoyos en este programa se otorgarán por única vez.

4.- Monto del Apoyo

Los apoyos a otorgar en equipamiento completo, en ningún caso podrán ser mayores a $150,000.00 pesos, por unidad de riego ó pozo, y en apoyos en partes o acciones individuales en ningún caso podrán ser mayores a $ 40,000.00 pesos por pozo.

VIII. OPERATIVIDAD

1.- Planteamiento.

Etapas	Tareas y operaciones	Áreas responsables	Calendarización
Recepción de Solicitudes	presenta su solicitud ante Secampo	Productor y/o Productora	Marzo
Recepción de solicitudes y observancia de requisitos	Los interesados concurren con la documentación establecida en los requisitos a la ventanilla que corresponda. Una vez recibida y validada la documentación por la ventanilla correspondiente, ésta procederá a entregar al solicitante un acuse de recibido. Esto con la leyenda de que: "**La simple presentación de la solicitud no crea derecho a obtener el apoyo solicitado"**.	Dirección de Fomento Agrícola	Abril
Análisis y Dictamen de las Solicitudes	Previa revisión y análisis de las solicitudes y expedientes se emite un dictamen de viabilidad y se notifica el estatus del mismo a los solicitantes.	Dirección de Fomento Agrícola	Abril
Inicio de Actividades	Los productores y productoras disponen de 30 días naturales a partir de la autorización para realizar las inversiones correspondientes	Productor beneficiario	Mayo
Cierre de programa	La Dirección de Fomento Agrícola deberá de verificar el cumplimiento de parte de los beneficiarios, para lo cual se realizará la selección de por lo menos el 3% de las	Dirección de Fomento Agrícola	Diciembre

	solicitudes apoyadas aleatoriamente para supervisar físicamente el cumplimiento.		
Finiquito del Programa	Informe Final del Ejercicio mostrando los indicadores de gestión y resultados y entrega de padrón de beneficiario	Dirección de Fomento Agrícola	Diciembre

2.- Diagrama de Flujo

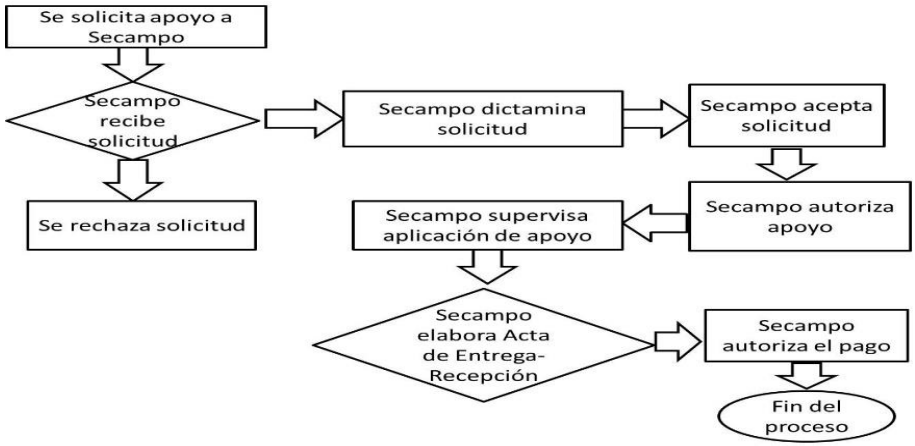

3.- Matriz de indicadores

	Resumen narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de verificación	Supuestos

Fin (impacto)	Extracción y aplicación del agua subterránea en la agricultura mejorada, a través de la rehabilitación y la modernización de los equipos de bombeo de las unidades de riego agrícolas.		Eficiencias electromecánicas de los nuevos sistemas de bombeo sustituidos en los pozos. Consumos de energía en los mismos.	Análisis comparativo de la eficiencia electromecánica del nuevo equipo de bombeo instalado.	Corroborar que los equipos de bombeo instalados del conjunto pozo sean nuevos e instalados de acuerdo a la norma oficial mexicana en instalación de estos equipos.
Propósito	Rehabilitar y modernizar		Incrementar el porcentaje de	Aumento en caudal o gasto	Verificar tiempos de

	Equipos de bombeo, rehabilitados y modernizados para coadyuvar con los productores agrícolas para el mejoramiento de sus equipos, reducir costos de producción y consumos de energía eléctrica.		eficiencia electromecánica en los equipos de bombeo	de extracción, disminución de tiempos de riego y menor consumo de energía eléctrica.	aplicación del riego, y consumos de energía,
Componentes	Modernizar y rehabilitar los componentes, del equipo de bombeo, transformador, arrancador, cable sumergible, tramo flojo, columna, motor, y bomba.		El mejoramiento de eficiencias electromecánicas en los componentes establecidos en los pozos, se verifica mediante los estudios de eficiencias electromecánicas en el conjunto pozo..	La supervisión en el establecimiento y colocación de los componentes del conjunto pozo verificados en la obra.	Verificar que los componentes a utilizar sean nuevos y que las garantías establecidas se cumplan.
Actividades	Llevar a cabo la adquisición y sustitución de los componentes de equipos de bombeo de las unidades de riego, lo cual puede ser como conjunto pozo, o de manera individual por componente, los apoyos no podrán ser mayores a el 50% del costo total o hasta 150 mil pesos lo que ocurra primero en el conjunto pozo, en los componentes individuales el		Se verifica la sustitución de los componentes del conjunto pozo, o en su caso en los componentes individuales de las unidades de riego.	La verificación y el levantamiento de actas entrega recepción de los componentes del equipo de bombeo de cada unidad de riego.	Llevar a cabo las acciones o actividades para que los componentes del conjunto pozo permitan el buen funcionamiento del equipamiento de las unidades de riego

	apoyo será del 50% del costo total por componente o hasta 40 mil pesos.				

IX. MONITOREO, EVALUACION Y CONTRALORIA SOCIAL.

1.- Monitoreo

La Dirección de Fomento Agrícola dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, otorgará puntual seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y realizará la supervisión en campo de las diferentes etapas del mismo, así como de la aplicación de los incentivos gubernamentales otorgados.

Los Productores en lo individual, las Personas Morales y/o Grupos de productores, cuyas solicitudes resultaron aprobadas deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación.

El seguimiento del proyecto está en función del cumplimiento de las metas programadas y logros alcanzados, presentando un informe trimestral de los avances y logros de los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación, para efecto del Programa.

2.- Evaluación

Al cierre del ejercicio fiscal, la Dirección de Fomento Agrícola, presentará a la Subsecretaría de Agricultura, un informe físico-financiero, mediante el cual se verifique las metas programadas con las metas realizadas, así como los resultados e impactos obtenidos con la implementación de Programa.

La Dirección de Fomento Agrícola, deberá "ajustarse a los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación. Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación".

.

3.- Indicadores de evaluación

Nivel de Objetivo	Indicadores
Propósito	Evaluar el porcentaje de productores y productoras de riego apoyadas en sus unidades de riego (total de productores y productoras apoyadas / el total de productoras y productores solicitantes por 100 Unidad de Medida: Porcentaje. Frecuencia; trimestral. Sentido: Ascendente.
Componente	
Actividad	

4.- Contraloría social:

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero

de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

5.- Ejercicio de recursos:

La calendarización de los recursos será de manera mensual de acuerdo al anexo técnico

Y se reportará de manera trimestral el avance del ejercicio de los recursos a la dirección de planeación, misma que deberá reportar a la Secretaria de la Función Pública.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1.- Instancia Ejecutora: Dirección de Fomento Agrícola

2.- Instancia Normativa: Subsecretaría de Agricultura

3.- Instancia de Control y Vigilancia: Secretaría de la Función Pública.

XI. TRANSPARENCIA:

a) **Publicación de Reglas de Operación:**

Una vez publicadas las reglas de operación en el Periódico Oficial, también estarán disponibles en la página web de la SECAMPO y en las ventanillas de atención en los municipios.

b) **Difusión:**

La difusión de la convocatoria para recibir solicitudes se hará en la página web de SECAMPO, en las oficinas de las Coordinaciones Distritales y Enlaces Municipales de la SECAMPO.

c) **Unidad de Acceso a la Información y Protección de Datos:**

La Unidad se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

d) **Padrón de Beneficiarios:**

Después de cada entrega y hasta el finiquito del ejercicio fiscal correspondiente, la Dirección de Fomento Agrícola, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, estará actualizando el padrón de beneficiarios del Programa, hasta la integración del definitivo. Asimismo, se notificará de manera oficial la información para el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

XII.- QUEJAS Y DENUNCIAS

1.- Procedimiento.

En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en carta con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de domicilio del demandante y deberá ser entregada en la oficina de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la SECAMPO, a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

También puede presentar su queja en las ventanillas de atención autorizadas en los municipios. El productor demandante conserva copia de recibido de su denuncia.

2.- Área responsable.

- La queja o denuncia se entrega en la Unidad Transparencia.
- La Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, turna el caso a la Dirección Responsable del Programa Estatal, donde corresponda la queja del productor.

Si es necesario, se hace una visita de campo para corroborar las razones de la denuncia

3.- Sistema de Atención Ciudadana.

a) Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx; correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

b) Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución

- La SECAMPO tiene 10 días hábiles para emitir la resolución y darla a conocer al productor.
- El productor es informado a través de oficio que le será entregado en su domicilio o se le avisa pase a recogerlo en la ventanilla de atención más cercana a su domicilio.

XIII. ANEXOS

XIV. TRANSITORIO.

ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Anexo I. Solicitud Unica de Apoyo

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO

1. DATOS DEL SOLICITANTE Persona Física ☐ Moral ☐ Grupo ☐

*Nombre(s) ó Razón Social:

*Primer apellido: *Segundo Apellido:

*CURP: *RFC con homoclave:

*Teléfono: Fax: Correo electrónico:

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Localidad:( ) Calle: Tipo de vialidad ( ) No.

*Colonia: *Tipo de Asentamiento ( ) *municipio:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar en caso de personas morales)

*Nombre(s):

*Primer apellido: *Segundo Apellido:

*CURP: RFC con homoclave: *Telefono

*Campos obligatorios.

2. NOMBRE DEL PROYECTO:

DOMICILIO DEL PROYECTO:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

RFC ORGANIZACIÓN

Calle y No. CP

MUNICIPIO: LOCALIDAD:

ESTADO: LADA: TEL:

3. PROGRAMAS DE APOYO SOLICITADOS:

Denominación Programa: ( )

Tipo de apoyo: ( ) Caracteristica de apoyo: ( ) Periodicidad: ( )

Inversión Total: ( ) $ Apoyo Gubernamental: $ Aportación Solicitante: $

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

TODOS LOS SOLICITANTES		DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES		DOCUMENTOS PARA GRUPOS	
SOLICITUD	☐	IDENTIF. OF. DE AUTORIDADES Y SOCIOS	☐	ACTA ASAMBLEA AUTORIDADES	☐
CURP REPRESENTANTES Y SOCIOS	☐	CEDULA FISCAL (RFC)	☐	IDENTIFICACIÓN AUTORIDADES Y SOCIOS	☐
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	☐	ACTA CONSTITUTIVA ACTUALIZADA	☐	COMPROBANTE DE DOMICILIO	☐
COMPROBANTE DE DOMICILIO	☐	COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL REP. Y SOCIOS	☐		
PROYECTO	☐				
DOCUMENTOS DE PROPIEDAD	☐				
COTIZACIÓN	☐				

5. PERMISOS (DESCRIBIR): Como ejemplo aquí se puede incluir Título de Concesión de Agua CNA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (ww.secampo.gob.mx)

C. Secretario de la Secretaría del Campo; Me permito solicitar a usted los apoyos de los programas que se indican, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos del Programa, así como de toda la legislación aplicable.

Anexo I.Complemento de la Solicitud Única de Apoyo
Llenado por representantes y socios

Nombre del Solicitante _____
Descripción de la Ubicación _____

Número de Integrantes de la Familia	
Número de Dependientes Económicos	
Número de Habitantes por vivienda	

Jefe de Familia	**SI**	**NO**
Vivienda con Energía Eléctrica	**SI**	**NO**
Vivienda con agua potable	**SI**	**NO**
Vivienda con Drenaje	**SI**	**NO**
Vivienda con Gas	**SI**	**NO**
Vivienda con Teléfono	**SI**	**NO**
Vivienda con Internet	**SI**	**NO**

_____ **Estado civil**
_____ **Ocupación**
_____ **Ingreso Mensual**
_____ **Vivienda**
_____ **Nivel de Estudios**
_____ **Tipo de Seguridad Social**
_____ **Discapacidad**
_____ **Grupo Vulnerable**

Nota: Todos los campos son obligatorios

Instructivo para llenado:

_____ Contestar con texto

SI	NO	Tachar según respuesta

	Llenar con número

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVERSIÓN, SELECCIÓN, EMPAQUE Y VALOR AGREGADO

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 22, 24 fracción I y VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 8 y 9 fracción I, II, y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, estipuló los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para hacer de Zacatecas una tierra competitiva y próspera, además, de un lugar al que regresen la seguridad y la tranquilidad.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dispone que los titulares de los Entes Públicos y de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: La formulación y desarrollo de sus programas; la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de los montos autorizados y dentro de los calendarios y plazos otorgados; y la información financiera y presupuestal que se genere; del cumplimiento de sus fines y destinos, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen; del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo de gasto público; de que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, y de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestal.

Que en el Poder Ejecutivo, las dependencias y organismos descentralizados que ejecuten gasto público serán responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados.

Serán consideradas instancias ejecutoras de estos recursos, aquellas dependencias y organismos descentralizados y sus servidores públicos, que participen o lleven a cabo los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida o licitación de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios, ya sea que paguen directamente o no, a los contratistas o proveedores, o a través de cualquier otro medio de adquisición, adjudicación o contratación permitidos por la Ley.

De igual forma en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019 dispone la aplicación de programas sociales cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente en beneficio a la población.

Así mismo la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece que las dependencias y entidades ejecutoras de gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren, quienes aplicarán de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, mismos que se llevarán cabo con Disciplina financiera, entendida esta como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, y la estabilidad del sistema financiero.

Las Reglas de Operación en ese tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa y a la promoción del desarrollo económico. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVERSIÓN, SELECCIÓN, EMPAQUE Y VALOR AGREGADO

I.- JUSTIFICACIÓN

Zacatecas sigue siendo una entidad eminentemente rural y en el desarrollo de su campo se avanza con muchas dificultades y limitaciones en materia de organización, financiamiento, comercialización, innovación y valor agregado, que afecta por igual a pequeños y medianos productores y productoras. Aun así, la producción agropecuaria aporta buena parte del Producto Interno Bruto.

Para el sector agrícola en Zacatecas, el proceso de dar valor agregado a los diferentes productos representa fomentar la agroindustria y la transformación de los productos hortofrutícolas, para impulsar la economía del sector mejorando el ingreso y la calidad de vida de los productores y productoras del Estado.

Trabajando con productos de primera calidad que puedan ser tanto de consumo nacional como con calidad de exportación y que posicionen al campo zacatecano como uno de los principales proveedores de productos innovadores.

La forma más tradicional y ampliamente conocida para agregar valor a los productos agrícolas, es su conservación y transformación. Esto significa que un producto fresco sea sometido a operaciones simples de postcosecha, como almacenamiento y limpieza, pasando por otras más orientadas a la conservación que a la transformación, como es el caso de la refrigeración y congelación.

El propósito de todo este tratamiento, es con la finalidad de que se le brinde a los productos los requerimientos que los compradores solicitan para otorgarle un mayor valor comercial, sin perder de vista la calidad de su origen, encaminado a satisfacer y en su caso superar las expectativas de los consumidores con respecto a nuestros productos.

En virtud de lo anterior, es necesario que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Campo aplique recursos para apoyar y fomentar proyectos de inversión para el empuje y estímulo en la aplicación de tecnología más avanzada para la selección, empaque y otorgamiento de valor agregado, principalmente de hortalizas y frutales, entre otros productos que ameriten ser atendidos y que serán determinados por la SECAMPO.

II.- GLORARIO DE TERMINOS

Beneficiario: **Persona física, moral y/o grupo de productores que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación, para efectos del Sistema de Información de la Planeación, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines del Programa.**

CURP: **Clave Única de Registro de Población.**

Documentación Actualizada: **Documentos de identificación personal, constancias, poder o certificados, constancias de propiedad y/o cotizaciones cuya vigencia sea reciente o aun no caduque su validez oficial.**

Grupo de Productores: **Personas que llevan a cabo una asamblea constitutiva y designan sus representantes con una lista de asistencia y de firmas, acreditada por alguna autoridad pública local.**

Incentivo: **Son los subsidios asignados mediante recursos estatales previstos en el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado y en el Programa Operativo Anual de la SECAMPO.**

Innovación: **es un cambio que introduce novedades y que se refiere a modificar elementos ya existentes con el fin de mejorarlos o renovarlos**

Personas Morales: **Grupos de personas con actas constitutivas notariadas, con estatutos y autoridades nombradas, con poder para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio.**

Potencial productivo: **capacidad o aptitud productiva de las tierras de acuerdo a la clasificación del INIFAP-Zacatecas.**

Postcosecha: **es la etapa de la producción de cultivos inmediatamente después de la cosecha, incluyendo el enfriamiento, la limpieza, la clasificación y el empaque.**

Predio: **Es aquel espacio de terreno delimitado que medido en hectáreas tiene derechos de propiedad para un productor.**

Reglas de Operación: **Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar los programas y componentes de la Secretaría del Campo, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.**

R.F.C.: **Registro Federal de Contribuyentes.**

SECAMPO: Secretaría del Campo.

UEAIP: **Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública.**

Valor Agregado: **es el valor económico adicional que adquieren los bienes y servicios al ser transformados durante el proceso productivo.**

Ventanilla de atención autorizada: La ventanilla de atención son en la oficina central de SECAMPO y las Coordinaciones Regionales de la Secretaría.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

Plan Estatal de Desarrollo
Eje 3 Competitividad y Prosperidad.
Línea Estratégica: 3.6 Productividad en el Sector Agropecuario.
Estrategia: 3.6.3 Impulsar Alianzas Estratégicas para Promover la Agroindustria.

Programa General Prospectivo
Sociedad global e innovadora: industrias, tecnologías y sustentabilidad.

- **Fortalecer el mercado interno en función de las vocaciones productivas tecnológicas y valor agregado.**
- **Incentivar la conformación de cadenas productivas para incrementar nuestra participación en los mercados nacional y global.**

Programa Sectorial
C-. Financiamiento, Equipamiento y Emprendimiento.
B.- Sector Estratégico Agroindustrial
I.- Valor Agregado a los Productos del campo.
2. Desarrollar y apoyar con infraestructura y equipo para selección, empaque y conservación con programas y proyectos a este sector.

Programa de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Zacatecas 2016-2021
4.- Transversalización de la perspectiva de género en la gestión pública estatal implementada.
4.2.- Implementación de Perspectiva de Género en el presupuesto estatal.

Derechos Humanos
- **Libertad de Trabajo.**
- **Profesión, Industria y Comercio.**
- **Derecho a la Alimentación.**
- **Derecho al Trabajo.**

Objetivo de Desarrollo Sostenible
- **ODS2.- Hambre Cero.**
- **ODS8.- Trabajo decente y crecimiento económico.**
- **ODS9.- Industria, Innovación e Infraestructura.**
- **ODS12.- Producción y Consumo Responsable.**

IV.- OBJETIVOS

Objetivo General
Regresar al campo su importancia y dignidad como factor de desarrollo económico y de sustento de las familias zacatecanas, con la finalidad de conectar y relacionar los procesos de abasto y comercialización del sector agroalimentario para el mercado local como nacional e internacional, ofreciendo a las productoras y productores en atención a la demanda recursos económicos para el uso de tecnología en los procesos de postcosecha y puedan otorgar valor agregado a sus productos.

Objetivos Específicos:
- OE1 Apoyar proyectos de inversión, selección, empaque para otorgar valor agregado.
- OE2 Fomentar el uso de nuevas tecnologías y la innovación en los procesos de postcosecha.
- OE3 Fomentar la cultura de la asociatividad en los productores hortofrutícolas y cultivos industriales.
- OE4 Incrementar el ingreso neto de los productores.

V.- ALCANCE
Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

1.- Cobertura territorial
Operará preferentemente en los municipios con producción de hortalizas y frutales así como en donde existan cultivos para su industrialización y exista alguna demanda de ser apoyados.

Preferentemente municipios de mediano y alto potencial productivo tanto de temporal como de riego entre los que destacan Zacatecas, Ojocaliente, Villa de Cos, Pánuco, Fresnillo, Luis Moya, Loreto, Valparaíso, Trinidad García de la Cadena, Jerez, Villa Hidalgo, Guadalupe, Pánfilo Natera, Jalpa, Huanusco, Teúl de González Ortega, Pinos y aquellas regiones que la Secretaría del Campo (SECAMPO) determine.

2.- Población Potencial

Preferentemente pequeños y medianos productores y productoras con escasa o nula infraestructura y equipos para selección y empaque de sus productos ubicados en zonas de mediano y alto potencial productivo.

3.- Población Objetivo

Personas físicas o morales, ejidos, organizaciones o grupos de productores y productoras que se dediquen a la producción de hortalizas, frutales, granos básicos y cultivos industriales.

VI.- BENEFICIARIOS

1.- Criterios de Elegibilidad

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa, pequeños productores y productoras estas últimas preferentemente, las Personas Físicas y Morales y/o Grupos de productores señalados en el apartado de población potencial conforme a la disponibilidad presupuestal, presentando proyecto de inversión debidamente desglosado y que contenga las cotizaciones del equipo a adquirir y que no estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del Programa u otros Componentes de la Administración Pública Estatal y/o Federal, que impliquen duplicidad de apoyos o superficie en la misma unidad de producción y año.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de victima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.
La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

2.- Requisitos de Elegibilidad.

Para todos los solicitantes:
Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y copias de los siguientes documentos:

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I).
- **Formato de información complementaria (del anexo I).**
- **Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura) o documento legal de posesión derivada.**
- **CURP.**
- **Identificación oficial vigente con fotografía.**
- **Comprobante de domicilio vigente.**
- **Proyecto de Inversión.**
- **Cotización de los bienes a adquirir**
- **Carta Compromiso para realizar las aportaciones que le correspondan al productor.**

Personas morales**.- Presentar original con fines de cotejo y copias simples de:**

- **Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.**
- **RFC.**
- **Comprobante de domicilio fiscal.**
- **Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio.**
- **Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.**

- **Relación de CURP e identificación oficial de los socios o socias de la Persona Moral.**

Grupos de productores o productoras**: Presentar original con fines de cotejo y dos copias simples de:**

- **Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, acreditada por alguna autoridad pública local.**
- **Identificación oficial vigente y con fotografía de los representantes.**
- **CURP de los integrantes del grupo,**
- **Comprobante de domicilio de los integrantes del grupo.**
- **Documento que acredite la posesión legal de la tierra de cada integrante del grupo que pretende obtener beneficios del programa.**

3.- Restricciones de elegibilidad.

Los productores o productoras, miembros de la Persona Moral o Grupo de Productores y que fueron beneficiados en los 5 años inmediatos anteriores, en Programa similar u otros programas y que no cumplieron con sus obligaciones ante la Secretaría del Campo, no podrán ser sujetos de apoyo durante el presente ejercicio fiscal. Independientemente de lo anterior, deberán de haber cumplido satisfactoriamente los compromisos contraídos previamente, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

4.- Derechos de los beneficiarios.

- **Recibir asesoría gratuita por parte de las Direcciones responsables y/o Instancias Ejecutoras que funjan como ventanillas de atención respecto al Programa y procedimiento para la solicitud de apoyos con un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica y religiosa.**
- **Manejo reservado y confidencial de la información recabada garantizando este derecho con los mecanismos normativos existentes.**
- **Interponer por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la aplicación de las presentes Reglas de Operación, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondiente.**

5.- Obligaciones de los beneficiarios.

- **Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.**
- **Aplicar a los fines autorizados los apoyos recibidos y presentar documentación comprobatoria de las inversiones realizadas.**
- **Aceptar y facilitar revisiones, con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la SECAMPO y las que ésta determine.**

6.- Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

El pequeño productor, la Persona Moral o Grupo de Productores tienen hasta 30 días naturales a partir de la notificación de autorización, para realizar las inversiones y adquisiciones, de lo contrario se cancela el derecho a recibir el apoyo. Asimismo deberá reintegrar el recurso otorgado por la SECAMPO si en la supervisión realizada por personal de esta misma Secretaría o de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado u otras instancias fiscalizadoras, se determina que falseó información o que no realizó el proyecto o acciones solicitadas; en este sentido el requerimiento será mediante oficio emitido por la Coordinación Jurídica de la SECAMPO.

VII.- CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

1.- Tipo de apoyo.

Adquisición de maquinaria y equipo para selección, empaque y otorgar valor agregado.

2.- Características del apoyo.
Recursos económicos para el desarrollo de proyectos de inversión.

3.- Periodicidad del apoyo.
Por única ocasión

4.- Monto del apoyo.
El monto de apoyo será del 50% de valor de inversión del proyecto, excluyendo IVA, con un apoyo máximo de hasta 500 mil pesos por proyecto.

VIII.-
OPERATIVIDAD

1.- Planteamiento

Etapas	Tareas y operaciones	Áreas Responsables	Calendarización
Publicación de convocatoria	Se realizará la elaboración y publicación de la convocatoria del programa	Dirección de Fomento Agrícola	Marzo
Promoción y Difusión	Divulgar el programa y sus beneficios a la población objetivo	Coordinaciones Regionales, Enlaces Municipales y la Dirección de Fomento Agrícola de la	Marzo-Abril
Recepción de solicitudes y observancia de requisitos	Los interesados concurren con la documentación establecida en los requisitos a la ventanilla que corresponda. Una vez recibida y validada la documentación por la ventanilla correspondiente, ésta procederá a entregar al solicitante un acuse de recibido. Esto con la leyenda de que: "**La simple presentación de la solicitud no crea derecho a obtener el apoyo solicitado"**.	Coordinaciones Regionales, Enlaces Municipales y la Dirección de Fomento Agrícola de la SECAMPO	Mayo

Expedientes de solicitantes y base de datos	Las ventanillas receptoras, una vez que revisan y valida la adecuada integración de los expedientes, procederá a entregar a la Dirección de Fomento Agrícola de la SECAMPO los expedientes y su respectiva base de datos.	Coordinaciones Regionales, Enlaces Municipales y la Dirección de Fomento Agrícola de la SECAMPO	Junio
Análisis y Dictamen de solicitudes	Previa revisión y análisis de las solicitudes y expedientes se emite un dictamen de viabilidad y se notifica el estatus del mismo a los solicitantes a través de las ventanillas.	Dirección de Fomento Agrícola de la SECAMPO	Julio
Inicio de Actividades	Los productores y productoras disponen de 30 días naturales a partir de la autorización para realizar las inversiones correspondientes.	Productor beneficiario	Agosto
Cierre de programa	La Dirección de Fomento Agrícola deberá de verificar el cumplimiento de parte de los beneficiarios, para lo cual se realizará la selección de por lo menos el 3% de las solicitudes apoyadas aleatoriamente para supervisar físicamente el cumplimiento.	Coordinaciones Regionales, Enlaces Municipales y la Dirección de Fomento Agrícola de la SECAMPO	Septiembre-Octubre
Finiquito del Programa	Informe Final del Ejercicio mostrando los indicadores de gestión y resultados y entrega de padrón de beneficiario	Dirección de Fomento Agrícola	Noviembre - Diciembre

2.**Diagrama de Flujo**

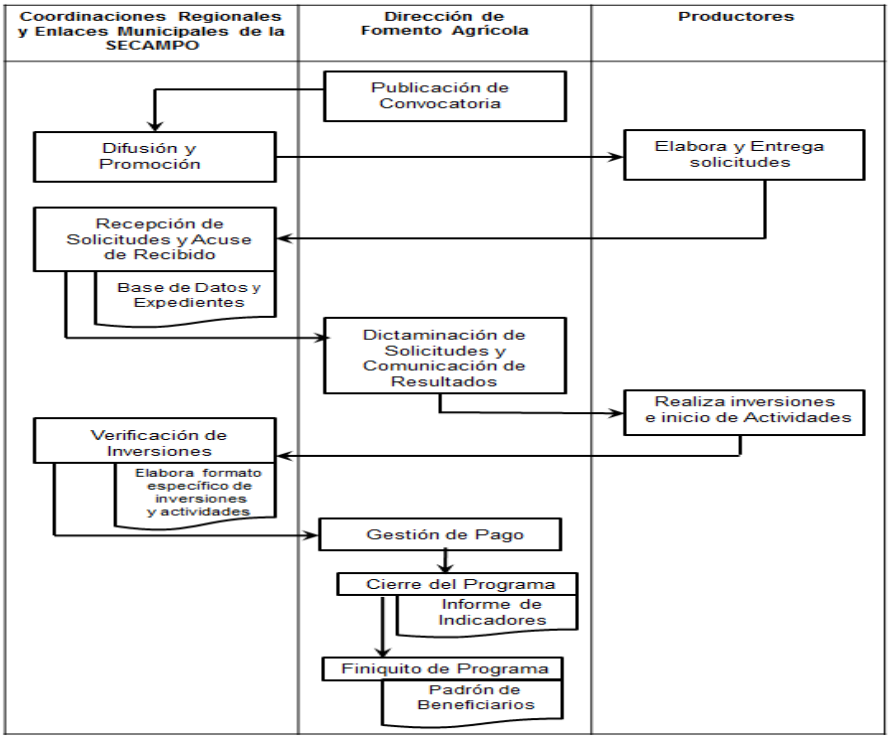

3.- Matriz de Indicadores.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Impulso a las Alianzas Estratégicas para Promover la Agroindustria	Contribuir a la promoción de proyectos agroindustriales	Informes físicos y financieros trimestrales de la ejecución del programa, Listas de asistencia y evidencia fotográfica	Compromiso de los actores involucrados en el tema
PROPÓSITO	Procesos de abasto y comercialización del sector agroalimentario para el mercado local como nacional e internacional mejorado.	Incrementar el ingreso neto de los productores Fomento en el uso de nuevas tecnologías en los procesos de postcosecha		Presupuestos autorizado y posibles reducciones en el mismo
COMPONENTE	Apoyar proyectos de inversión, selección y empaque para otorgar valor agregado a hortalizas, frutales y cultivos industriales.	Apoyar 26 proyectos de valor agregado		Que los productores realicen las inversiones
ACTIVIDADES	Promoción del programa y sus beneficios entre la población objetivo	Número de productores, productoras, grupos de trabajos y		Que los interesados acudan a las

		organizaciones debidamente constituidos que asistan a las reuniones de información		convocatorias respectivas

IX.- MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORIA SOCIAL

1.- Monitoreo.

La Dirección de Fomento Agrícola dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, otorgará puntual seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y realizará la supervisión en campo de las diferentes etapas del mismo, así como de la aplicación de los incentivos gubernamentales otorgados.

Los Productores en lo individual, las Personas Morales y/o Grupos de productores, cuyas solicitudes resultaron aprobadas deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación.

El seguimiento del proyecto está en función del cumplimiento de las metas programadas y logros alcanzados, presentando un informe trimestral de los avances y logros de los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación, para efecto del Programa.

2.- Evaluación

Al cierre del ejercicio fiscal, la Dirección de Fomento Agrícola, presentará a la Subsecretaría de Agricultura, un informe físico-financiero, mediante el cual se verifique las metas programadas con las metas realizadas, así como los resultados e impactos obtenidos con la implementación de Programa.

La Dirección de Fomento Agrícola, deberá ajustarse a los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación. Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

3.- Indicadores de evaluación

NIVEL DE OBJETIVO	INDICADOR
PROPOSITO	**Número de proyectos apoyados/número de proyectos programados*100** **Unidad de Medida: Proyectos.** **Frecuencia de Medición: Anual.** **Sentido del Indicador Ascendente.**
COMPONENTE	
ACTIVIDAD	

4.- Contraloría social.

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada

por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

5.- Ejercicio de recursos.

La comprobación del gasto se hace con la siguiente:

Avances Físico-Financieros. **Se establece la elaboración de informes de evaluación interna trimestral, donde se registran los indicadores de avances del ejercicio presupuestal y metas del Programa.**

Formato específico o Acta de Entrega-Recepción**. Una vez concluidas las acciones consideradas en los proyectos apoyados, se formulará un formato específico de información y/o un acta de entrega-recepción con la conformidad de aceptación de los apoyos por parte del productor, grupo de productores u organización económica de productores.**

Cierre de Programa. **Se establece como fecha límite para el cierre operativo el último día hábil de diciembre del año en que sean presupuestados, para ello se tendrán que utilizar los formatos de las metas alcanzadas, que deberá contener los recursos ejercidos, así como una relación de beneficiarios, igualmente se mencionará los recursos que se encuentren comprometidos al cierre, así como los tiempos máximos para el cumplimiento de los apoyos.**

Finiquito del Ejercicio**. Se determinará como finiquitado el ejercicio, cuando se haya integrado el documento que plasma de manera concreta la conclusión del Programa; en este caso, los formatos deberán contener las metas alcanzadas y los recursos ejercidos. Adicionalmente se integrará la relación de beneficiarios donde se identifique plenamente a cada uno de ellos.**

X.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

1.- Instancia Ejecutora: **Dirección de Fomento Agrícola**

2.- Instancia Normativa**: Subsecretaría de Agricultura**

3.- Instancia de Control y Vigilancia: **Secretaría de la Función Pública.**

4, Instancia de Apoyo Operativo.- Coordinaciones Regionales y Municipales, dependiente de la Coordinación General de Unidades Regionales

XI.- TRANSPARENCIA

e) Publicación de Reglas de Operación:

Una vez publicadas las reglas de operación en el Periódico Oficial, también estarán disponibles en la página web de la SECAMPO y en las ventanillas de atención en los municipios.

f) Difusión:

La difusión de la convocatoria para recibir solicitudes se hará en la página web de SECAMPO, en las oficinas de las Coordinaciones Distritales y Enlaces Municipales de la SECAMPO.

g) Unidad de Acceso a la Información y Protección de Datos:

La Unidad se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con

números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

h) Padrón de Beneficiarios:
Después de cada entrega y hasta el finiquito del ejercicio fiscal correspondiente, la Dirección de Fomento Agrícola, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, estará actualizando el padrón de beneficiarios del Programa, hasta la integración del definitivo. Asimismo, se notificará de manera oficial la información para el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

XII.- QUEJAS Y DENUNCIAS

1.- Procedimiento.

En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en carta con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de domicilio del demandante y deberá ser entregada en la oficina de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la SECAMPO, a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

También puede presentar su queja en las ventanillas de atención autorizadas en los municipios. El productor demandante conserva copia de recibido de su denuncia.

2.- Área responsable.

- La queja o denuncia se entrega en la Unidad Transparencia.
- La Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, turna el caso a la Dirección Responsable del Programa Estatal, donde corresponda la queja del productor.

Si es necesario, se hace una visita de campo para corroborar las razones de la denuncia

3.- Sistema de Atención Ciudadana.

a) Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx; correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

b) Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución

- La SECAMPO tiene 10 días hábiles para emitir la resolución y darla a conocer al productor.
- El productor es informado a través de oficio que le será entregado en su domicilio o se le avisa pase a recogerlo en la ventanilla de atención más cercana a su domicilio.

XIII. TRANSITORIO.

ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

XIV.- ANEXOS

Anexo I. Solicitud Única de Apoyo

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO

1. DATOS DEL SOLICITANTE — Persona Física ☐ Moral ☐ Grupo ☐

*Nombre(s) ó Razón Social:
*Primer apellido: *Segundo Apellido:
*CURP: *RFC con homoclave:
*Teléfono: Fax: Correo electrónico:

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Localidad:( ) Calle: Tipo de vialidad ( ) No.
*Colonia: *Tipo de Asentamiento ( ) *municipio:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar en caso de personas morales)

*Nombre(s):
*Primer apellido: *Segundo Apellido:
*CURP: RFC con homoclave: *Telefono

*Campos obligatorios.

2. NOMBRE DEL PROYECTO:
DOMICILIO DEL PROYECTO:
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:
RFC ORGANIZACIÓN

Calle y No. CP
MUNICIPIO: LOCALIDAD:
ESTADO: LADA: TEL:

3. PROGRAMAS DE APOYO SOLICITADOS:

Denominación Programa: ( )
Tipo de apoyo: ( ) Característica de apoyo: ( ) Periodicidad: ( )
Inversión Total: ( ) $ Apoyo Gubernamental: $ Aportación Solicitante: $

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

TODOS LOS SOLICITANTES		DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES		DOCUMENTOS PARA GRUPOS	
SOLICITUD	☐	IDENTIF. OF. DE AUTORIDADES Y SOCIOS	☐	ACTA ASAMBLEA AUTORIDADES	☐
CURP REPRESENTANTES Y SOCIOS	☐	CEDULA FISCAL (RFC)	☐	IDENTIFICACIÓN AUTORIDADES Y SOCIOS	☐
IDENTIFICACIÓN OFICIAL	☐	ACTA CONSTITUTIVA ACTUALIZADA	☐	COMPROBANTE DE DOMICILIO	☐
COMPROBANTE DE DOMICILIO	☐	COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL REP. Y SOCIOS	☐		
PROYECTO	☐				
DOCUMENTOS DE PROPIEDAD	☐				
COTIZACIÓN	☐				

5. PERMISOS (DESCRIBIR): Como ejemplo aquí se puede incluir Título de Concesión de Agua CNA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (ww.secampo.gob.mx)

C. Secretario de la Secretaría del Campo; Me permito solicitar a usted los apoyos de los programas que se indican, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos del Programa, así como de toda la legislación aplicable.

Atentamente

Nombre y Firma (o Huella Digital) del Solicitante

Funcionario de SECAMPO

Nombre y Firma

6. OBSERVACIONES

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo I.Complemento de la Solicitud Única de Apoyo
Llenado por representantes y socios

Nombre del Solicitante _____
Descripción de la Ubicación _____

Número de Integrantes de la Familia	
Número de Dependientes Económicos	
Número de Habitantes por vivienda	

Jefe de Familia	SI	NO
Vivienda con Energía Eléctrica	SI	NO
Vivienda con agua potable	SI	NO
Vivienda con Drenaje	SI	NO
Vivienda con Gas	SI	NO
Vivienda con Teléfono	SI	NO
Vivienda con Internet	SI	NO

_____ Estado civil
_____ Ocupación
_____ Ingreso Mensual
_____ Vivienda
_____ Nivel de Estudios
_____ Tipo de Seguridad Social
_____ Discapacidad
_____ Grupo Vulnerable

Nota: Todos los campos son obligatorios

Instructivo para llenado:

_____ Contestar con texto

SI NO Tachar según respuesta

_____ llenar con número

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ALTA TECNOLOGÍA AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS EN HIDROPONÍA

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 22, 24 fracción l y VIII y 39 de la ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 8 y 9 fracción l, ll y IV del Reglamento interior vigente de la Secretaria del Campo, y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, estipuló los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para hacer de Zacatecas una tierra competitiva y próspera, además, de un lugar al que regresen la seguridad y la tranquilidad.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dispone que los titulares de los Entes Públicos y de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: La formulación y desarrollo de sus programas; la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de los montos autorizados y dentro de los calendarios y plazos otorgados; y la información financiera y presupuestal que se genere; del cumplimiento de sus fines y destinos, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen; del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo de gasto público; de que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, y de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestal.

Que en el Poder Ejecutivo, las dependencias y organismos descentralizados que ejecuten gasto público serán responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados.

Serán consideradas instancias ejecutoras de estos recursos, aquellas dependencias y organismos descentralizados y sus servidores públicos, que participen o lleven a cabo los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida o licitación de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios, ya sea que paguen directamente o no, a los contratistas o proveedores, o a través de cualquier otro medio de adquisición, adjudicación o contratación permitidos por la Ley.

De igual forma en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019 dispone la aplicación de programas sociales cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente en beneficio a la población.

Así mismo la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece que las dependencias y entidades ejecutoras de gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren, quienes aplicarán de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, mismos que se llevarán cabo con Disciplina financiera, entendida esta como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, y la estabilidad del sistema financiero.

Las Reglas de Operación en ese tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este programa y a la promoción del desarrollo económico. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALTA TECNOLOGÍA AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS EN HIDROPONÍA

I. JUSTIFICACIÓN

La agricultura bajo ambiente protegido y la hidroponía permiten producir en condiciones medioambientales limitantes. Estos sistemas de producción contribuyen a la producción de elevada calidad. Se pueden tener mayores rendimientos que en el cultivo en suelo. Es factible que en los dos sistemas productivos se puedan controlar todos los aspectos de la producción. Se incrementa la seguridad de tener un ingreso per cápita por la venta del cultivo en producción. Mantener en su lugar de origen al sector productivo primario, evitando la migración a las áreas urbanas. Dar certidumbre a los productores agrícolas de su fuente de trabajo en la productividad agrícola.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Agricultura bajo ambiente controlado**: Invernadero
- Beneficiario: **Persona física, moral y/o grupo de productores que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación, para efectos del Sistema de Información de la Planeación, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines del Programa.**
- CURP: **Clave Única de Registro de Población.**
- Documentación Actualizada: **Documentos de identificación personal, constancias, poder o certificados, constancias de propiedad y/o cotizaciones cuya vigencia sea reciente o aun no caduque su validez oficial.**
- **Hidroponía:** Sistema de cultivo sin suelo.
- Incentivo: **Son los subsidios asignados mediante recursos estatales previstos en el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado y en el Programa Operativo Anual de la SECAMPO.**
- Predio: **Es aquel espacio de terreno delimitado que medido en hectáreas tiene derechos de propiedad para un productor.**
- Reglas de Operación: **Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar los programas y componentes de la Secretaría del Campo, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.**
- R.F.C.: **Registro Federal de Contribuyentes.**
- **SECAMPO:** Secretaría del Campo.
- UEAIP: **Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública.**
- **Ventanilla de atención autorizada:** La ventanilla de atención son en la oficina central de SECAMPO y las Coordinaciones Regionales de la Secretaría.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS:

Plan Estatal de Desarrollo

- Eje 3 competitividad y prosperidad.
- Línea estratégica: 3.6 productividad en el sector agropecuario
- Estrategia: 3.6.1 fortalecer y diversificar la agricultura sostenible

Programa General Prospectivo Zacatecas 2033

- Estrategia de Intervención: Sociedad con bienestar.
- Componente Estratégico: Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población.

Programa Sectorial

- Financiamiento, Equipamiento, y Emprendimiento.
- Valor agregado los productos del campo.

Programa de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Zacatecas 2016-2021

- **4.- Transversalización de la perspectiva de género en la gestión pública estatal implementada.**
- **4.2.- Implementación de Perspectiva de Género en el presupuesto estatal.**

Derechos Humanos

- Derecho a la Alimentación
- Derecho al trabajo
- Libertad de trabajo
- Profesión, Industria y Comercio.

Objetivo de Desarrollo Sostenible

- ODS2. Hambre Cero.
- ODS8. Trabajo Decente y crecimiento económico.
- ODS9.Industria, Innovación e Infraestructura.
- ODS12. Producción y Consumo responsable.

IV. OBJETIVOS:

Objetivo general

Promover y apoyar la aplicación de tecnologías avanzadas e innovadoras en la producción de cultivos de elevada calidad, Coadyuvar al mejoramiento de los sistemas de producción, e inducir a los productores a adoptar estos nuevos sistemas de producción en sus regiones.

Objetivo específico

Inducir a los productores agrícolas en la aplicación de nuevos sistemas de producción, principalmente en regiones donde la calidad del suelo no es apropiada para la agricultura por ser poco productivo, Hacer extensiva la aplicación de tecnologías innovadoras en la producción de hortalizas y forrajes, principalmente en zonas o regiones donde el suelo y el agua son escasos o de bajo potencial productivo, así como Apoyar al sector productivo primario para que adopten las nuevas tecnologías para la producción de alimentos en su región.

V. ALCANCE

Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

El programa contempla 15 proyectos y/o módulos en condiciones de agricultura protegida (invernaderos), casa sombras, micro túneles etc. Solo se podrá otorgar el apoyo en adquisición de insumos por individual y/o en proyectos completos para iniciar y establecer la hidroponía.

1.- Cobertura territorial

El programa se aplicara principalmente en los municipios de Guadalupe, Fresnillo, Villa de Cos y Panuco, así como en los municipios que demuestren interés y cuenten con las condiciones indispensables para el desarrollo de estas nuevas tecnologías y la Secampo dictamine su viabilidad.

El programa operara principalmente en los cuatro municipios mencionados ya que son los de mayor superficie con agricultura protegida.

2.- Población potencial:
Productores y productoras del sector rural que cuenten con la infraestructura necesaria para el desarrollo y aplicación de cultivos hidropónicos, así como los productores y productoras que quieran iniciar en el conocimiento y aplicación de las nuevas tecnologías para producción de alimentos y forrajes.

3.- Población Objetivo:
Productores y Productoras que cuenten con infraestructura de agricultura protegida. Así como ejidos, organizaciones o grupos de productores y productoras que se dediquen a la producción de hortaliza en hidroponía.

VI. BENEFICIARIOS

1.- Criterios de elegibilidad
Productores y productoras del sector rural que cuenten con la infraestructura necesaria para el desarrollo y aplicación de la agricultura Hidropónica, así como los que sean iniciadores en la aplicación de estas tecnologías. Número de productores a beneficiar por proyecto. Fecha en que se realizó la solicitud de ingreso al programa.

2.- Requisitos de elegibilidad
Para todos los solicitantes:
- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I).
- **Formato de información complementaria (del anexo I).**
- Identificación.
- Escritura o título de propiedad del predio.
- CURP.
- Proyecto y Cotización de los insumos para el establecimiento de los cultivos hidropónicos.
- Título de concesión del agua, expedido por la Comisión Nacional del Agua inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua.
- Documento oficial que ampare el uso o propiedad de la fuente de abastecimiento de agua para el uso y utilización en el cultivo en Hidroponía.

Personas morales**.- Presentar original con fines de cotejo y copias simples de:**
- **Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.**
- **RFC.**
- **Comprobante de domicilio fiscal.**
- **Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio.**
- **Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.**
- **Relación de CURP e identificación oficial de los socios o socias de la Persona Moral.**

Grupos de productores o productoras**: Presentar original con fines de cotejo y dos copias simples de:**
- **Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, acreditada por alguna autoridad pública local.**
- **Identificación oficial vigente y con fotografía de los representantes.**
- **CURP de los integrantes del grupo,**
- **Comprobante de domicilio de los integrantes del grupo.**
- **Documento que acredite la posesión legal de la tierra de cada integrante del grupo que pretende obtener beneficios del programa.**

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de victima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

3.- Restricciones de elegibilidad

Los productores o productoras, miembros de la Persona Moral o Grupo de Productores y que fueron beneficiados en los 5 años inmediatos anteriores, en Programa similar u otros programas y que no cumplieron con sus obligaciones ante la Secretaría del Campo, no podrán ser sujetos de apoyo durante el presente ejercicio fiscal. Independientemente de lo anterior, deberán de haber cumplido satisfactoriamente los compromisos contraídos previamente, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

4.-Derechos de los beneficiarios

- Recibir del encargado del programa buen trato, la información pertinente y oportuna.
- Manejo confidencial de la información proporcionada.
- Gestión gratuita de los beneficios del programa.
- Apoyo para la supervisión de los trabajos a realizar con el programa.

5.- Obligaciones de los beneficiarios

- Entregar la documentación solicitada para el programa en tiempo y forma.
- Cumplir con los compromisos y aportaciones destinadas para el cumplimiento del programa.
- Supervisar en compañía del personal de Secampo la instalación y buen funcionamiento de los módulos hidropónicos.

6.- Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

El pequeño productor, la Persona Moral o Grupo de Productores tienen hasta 30 días naturales a partir de la notificación de autorización, para realizar las inversiones y adquisiciones, de lo contrario se cancela el derecho a recibir el apoyo. Asimismo deberá reintegrar el recurso otorgado por la SECAMPO si en la supervisión realizada por personal de esta misma Secretaría o de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado u otras instancias fiscalizadoras, se determina que falseó información o que no realizó el proyecto o acciones solicitadas; en este sentido el requerimiento será mediante oficio emitido por la Coordinación Jurídica de la SECAMPO.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

1.- Tipo de apoyo

Adquisición de insumo, materiales, componentes e infraestructura para establecimiento y desarrollo del cultivo en hidroponía

.

2.- Característica del apoyo

Solo se otorgaran los apoyos para adquisición de insumos, materiales, componentes e infraestructura para establecimiento necesarios para el establecimiento y desarrollo del cultivo en hidroponía.

3.- Periodicidad del apoyo

Los apoyos para este programa se otorgaran a los beneficiarios por única vez.

4.- Monto del apoyo

Como se establece en al anexo técnico del programa.
Los apoyos serán de hasta el 50% del valor comercial de los insumos materiales, componentes e infraestructura requeridos, y/o hasta 150,000.00 pesos por proyecto de sistema completo a base de módulos hidropónicos.

VIII. OPERATIVIDAD:

1.- Planteamiento.

Etapas	Tareas y operaciones	Áreas responsables	Calendarización
Recepción de Solicitudes	presenta su solicitud ante Secampo	Productor y/o Productora	Marzo
Recepción de solicitudes y observancia de requisitos	Los interesados concurren con la documentación establecida en los requisitos a la ventanilla que corresponda. Una vez recibida y validada la documentación por la ventanilla correspondiente, ésta procederá a entregar al solicitante un acuse de recibido. Esto con la leyenda de que: "**La simple presentación de la solicitud no crea derecho a obtener el apoyo solicitado"**.	Dirección de Fomento Agrícola	Abril
Análisis y Dictamen de las Solicitudes	Previa revisión y análisis de las solicitudes y expedientes se emite un dictamen de viabilidad y se notifica el estatus del mismo a los solicitantes.	Dirección de Fomento Agrícola	Abril
Inicio de Actividades	Los productores y productoras disponen de 30 días naturales a partir de la autorización para realizar las inversiones correspondientes	Productor beneficiario	Mayo
Cierre de programa	La Dirección de Fomento Agrícola deberá de verificar el cumplimiento de parte de los beneficiarios, para lo cual se realizará la selección de por lo menos el 3% de las solicitudes apoyadas aleatoriamente para supervisar físicamente el cumplimiento.	Dirección de Fomento Agrícola	Diciembre
Finiquito del Programa	Informe Final del Ejercicio mostrando los indicadores de gestión y resultados y entrega de padrón de beneficiario	Dirección de Fomento Agrícola	Diciembre

2.- Diagrama de flujo.

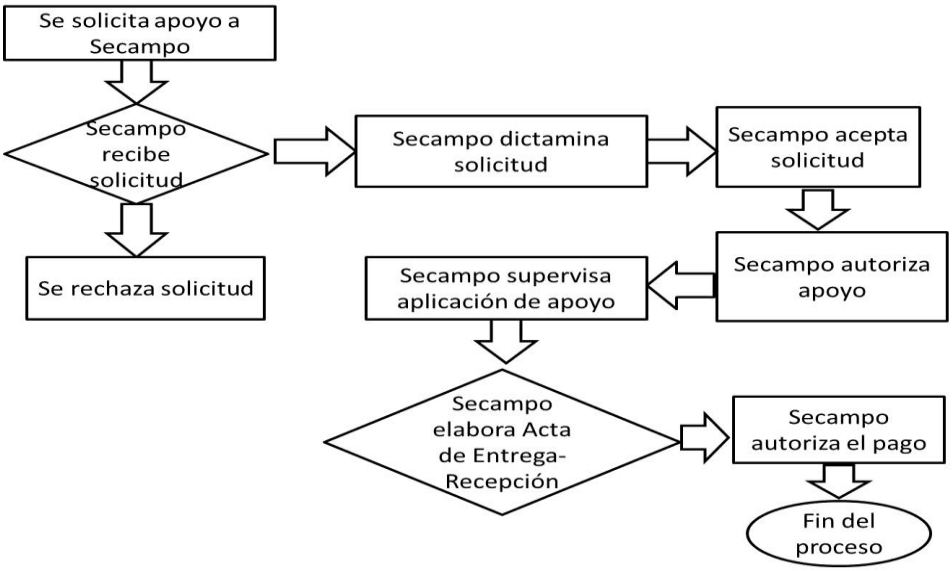

3.- Matriz de indicadores.

	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin (impacto)	Llevar el conocimiento e inducir a los productores y productoras del Estado de Zacatecas en la aplicación de altas tecnologías mediante cultivos en Hidroponía.	Establecimiento de módulos para cultivos en hidroponía. Adquisición de insumos para los ya establecidos.	Módulos establecidos en los municipios predeterminados.	Se debe Contar con infraestructura en condiciones de agricultura protegida.
Propósito	Establecer 15 sistemas de cultivo hidropónico mediante módulos, principalmente en cuatro municipios del Estado.	Adquisición y establecimiento de los módulos hidropónicos en cada uno de los sistemas.	Levantamiento de acta entrega recepción y facturas.	La política agrícola se está modificando en favor de la aplicación de nuevas tecnologías.
Componentes	Se tendrá el conocimiento de cultivar sin suelo, se obtendrán los módulos de	Acta – entrega	Entrevista con los beneficiarios, presupuesto e informes trimestrales,	Se debe establecer un orden de prioridad en los cultivos.

	cultivos hidropónicos, así como los insumos. (Sustratos, bolsas, sistemas de riego, charolas, bomba, taimer, etc.)		Verificación en campo.	Facilitar el material de siembra, Consultar periódicamente a personal especialista en hidroponía.
Actividades	Reproducir y cultivar primordialmente hortalizas de alto consumo, reproducir forraje hidropónico, verificar al personal que sea apropiado para el desarrollo de las técnicas de producción en cultivos hidropónicos.	Costos de insumos Materiales Módulos hidropónicos	Comprobantes Facturas Factura y comprobantes	Encargados de tiempo completo, Participación activa de personal. Material de siembra e insumos de calidad.

IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL SOCIAL.

1.- Monitoreo.

La Dirección de Fomento Agrícola dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, otorgará puntual seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y realizará la supervisión en campo de las diferentes etapas del mismo, así como de la aplicación de los incentivos gubernamentales otorgados.

Los Productores en lo individual, las Personas Morales y/o Grupos de productores, cuyas solicitudes resultaron aprobadas deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación.

El seguimiento del proyecto está en función del cumplimiento de las metas programadas y logros alcanzados, presentando un informe trimestral de los avances y logros de los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación, para efecto del Programa.

2.- Evaluación

Al cierre del ejercicio fiscal, la Dirección de Fomento Agrícola, presentará a la Subsecretaría de Agricultura, un informe físico-financiero, mediante el cual se verifique las metas programadas con las metas realizadas, así como los resultados e impactos obtenidos con la implementación de Programa.

La Dirección de Fomento Agrícola, deberá ajustarse a los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación. Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

3.- Indicadores de evaluación:

Nivel de Objetivo	Indicadores
Propósito	Evaluar el porcentaje de productores y productoras apoyadas con el establecimiento de módulos para cultivo en hidroponía. (total de productores y productoras apoyadas / el total de productoras y productores solicitantes por 100; frecuencia; trimestral sentido: incremento
Componente	
Actividad	

4.- Contraloría social

Se promoverá la participación de los productores beneficiados del programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el programa deberá sujetarse a los Lineamientos Generales para la promoción y operación de la contraloría social en los programas estatales de desarrollo social, emitido por la Secretaria de la Función Pública y publicados en el periódico oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, de acuerdo a la guía operativa de contraloría social, previamente validada por la Secretaria de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los comités de contraloría social.

5.- Ejercicio de recursos

La comprobación del gasto se hace con la siguiente:

Avances Físico-Financieros. **Se establece la elaboración de informes de evaluación interna trimestral, donde se registran los indicadores de avances del ejercicio presupuestal y metas del Programa.**

Formato específico o Acta de Entrega-Recepción**. Una vez concluidas las acciones consideradas en los proyectos apoyados, se formulará un formato específico de información y/o un acta de entrega-recepción con la conformidad de aceptación de los apoyos por parte del productor, grupo de productores u organización económica de productores.**

Cierre de Programa. **Se establece como fecha límite para el cierre operativo el último día hábil de diciembre del año en que sean presupuestados, para ello se tendrán que utilizar los formatos de las metas alcanzadas, que deberá contener los recursos ejercidos, así como una relación de beneficiarios, igualmente se mencionará los recursos que se encuentren comprometidos al cierre, así como los tiempos máximos para el cumplimiento de los apoyos.**

Finiquito del Ejercicio**. Se determinará como finiquitado el ejercicio, cuando se haya integrado el documento que plasma de manera concreta la conclusión del Programa; en este caso, los formatos deberán contener las metas alcanzadas y los recursos ejercidos. Adicionalmente se integrará la relación de beneficiarios donde se identifique plenamente a cada uno de ellos.**

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES:

1.- Instancia Ejecutora: **Dirección de Fomento Agrícola**

2.- Instancia Normativa**: Subsecretaría de Agricultura**

3.- Instancia de Control y Vigilancia: **Secretaría de la Función Pública.**

4, Instancia de Apoyo Operativo.- Coordinaciones Regionales y Municipales, dependiente de la Coordinación General de Unidades Regionales

XI.- TRANSPARENCIA

i) Publicación de Reglas de Operación:

Una vez publicadas las reglas de operación en el Periódico Oficial, también estarán disponibles en la página web de la SECAMPO y en las ventanillas de atención en los municipios.

j) Difusión:

La difusión de la convocatoria para recibir solicitudes se hará en la página web de SECAMPO, en las oficinas de las Coordinaciones Distritales y Enlaces Municipales de la SECAMPO.

k) Unidad de Acceso a la Información y Protección de Datos:

La Unidad se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

l) Padrón de Beneficiarios:

Después de cada entrega y hasta el finiquito del ejercicio fiscal correspondiente, la Dirección de Fomento Agrícola, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, estará actualizando el padrón de beneficiarios del Programa, hasta la integración del definitivo. Asimismo, se notificará de manera oficial la información para el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

XII.- QUEJAS Y DENUNCIAS

1.- Procedimiento.

En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en carta con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de domicilio del demandante y deberá ser entregada en la oficina de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la SECAMPO, a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

También puede presentar su queja en las ventanillas de atención autorizadas en los municipios. El productor demandante conserva copia de recibido de su denuncia.

2.- Área responsable.

- La queja o denuncia se entrega en la Unidad Transparencia.
- La Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, turna el caso a la Dirección Responsable del Programa Estatal, donde corresponda la queja del productor.

Si es necesario, se hace una visita de campo para corroborar las razones de la denuncia

3.- Sistema de Atención Ciudadana.

a) Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx; correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

b) Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución

- La SECAMPO tiene 10 días hábiles para emitir la resolución y darla a conocer al productor.
- El productor es informado a través de oficio que le será entregado en su domicilio o se le avisa pase a recogerlo en la ventanilla de atención más cercana a su domicilio.

XIII. TRANSITORIO.
ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

XIV. ANEXOS
Solicitud única de Apoyo
Complemento de la solicitud

Anexo I. Solicitud Unica de Apoyo

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO

1. DATOS DEL SOLICITANTE Persona Física ☐ Moral ☐ Grupo ☐

*Nombre(s) ó Razón Social:

*Primer apellido: *Segundo Apellido:

*CURP: *RFC con homoclave:

*Teléfono: Fax: Correo electrónico:

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Localidad:( ) Calle: Tipo de vialidad ( ) No.

*Colonia: *Tipo de Asentamiento ( ) *municipio:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar en caso de personas morales)

*Nombre(s):

*Primer apellido: *Segundo Apellido:

*CURP: RFC con homoclave: *Telefono

*Campos obligatorios.

2. NOMBRE DEL PROYECTO:

DOMICILIO DEL PROYECTO:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

RFC ORGANIZACIÓN

Calle y No. CP

MUNICIPIO: LOCALIDAD:

ESTADO: LADA: TEL:

3. PROGRAMAS DE APOYO SOLICITADOS:

Denominación Programa: ( )

Tipo de apoyo: ( ) Caracteristica de apoyo: ( ) Periodicidad: ( )

Inversión Total: ( ) $ Apoyo Gubernamental: $ Aportación Solicitante: $

4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

TODOS LOS SOLICITANTES	DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES	DOCUMENTOS PARA GRUPOS
SOLICITUD ☐	IDENTIF. OF. DE AUTORIDADES Y SOCIOS ☐	ACTA ASAMBLEA AUTORIDADES ☐
CURP REPRESENTANTES Y SOCIOS ☐	CEDULA FISCAL (RFC) ☐	IDENTIFICACIÓN AUTORIDADES Y SOCIOS ☐
IDENTIFICACIÓN OFICIAL ☐	ACTA CONSTITUTIVA ACTUALIZADA ☐	COMPROBANTE DE DOMICILIO ☐
COMPROBANTE DE DOMICILIO ☐	COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL REP. Y SOCIOS ☐	
PROYECTO ☐		
DOCUMENTOS DE PROPIEDAD ☐		
COTIZACIÓN ☐		

5. PERMISOS (DESCRIBIR): Como ejemplo aquí se puede incluir Título de Concesión de Agua CNA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (ww.secampo.gob.mx)

C. Secretario de la Secretaría del Campo; Me permito solicitar a usted los apoyos de los programas que se indican, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos del Programa, así como de toda la legislación aplicable.

Anexo I.Complemento de la Solicitud Única de Apoyo
Llenado por representantes y socios

Nombre del Solicitante _____
Descripción de la Ubicación _____

Número de Integrantes de la Familia	
Número de Dependientes Económicos	
Número de Habitantes por vivienda	

Jefe de Familia	SI	NO
Vivienda con Energía Eléctrica	SI	NO
Vivienda con agua potable	SI	NO
Vivienda con Drenaje	SI	NO
Vivienda con Gas	SI	NO
Vivienda con Teléfono	SI	NO
Vivienda con Internet	SI	NO

_____ **Estado civil**
_____ **Ocupación**
_____ **Ingreso Mensual**
_____ **Vivienda**
_____ **Nivel de Estudios**
_____ **Tipo de Seguridad Social**
_____ **Discapacidad**
_____ **Grupo Vulnerable**

Nota: Todos los campos son obligatorios

Instructivo para llenado:

_____ **Contestar con texto**

SI NO **Tachar según respuesta**

_____ **Llenar con número**

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE AGRONEGOCIOS Y COMPETITIVIDAD
PROGRAMA DE DESARROLLO DE AGRONEGOCIOS

Lic. Adolfo Bonilla Gómez, en mi carácter de Secretario del Campo se encuentra conforme a lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, además de los establecido por el artículo 6 fracción I, IV Y VIII del Reglamento Interior de la Secretaria del Campo, y

CONSIDERANDO

El ejecutivo Estatal, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Zacatecas, tiene como facultad el impulso de políticas, programas y acciones en el medio rural con un enfoque integral sustentable y capacidad productiva, prioritarios para el desarrollo económico y social del Estado.

Es imperante regresar al campo su importancia y dignidad como factor de desarrollo económico y de sustento de las familias zacatecanas, como lo establece el Plan Estatal Desarrollo 2017-2021.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, plantea la mejora en la competitividad y productividad agropecuaria; por medio de la capacitación y actividades que permitan elevar el rendimiento, calidad y comercialización de los productos del campo.

Dentro del Presupuesto de Egresos del Estado, se establece el Programa Presupuestario de Fomento a la Productividad Agrícola, Hidroagrícola, Pecuaria, Silvícola, de Pesca, Acuícola y Agroindustrial, adicionalmente menciona en la estructura programática, los ejes de productividad con acciones de fortalecimiento para una agricultura sostenible, y el eje de salud que buscará fortalecer las acciones orientadas a la inocuidad y sanidad alimentaria.

En éste sentido las Reglas de Operación se consideran el instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a éste programa y a la promoción del desarrollo económico del sector agropecuario, por lo que tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE AGRONEGOCIOS

I. JUSTIFICACIÓN

Según datos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, el Sector Agropecuario está compuesto por productores y productoras principalmente de frijol, maíz, chile, forrajes, hortalizas y frutales como el durazno, guayaba, tuna, vid y otras; concentrados en los municipios de Fresnillo, Sombrerete, Villa de Cos, Pinos y General Francisco R. Murguía principalmente.

El Campo es pilar importante de la Economía del Estado. Sin embargo, también ha establecido un paradigma de vulnerabilidad económica, vinculada a los resultados reflejados en altibajos en producción y en mercados.

Reconocer la “atomización” que se observa en el sector agropecuario del Estado de Zacatecas, según datos del SIAP se cuentan con más de 137,000 unidades productivas agropecuarias. Esto propicia que las unidades productivas no alcancen la escala de negocios suficiente; la falta de organización, certificación y buenas prácticas no facilitan el acceso a mercado genera incertidumbre en la relación a precio/venta de sus productos, poca capacidad de inversión en procesos de valor agregado, distribución y promoción, de igual manera el acceso al financiamiento

se reduce, así como la imposibilidad gubernamental de atender todas estas necesidades de manera individual y escalable.

De seguir así se continuará perdiendo competitividad, y la posibilidad de contar con mayores ingresos para los productores se ve disminuida.; lo que afecta directamente en el ingreso y bienestar para extensos grupos de la población rural.

La Secretaría del Campo, a través de los Programas y Componentes para el ejercicio 2019, implementa acciones enfocadas a mejorar las condiciones económicas de manera sostenible, buscando a mediano plazo que la actividad del campo deje de ser sólo de "autoconsumo y subsistencia" y se convierta en un buen negocio.

Promoverá el fortalecimiento y desarrollo integral de los productores agropecuarios a través de esquemas de asociatividad, capacitación, certificación y acompañamiento en procesos de sanidad e inocuidad, herramientas administrativas, fiscales, de comercialización y acceso a diversos mercados. Así como infraestructura, transformación y/o generación de valor agregado.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos derivados de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- **Acompañamiento:** Seguimiento Profesional de manera personal realizado por un experto en un área de la empresa.
- **Actividades Económicas del Sector Rural:** Las actividades productivas agrícolas y pecuarias así como las que sean afines a éstas; que tengan por objeto el desarrollo económico y calidad de vida de la población rural.
- **Actividades Agropecuarias:** Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería (incluye caza), silvicultura y acuacultura (incluye pesca).
- **Agroindustria:** Actividad dedicada a la elaboración o transformación de los productos del campo, para darles valor agregado y orientarlos a mercados competitivos.
- **Agronegocio:** Toda actividad lícita dedicada a la producción, almacenamiento, transformación y comercialización de productos del campo.
- **Asociatividad:** Forma de agrupación especial para desarrollar actividades rurales.
- **Atomización:** Dispersión territorial de la población rural que en lo individual no permite el desarrollo de agricultura de negocios.
- **Base de datos:** Es un conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.
- **Beneficiario**: Persona física y/o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación, para efectos del Sistema de Información de la Planeación, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines de los Programas.
- **Cesión de derechos:** Documento consistente en el traspaso de un bien o servicio al cobro de los conceptos de apoyo del programa.
- **Cesionario**: La persona a cuyo favor se hace la cesión de bienes, incentivo fiscal o la transmisión de cualesquiera otros derechos.
- **Cobertura:** Componente espacial y geográfico relacionado con la población objetivo del programa.
- **COEPLA:** Coordinación Estatal de Planeación
- **Competitividad:** Capacidad de los productores para producir bienes y servicios de forma eficiente (precios decrecientes y calidad creciente), de tal manera que puedan competir y lograr mayores cuotas de mercado, tanto dentro como fuera del país.
- **Convenio:** Acuerdo de voluntades entre dos o más partes para crear, transferir, obligaciones.
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población.

- **Disponibilidad Presupuestal Autorizada**: Recursos financieros asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio y en el calendario correspondiente a la Secretaría del Campo.
- **Documentación Actualizada:** Documentos de identificación personal**,** constancias, poder o certificados, constancias de propiedad y/o cotizaciones cuya vigencia sea reciente o aun no caduque su validez oficial.
- **FOFINCAZAC**: Fondo de Financiamiento para el Campo Zacatecano.
- **Intermediarios Financieros (IF)**: Instituciones de Banca Múltiple, Financiera Rural, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias, los organismos de integración financiera rural, las Uniones de Crédito y los Almacenes Generales de Depósito a que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, las entidades en transición contempladas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como entidades financieras que contribuyan a la dispersión del crédito.
- **Mujer rural:** Mujer que habita en el medio rural dedicada a actividades agropecuarias o no agropecuarias.
- **Persona moral:** Es una organización con derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.
- **Planeación estratégica:** Es el proceso de elaboración de planes de desarrollo regional, o de cadenas productivas, para que con una visión integral de disponibilidad de recursos naturales, tecnológicos, económicos y humanos, se determine las problemáticas y las alternativas de solución que impulsen el desarrollo territorial.
- **Posesión derivada:** Se refiere a cuando una persona sin ser dueña de la tierra, hace uso de ella y la trabaja para obtener un usufructo, mediante un contrato de arrendamiento, comodato o aparcería. En el caso de mujeres cuyo dueño sea su esposo, se presenta el título de propiedad del dueño y documento que demuestre la relación familiar.
- **Potencial productivo:** capacidad o aptitud productiva de las tierras de acuerdo a la clasificación del INIFAP-Zacatecas.
- Productor rural: productores que se dediquen a actividades agropecuarias, acuícolas o forestales.
- **Productividad:** Capacidad de la naturaleza o la industria para producir.
- **Programas Estatales que no están en coejercicio:** Los programas a ejecutar por la Secretaria del Campo con presupuesto propio sin concurrencia de recursos de otros niveles de gobierno.
- **Protocolo:** Documento o normativa que establece como se debe actuar en ciertos procedimientos.
- **Protocolización:** Es el acto por el cual se otorga fe pública a un acto derivado de la actividad empresarial de una persona física y/o moral.
- **Reglas de Operación:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar los programas y componentes de la Secretaría del Campo, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- SECAMPO: Secretaría del Campo.
- SEFIN: Secretaría de Finanzas.
- **Sector rural:** Localidades, pueblos o cabeceras municipales, donde las actividades agropecuarias o forestales son importantes para la economía local, sin importar el tamaño de la población.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS:

1. Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Eje Estratégico 3. Competitividad y Prosperidad
Línea Estratégica 3.6. Productividad en el Sector Agropecuario
Estrategia 3.6.1 Fortalecer y diversificar la agricultura sostenible

Estrategia 3.6.3 Impulsar alianzas estratégicas para promover la agroindustria

2. **Programa General Prospectivo Zacatecas 2033**

Estrategia de Intervención: 1 Sociedad Global e Innovadora

Componentes Estratégicos:

- Encauzar la actividad delas MIPyMES hacia los sectores estratégicos de la entidad, con el fin de generar y dar impulso a los encadenamientos productivos locales y regionales.
- Incentivar la conformación de cadenas productivas para incrementar nuestra participación en los mercados nacional y global.

3. Programa Sectorial.

Objetivo 3. Generar empleo en el medio rural para elevar el ingreso en la población rural.

Estrategia: Fomentar la competitividad técnica, organizacional y comercial de las empresas zacatecanas y desarrollar la oferta de productos de calidad

Líneas de acción: Asistencia técnica para consolidar la demanda de insumos y la oferta de productos de las pequeñas empresas rurales, para aumentar su competitividad e implementar estrategias de mercadotecnia, generar información de mercados para la toma de decisiones e impulsar las alianzas estratégicas entre empresas rurales como clubes de comercialización

4. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 - 2021

Objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.

Estrategia 3.4: Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos

Línea de acción 3.4.2: Impulsar la participación de las mujeres en el sector emprendedor rural por medio de la asistencia técnica.

Línea de acción 3.4.10: Promover el uso de la información de los mercados en los proyectos productivos de las mujeres.

5. Derechos Humanos que se atienden o fortalecen de acuerdo al anexo de Derechos Humanos:

- Derecho a la Igualdad y prohibición de discriminación.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Derecho a las personas con discapacidad.
- Derecho a las personas adultas mayores.
- Derecho a las personas migrantes
- Derechos a la salud.
- Derecho a la alimentación.
- Derecho a un medio ambiente sano.
- Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio.

6. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 1. Fin de la pobreza.
ODS 2. Hambre cero.
ODS 3. Salud y Bienestar.
ODS 5. Igualdad de género.
ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
ODS 9. Industria, innovación e infraestructura.
ODS 10. Reducción de las desigualdades.
ODS 12. Producción y consumo responsable.
ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos.

IV. OBJETIVOS.

1. Objetivo General
   - Impulsar la participación creciente y autogestora, de los productores, fortaleciendo la competitividad de las cadenas agroalimentarias para incrementar el ingreso y elevar su calidad de vida, así como diversificar las fuentes de empleo y fomentar el arraigo en el campo.

2. Objetivos Específicos
   - Fomentar la organización de productores en figuras asociativas reconocidas legalmente, mismas que les permita tener acceso a financiamiento y a mercados.
   - Elaborar y promover estudios y proyectos de acuerdo con el potencial productivo de las regiones del Estado
   - Acompañar a empresas ya establecidas para desarrollarlas empresarialmente mejorando su gestión administrativa.
   - Desarrollar capacidades administrativas, productivas, comerciales, y financieras de las organizaciones para lograr una mayor competitividad.

V. ALCANCE

En alineación al derecho humano a la igualdad y prohibición a la discriminación y al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, con la finalidad de contar con una estrategia incluyente para los hombres y mujeres del sector rural, los programas fueron diseñados con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

1. Cobertura Territorial

Cobertura Estatal, dando prioridad a las zonas de potencial productivo del sector agropecuario, que integren la oferta productiva estatal determinada por la Instancia Ejecutora.

2. Población Potencial

Agroempresas, organizaciones, grupos de productores y/o productores con vocación agropecuaria.

3. Población Objetivo

Personas físicas, personas morales legalmente constituidas o grupos de productores del sector rural, cuya actividad sea la producción, el procesamiento, transformación, empaque y comercialización de productos agropecuarios; con potencial productivo.

VI. BENEFICIARIOS

1. Criterios de elegibilidad

Personas físicas o morales que de manera individual o colectiva se dediquen a actividades agropecuarias, preferentemente a mujeres o grupos de mujeres legalmente constituidas, conforme a la población objetivo.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de victima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

2. Requisitos de elegibilidad
   - Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del SAT.
   - Tener su domicilio fiscal en el estado de Zacatecas.
   - No tener antecedentes de incumplimiento, ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros incentivos de ejercicios fiscales anteriores.
   - No haber recibido incentivos para el mismo concepto de apoyo en algún programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas, salvo que sean complementarios.

3. Restricciones de elegibilidad
   - No estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del SAT.
   - No tener su domicilio fiscal en el estado de Zacatecas.
   - Tener antecedentes de incumplimiento, ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros incentivos de ejercicios fiscales anteriores.
   - Haber recibido incentivos para el mismo concepto de apoyo en algún programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas, salvo que sean complementarios.

4. Derechos de los beneficiarios
   - Recibir asesoría por parte de la Instancia Ejecutora respecto al Programa.
   - Recibir notificación de los resultados de la solicitud de los componentes de apoyo.
   - Podrá solicitar a la Instancia Ejecutora el pago directo a proveedores a través del instrumento jurídico que aplique, preferentemente Cesión de Derechos al cobro de los apoyos.
   - Interponer quejas y denuncias en los términos establecidos en el Apartado XIV de las presentes Reglas de Operación.

5. Son obligaciones de los beneficiarios:
   - Cumplir con la documentación actualizada en tiempo y forma a fin de solicitar los apoyos de los programas de la Subsecretaría de Agronegocios y Competitividad.
   - Establecer las acciones que garanticen la aplicación del recurso y la ejecución de los conceptos de apoyo.
   - Realizar la aportación o cuota de recuperación establecida en los programas, para la ejecución de los conceptos de apoyo.
   - A la conclusión de la ejecución de los conceptos de apoyo, suscribir acta de entrega recepción se haga constar la entrega de bienes y/o servicios autorizados por los programas.
   - Conservar por un plazo de cinco años y sin perjuicio de tiempo que establezcan las leyes de la materia, la documentación original comprobatoria del ejercicio del apoyo.
   - Brindar a la Instancia Ejecutora y a cualquier ente fiscalizador de la Administración Pública Federal, las facilidades necesarias para que el personal que designe cualquiera de esas, pueda revisar, supervisar, y en su caso auditar la ejecución del Programa, comprobación y finiquito del apoyo.
   - En caso que el costo de los apoyos recibidos sea superior al máximo autorizado, el beneficiario tendrá que complementar con sus propios recursos.
   - Compromiso de cumplir en su totalidad y dar seguimiento a las actividades establecidas dentro de los programas.

6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos
   - Criterios de Incumplimiento o No cumplir con las obligaciones anteriormente establecidas.
   - No aplicar los recursos en los conceptos o componentes de apoyo autorizados por la Instancia Ejecutora.
   - En el caso de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento, es causa de incumplimiento no asistir al 20% de las actividades programadas.
   - No presentar la comprobación de cumplimiento básica solicitada que justifique el apoyo recibido.
   - Retención, Suspensión o Reducción de los recursos
     Una vez que la Instancia Ejecutora tenga conocimiento de un posible incumplimiento señalado en el que incurran las personas beneficiarias, suspenderá el trámite de inscripción, o pago, e instruirá el procedimiento administrativo con el apoyo del área jurídica de la Secretaría, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
     Si durante el procedimiento administrativo se subsanan las causas de incumplimiento, se dará por terminado dicho procedimiento y continuará con el trámite correspondiente.
     La Instancia Ejecutora deberá formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la legislación aplicable. Si en la resolución que emita la Instancia Ejecutora, determina que existe incumplimiento atribuido a la persona beneficiaria, cancelará el apoyo del Programa, y en su caso, requerirá el reintegro parcial o total de los recursos que se le hayan otorgado más los productos financieros generados, concediéndole para tal efecto, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le notifique el requerimiento, para que los reintegre a la Tesorería de la Federación.

VII. CARÁCTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIO

1. Tipo de apoyo

- Transferencia Monetario.
- Servicio.

2. Característica del apoyo:

a. Apoyos a Productores.

- **Protocolización de Actas**
- **Proyectos de Inversión**
- **Acompañamiento en Desarrollo Empresarial**

Estos apoyos se realizan a reembolso en los montos establecidos y máximo al 90% del valor de la factura pagada por el productor según el componente.

b. Acciones Regionales.

- **Capacitación: Cursos, Talleres, Diplomados, Foros, Simposios,**

3. Periodicidad del apoyo:

Los beneficiarios solo podrán recibir un apoyo por componente en el año, excepto en el componente capacitación, donde un beneficiario podrá participar en los que sean de su interés.

4. Monto del apoyo:

a) Apoyos a Productores: Componente	**Monto (Hasta)**
• **Protocolización de Actas;**	$4,000.00

• **Proyectos de Inversión,**	$15,000.00
• **Acompañamiento en Desarrollo Empresarial**	$30,000.00

b) Acciones Regionales: Componente	**Monto por evento (Hasta)**
• **Capacitación: Cursos, Talleres, Diplomados, Foros, Simposios**	$150,000.00

VIII. **OPERATIVIDAD**

1. Planteamiento

4. Apoyos a Productores:

Área responsable	Actividad	Calendarización
Productor	Solicitud de información.	Enero- noviembre
Dirección de Agronegocios	Proporciona información.	Enero- noviembre
Productor	Solicitud de apoyo.	Enero- noviembre
Subsecretario Agronegocios	Autorización.	Marzo - noviembre
Productor	Selección de prestador de servicio y/o proveedor.	Marzo - noviembre
Productor	Recibe el servicio	Marzo - noviembre
Productor	Acta de entrega recepción del servicio	Marzo - noviembre
Dirección de Agronegocios	Integración del expediente de pago.	Marzo - noviembre
Dirección de Agronegocios	Presenta a Coordinación administrativa para pago	Marzo - noviembre
Coordinación Administrativa	Tramita pago.	Marzo - noviembre

5. Acciones Regionales:

Área responsable	Actividad	Calendarización
Dirección de Agronegocios	Convenio con proveedores de servicio de capacitación	Enero- julio
Dirección de Agronegocios/ Proveedor de servicio	Programación de eventos	Marzo - noviembre
Dirección de Agronegocios	Difusión	Marzo - noviembre
Dirección de Agronegocios	Integración de grupos	Marzo - noviembre
Prestador de servicios	Imparte capacitación	Marzo - noviembre
Prestador de Servicio	Entrega de resultados	Marzo - noviembre
Dirección de Agronegocios	Integración del expediente de pago.	Enero- octubre
Dirección de Agronegocios	Presenta a Coordinación administrativa para pago	Marzo - noviembre
Coordinación Administrativa	Tramita pago.	Marzo - noviembre

2. Diagrama de Flujo

a) Apoyos a Productores:

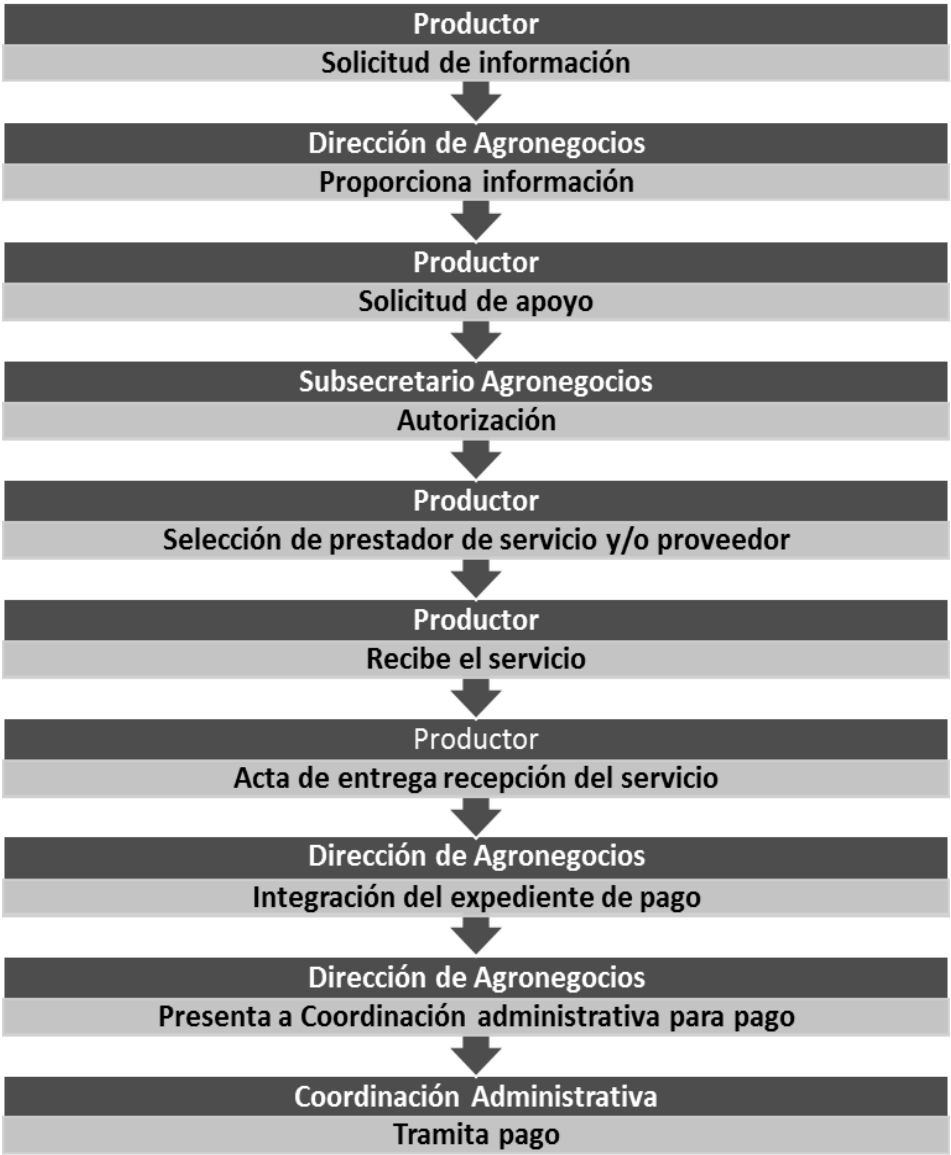

b) Acciones Regionales:

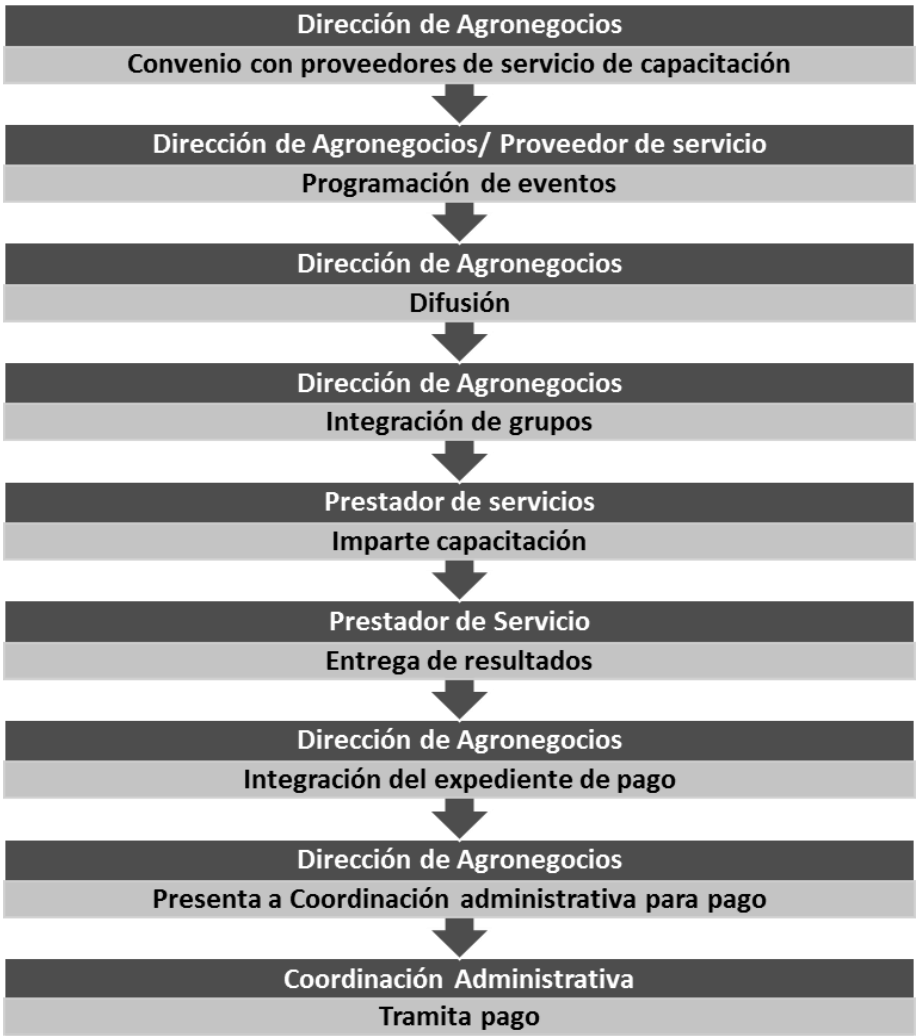

3. Matriz de indicadores de resultados del programa.
Nombre: Porcentaje de beneficiarios apoyados
Formula: Número de participantes en el programa/Número beneficiarios programados * 100
Tipo: Gestión
Dimensión: Eficiencia
Frecuencia: Mensual
Sentido: Ascendente

Meta Anual: 300 beneficiarios

IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

1. Monitoreo

Se llevara a cabo a través de informes trimestrales físico-financiero de avances de gestión, por las Direcciones de Agronegocios e Inteligencia Comercial, mismo que deberá ser entregado a Dirección de Planeación y Control de la Subsecretaria de Agronegocios y Competitividad.

2. Evaluación

Al término del ejercicio fiscal 2019, la Dirección de Planeación y Control de Agronegocios, realizará una evaluación interna para la identificación de mecanismos susceptibles de mejora, con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en los indicadores de gestión (Matriz de Indicadores de Resultados) que permitan evaluar los resultados de la aplicación de los recursos públicos así como los avances y la conclusión o final del programa. En apego a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación la Evaluación externa de los programas, es la coordinada por la Secretaría de la Función Pública, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, según se acuerde por el Consejo.

3. Indicadores de evaluación

Indicador	**Valor Programado**	**Valor Alcanzado**	**Observaciones**
Ejercicio de los recursos	100%		
Beneficiarios apoyados	200		

4. Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

5. Ejercicio de recursos

La Secretaría del Campo con la participación de los ejecutores llevará a cabo una medición trimestral de resultados o de evaluación interna. El avance de los indicadores que evalúan los resultados de los Componentes se incluyen en los reportes de avances físico-financieros.

Una vez finiquitados los Componentes al final del año, hará una evaluación sumaria de resultados para ver el impacto del presupuesto ejercido.

La comprobación del gasto se hace con la siguiente documentación:

- **Avances Físico Financieros**. Se establece la elaboración de informes de evaluación interna trimestral, donde se registren los indicadores de avances del ejercicio presupuestal y de metas por Programas y Componentes.

- **Acta de Entrega Recepción.** Una vez concluidas las acciones consideradas en el desarrollo del Programa, relativas al acompañamiento y vinculación se formularán el acta de entrega-recepción con la conformidad de aceptación de los apoyos por parte del productor, grupo de productores u organización económica de productores, o en su caso, podrán señalar los motivos de inconformidad.

- **Cierre de Componentes.** Se establece como fecha límite para el cierre operativo de los Componentes, el último día hábil de diciembre del año en que sean presupuestados, para ello se tendrán que utilizar los formatos de las metas alcanzadas, que deberá contener los recursos ejercidos, así como una relación de beneficiarios por tipo de productores, especificando los de más bajos ingresos; igualmente se mencionará los recursos que se encuentren comprometidos al cierre, así como los tiempos máximos para el cumplimiento de los apoyos.

- **Finiquito del Ejercicio.** Se determinará como finiquitado el ejercicio, cuando se haya integrado el documento que plasma de manera concreta la conclusión de los Componentes; en este caso los formatos deberán contener las metas alcanzadas y los recursos ejercidos. Adicionalmente se integrará la relación de beneficiarios donde se identifique plenamente a cada productor.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

1. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Agronegocios y Competitividad.
2. Instancia Normativa: La Secretaría del Campo y las que los programas determinen de acuerdo a su naturaleza y/o actividad.
3. Instancia de Control y Vigilancia: Dirección de Control y Seguimiento de Programas
4. Instancia de Apoyo Operativo; Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas

XI. TRANSPARENCIA

a) Publicación de las reglas de operación
Adicional a la publicación en el Periódico Oficial, estas reglas de Operación, serán publicadas en el portal de Transparencia y en la Página Web de la Secretaria del Campo y en las ventanillas de atención en los municipios.

b) Difusión
La apertura de ventanilla del programa, así como los requisitos y convocatorias para acceder al mismo se darán a conocer a la población a través de:
- Las coordinaciones regionales de la dependencia;
- Portal de Transparencia;
- En la Página Web de la Secretaria del Campo;

c) Unidades de transparencia
La Unidad se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera

Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

d) Padrón de beneficiarios
El Padrón de Beneficiarios para efectos de transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa FOFINCAZAC será integrado por la Dirección de Agronegocios, como área ejecutora del Programa, mismo que deberán ser entregados de manera trimestral, a la Dirección de Planeación y Control, de igual manera se entregaran a la (Secretaria del Campo) notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS

- En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en escrito con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de contacto del demandante y deberá ser entregada en la oficina de la Dirección de Planeación y Control de Agronegocios, de la Subsecretaria de Agronegocios y Competitividad, a cargo del MVZ. Eduardo Campusano Mora, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, ext: 3231 así como al correo electrónico: subsecretariaagronegocios@gmail.com donde se dará respuesta en un lapso menor a 60 días naturales;
- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx;
- correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67”

XIII. TRANSITORIO.
ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE AGRONEGOCIOS Y COMPETITIVIDAD
PROGRAMA DE REEMBOLSO DE COSTO FINANCIERO

Que según se acredita con el nombramiento otorgado por el C. Lic. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, en fecha 12 de septiembre del año 2016, el C. Lic. Adolfo Bonilla Gómez, en su carácter de Secretario del Campo se encuentra conforme a lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, además de los establecido por el artículo 6 fracción I, IV Y VIII del Reglamento Interior de la Secretaria del Campo, y

CONSIDERANDO

El ejecutivo Estatal, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Zacatecas, tiene como facultad el impulso de políticas, programas y acciones en el medio rural con un enfoque integral sustentable y capacidad productiva, prioritarios para el desarrollo económico y social del Estado.

Es imperante regresar al campo su importancia y dignidad como factor de desarrollo económico y de sustento de las familias zacatecanas, como lo establece el Plan Estatal Desarrollo 2017-2021.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, plantea la mejora en la competitividad y productividad agropecuaria; por medio de la capacitación y actividades que permitan elevar el rendimiento, calidad y comercialización de losproductos del campo.

Dentro del Presupuesto de Egresos del Estado, se establece el Programa Presupuestario de Fomento a la Productividad Agrícola, Hidroagrícola, Pecuaria, Silvícola, de Pesca, Acuícola y Agroindustrial, adicionalmente menciona en la estructura programática, los ejes de productividad con acciones de fortalecimiento para una agricultura sostenible, y el eje de salud que buscará fortalecer las acciones orientadas a la inocuidad y sanidad alimentaria.

En éste sentido las Reglas de Operación se consideran el instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a éste programa y a la promoción del desarrollo económico del sector agropecuario, por lo que tengo a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REEMBOLSO DE COSTO FINANCIERO

II. JUSTIFICACIÓN

Según datos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, el Sector Agropecuario está compuesto por productores y productoras principalmente de frijol, maíz, chile, forrajes, hortalizas y frutales como el durazno, guayaba, tuna, vid y otras; concentrados en los municipios de Fresnillo, Sombrerete, Villa de Cos, Pinos y General Francisco R. Murguía principalmente.

El Campo es pilar importante de la Economía del Estado. Sin embargo, también ha establecido un paradigma de vulnerabilidad económica, vinculada a los resultados reflejados en altibajos en producción y en mercados.

Reconocer la “atomización” que se observa en el sector agropecuario del Estado de Zacatecas, según datos del SIAP se cuentan con más de 137,000 unidades productivas agropecuarias. Esto propicia que las unidades productivas no alcancen la escala de negocios suficiente; la falta de organización, certificación y buenas prácticas no facilitan el acceso a mercado genera incertidumbre en la relación a precio/venta de sus productos, poca capacidad de inversión en procesos de valor agregado, distribución y promoción, de igual manera el acceso al financiamiento

se reduce, así como la imposibilidad gubernamental de atender todas estas necesidades de manera individual y escalable.

De seguir así se continuará perdiendo competitividad, y la posibilidad de contar con mayores ingresos para los productores se ve disminuida, lo que afecta directamente en el ingreso y bienestar para extensos grupos de la población rural.

La Secretaría del Campo, a través de los Programas y Componentes para el ejercicio 2019, implementa acciones enfocadas a mejorar las condiciones económicas de manera sostenible, buscando a mediano plazo que la actividad del campo deje de ser sólo de “autoconsumo y subsistencia” y se convierta en un buen negocio.

Promoverá el fortalecimiento y desarrollo integral de los productores agropecuarios a través de esquemas de asociatividad, capacitación, certificación y acompañamiento en procesos de sanidad e inocuidad, herramientas administrativas, fiscales, de comercialización y acceso a diversos mercados. Así como infraestructura, transformación y/o generación de valor agregado y con el apoyo del programa de reembolso de costo financiero se ayudará a los productores agropecuarios del estado de Zacatecas acceder al financiamiento para complementar sus inversiones, su capitalización y modernización e impulsar sus niveles de productividad y su vinculación al mercado

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos derivados de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Acompañamiento: Seguimiento Profesional de manera personal realizado por un experto en un área de la empresa.
Actividades Económicas del Sector Rural: Las actividades productivas agrícolas y pecuarias así como las que sean afines a éstas; que tengan por objeto el desarrollo económico y calidad de vida de la población rural.
Actividades Agropecuarias: Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería (incluye caza), silvicultura y acuacultura (incluye pesca).
Agroindustria: Actividad dedicada a la elaboración o transformación de los productos del campo, para darles valor agregado y orientarlos a mercados competitivos.
Agronegocio: Toda actividad lícita dedicada a la producción, almacenamiento, transformación y comercialización de productos del campo.
Asociatividad: Forma de agrupación especial para desarrollar actividades rurales.
Atomización: Dispersión territorial de la población rural que en lo individual no permite el desarrollo de agricultura de negocios.
Base de datos: Es un conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.
Beneficiario: Persona física y/o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación, para efectos del Sistema de Información de la Planeación, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines de los Programas.
Cesión de derechos: Documento consistente en el traspaso de un bien o servicio al cobro de los conceptos de apoyo del programa.
Cesionario: La persona a cuyo favor se hace la cesión de bienes, incentivo fiscal o la transmisión de cualesquiera otros derechos.
Cobertura: Componente espacial y geográfico relacionado con la población objetivo del programa.
COEPLA: Coordinación Estatal de Planeación
Competitividad: Capacidad de los productores para producir bienes y servicios de forma eficiente (precios decrecientes y calidad creciente), de tal manera que puedan competir y lograr mayores cuotas de mercado, tanto dentro como fuera del país.
Convenio: Acuerdo de voluntades entre dos o más partes para crear, transferir, obligaciones.
CURP: Clave Única de Registro de Población.

Disponibilidad Presupuestal Autorizada: Recursos financieros asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio y en el calendario correspondiente a la Secretaría del Campo.
Documentación Actualizada: Documentos de identificación personal**,** constancias, poder o certificados, constancias de propiedad y/o cotizaciones cuya vigencia sea reciente o aun no caduque su validez oficial.
Intermediarios Financieros (IF): Instituciones de Banca Múltiple, Financiera Rural, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares, Sociedades Financieras Comunitarias, los organismos de integración financiera rural, las Uniones de Crédito y los Almacenes Generales de Depósito a que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, las entidades en transición contempladas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como entidades financieras que contribuyan a la dispersión del crédito.
Mujer rural: Mujer que habita en el medio rural dedicada a actividades agropecuarias o no agropecuarias.
Persona moral: Es una organización con derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.
Planeación estratégica: Es el proceso de elaboración de planes de desarrollo regional, o de cadenas productivas, para que con una visión integral de disponibilidad de recursos naturales, tecnológicos, económicos y humanos, se determine las problemáticas y las alternativas de solución que impulsen el desarrollo territorial.
Posesión derivada: Se refiere a cuando una persona sin ser dueña de la tierra, hace uso de ella y la trabaja para obtener un usufructo, mediante un contrato de arrendamiento, comodato o aparcería. En el caso de mujeres cuyo dueño sea su esposo, se presenta el título de propiedad del dueño y documento que demuestre la relación familiar.
Potencial productivo: capacidad o aptitud productiva de las tierras de acuerdo a la clasificación del INIFAP-Zacatecas.
Productor rural: productores que se dediquen a actividades agropecuarias, acuícolas o forestales.
Productividad: Capacidad de la naturaleza o la industria para producir.
Programas Estatales que no están en coejercicio: Los programas a ejecutar por la Secretaria del Campo con presupuesto propio sin concurrencia de recursos de otros niveles de gobierno.
Protocolo: Documento o normativa que establece como se debe actuar en ciertos procedimientos.
Protocolización: Es el acto por el cual se otorga fe pública a un acto derivado de la actividad empresarial de una persona física y/o moral.
Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar los programas y componentes de la Secretaría del Campo, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
SECAMPO: Secretaría del Campo.
SEFIN: Secretaría de Finanzas.
Sector rural: Localidades, pueblos o cabeceras municipales, donde las actividades agropecuarias o forestales son importantes para la economía local, sin importar el tamaño de la población.

IV. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS:

7. Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.
Eje Estratégico 3. Competitividad y Prosperidad
Línea Estratégica 3.6. Productividad en el Sector Agropecuario
Estrategia 3.6.1 Fortalecer y diversificar la agricultura sostenible
Estrategia 3.6.3 Impulsar alianzas estratégicas para promover la agroindustria

8. Programa General Prospectivo Zacatecas 2033 Estrategia de Intervención y Componente Estratégico.

Estrategia 1 Sociedad Global e Innovadora
Líneas estratégicas:

- Encauzar la actividad de las MIPyMES hacia los sectores estratégicos de la entidad, con el fin de generar y dar impulso a los encadenamientos productivos locales y regionales.
- Incentivar la conformación de cadenas productivas para incrementar nuestra participación en los mercados nacional y global.

9. Programa Sectorial.

Objetivo 3. Generar empleo en el medio rural para elevar el ingreso en la población rural.
Estrategia: Fomentar la competitividad técnica, organizacional y comercial de las empresas zacatecanas y desarrollar la oferta de productos de calidad
Líneas de acción: Asistencia técnica para consolidar la demanda de insumos y la oferta de productos de las pequeñas empresas rurales, para aumentar su competitividad e implementar estrategias de mercadotecnia, generar información de mercados para la toma de decisiones e impulsar las alianzas estratégicas entre empresas rurales como clubes de comercialización

10. Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas 2016 - 2021

Objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.
Estrategia 3.4: Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos
Línea de acción 3.4.2: Impulsar la participación de las mujeres en el sector emprendedor rural por medio de la asistencia técnica.
Línea de acción 3.4.10: Promover el uso de la información de los mercados en los proyectos productivos de las mujeres.

11. Derechos Humanos que se atienden o fortalecen de acuerdo al anexo de Derechos Humanos:

- Derecho a la Igualdad y prohibición de discriminación.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Derecho a las personas con discapacidad.
- Derecho a las personas adultas mayores.
- Derecho a las personas migrantes
- Derechos a la salud.
- Derecho a la alimentación.
- Derecho a un medio ambiente sano.
- Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio.

12. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 1. Fin de la pobreza.
ODS 2. Hambre cero.
ODS 3. Salud y Bienestar.
ODS 5. Igualdad de género.
ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.
ODS 9. Industria, innovación e infraestructura.
ODS 10. Reducción de las desigualdades.
ODS 12. Producción y consumo responsable.
ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos.

V. OBJETIVOS.

3. Objetivo General
   - Facilitar el acceso al crédito a los productores agropecuarios del Estado de Zacatecas, a través del otorgamiento del reembolso de pago de intereses o costo financiero, que

les ayudará a cumplir con sus obligaciones crediticias permitiendo complementar sus inversiones para aumentar su productividad, así mismo, fomentar la participación de empresas parafinancieras o dispersoras de crédito en el proceso de financiamiento a personas físicas y morales principalmente de bajos ingresos.

4. Objetivos Específicos
   - Facilitar el acceso al crédito a los productores agropecuarios.
   - Reembolsar dos puntos porcentuales del costo financiero o intereses generados de la aplicación de los financiamientos.
   - Inducir la participación de empresas parafinancieras o dispersoras de crédito en el proceso de financiamiento a personas físicas y morales principalmente de bajos ingresos.
   - Ampliar la participación de los Intermediarios Financieros Bancarios y No Bancarios en la atención de la población de medios y bajos ingresos.
   - Impulsar el acceso al financiamiento para las personas físicas y morales con proyectos viables que no cuentan o tienen acceso insuficiente al crédito.
   - Promover la inclusión financiera para facilitar el crédito a personas físicas y morales con actividad agropecuaria, forestal, pesquera y de agroindustrial con valor agregado.
   - Fomentar el crédito para la capitalización y modernización de los productores rurales para impulsar sus niveles de productividad y su vinculación al mercado.

VI. ALCANCE

En alineación al derecho humano a la igualdad y prohibición a la discriminación y al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, con la finalidad de contar con una estrategia incluyente para los hombres y mujeres del sector rural, los programas fueron diseñados con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

4. Cobertura Territorial

Cobertura Estatal, dando prioridad a las zonas de potencial productivo del sector agropecuario, que integren la oferta productiva estatal determinada por la Instancia Ejecutora.

5. Población Potencial

Productores y/o organizaciones de productores del sector agropecuario legalmente constituidas, que cuenten con líneas de crédito.

6. Población Objetivo

Personas físicas o morales que de manera individual o colectiva se dediquen a actividades agropecuarias, forestales, acuícolas, agroindustriales, y que registren el crédito otorgado por la banca privada, de desarrollo, o de intermediarios financieros preferentemente a productores que no han sido sujetos de financiamiento.

VII. BENEFICIARIOS

7. Criterios de elegibilidad

   Personas físicas o morales que de manera individual o colectiva se dediquen a actividades agropecuarias y que registren el crédito otorgado por la banca privada, de Desarrollo, o de Intermediarios financieros, dando prioridad a mujeres en términos de lo que establece la población objetivo.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de victima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca

con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

8. Requisitos de elegibilidad
   - Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del SAT.
   - Tener su domicilio fiscal en el estado de Zacatecas.
   - No tener antecedentes de incumplimiento, ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros incentivos de ejercicios fiscales anteriores.
   - No haber recibido incentivos para el mismo concepto de apoyo en algún programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas, salvo que sean complementarios.

9. Restricciones de elegibilidad
   - No estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del SAT.
   - No tener su domicilio fiscal en el estado de Zacatecas.
   - Tener antecedentes de incumplimiento, ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros incentivos de ejercicios fiscales anteriores.
   - Haber recibido incentivos para el mismo concepto de apoyo en algún programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas, salvo que sean complementarios.

10. Derechos de los beneficiarios
    - Recibir reembolso hasta 2 puntos porcentuales de costos financieros o intereses pagados en la aplicación del financiamiento, hasta el término del recurso asignado al programa.
    - Recibir asesoría por parte de la Instancia Ejecutora respecto al Programa.
    - Solicitar a la Instancia Ejecutora el pago directo a través del instrumento jurídico que aplique, preferentemente cesión de derechos al cobro de los apoyos.
    - Interponer quejas y denuncias en los términos establecidos en el Apartado XIII de las presentes Reglas de Operación.

11. Son obligaciones de los beneficiarios:
    - Cumplir con la documentación actualizada en tiempo y forma a fin de solicitar los apoyos de este programa.
    - A la conclusión de la ejecución de los conceptos de apoyo, suscribir documento de entrega recepción donde se haga constar la entrega de bienes y/o servicios autorizados.
    - Conservar por un plazo de cinco años y sin perjuicio de tiempo que establezcan las leyes de la materia, la documentación original comprobatoria del ejercicio del apoyo.
    - Brindar a la Instancia Ejecutora y a cualquier ente fiscalizador de la Administración Pública Federal, las facilidades necesarias para que el personal que designe cualquiera de esas, pueda revisar, supervisar, y en su caso auditar la ejecución del Programa, comprobación y finiquito del apoyo.
    - Cumplir con la evidencia necesaria que acredite el apoyo recibido.

12. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos
- No cumplir con las obligaciones anteriormente establecidas.
- No presentar la comprobación de cumplimiento básica solicitada que justifique el apoyo recibido.
- Retención, Suspensión o Reducción de los recursos

Una vez que la Instancia Ejecutora tenga conocimiento de un posible incumplimiento señalado en el que incurran las personas beneficiarias, suspenderá el trámite de inscripción, o pago, e instruirá el procedimiento administrativo con el apoyo del área jurídica de la Secretaría, en términos de lo establecido por la legislación aplicable en la materia.
Si durante el procedimiento administrativo se subsanan las causas de incumplimiento, se dará por terminado dicho procedimiento y continuará con el trámite correspondiente.
La Instancia Ejecutora deberá formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la legislación aplicable. Si en la resolución que emita la Instancia Ejecutora, determina que existe incumplimiento atribuido a la persona beneficiaria, cancelará el apoyo del Programa, y en su caso, requerirá el reintegro parcial o total de los recursos que se le hayan otorgado más los productos financieros generados, concediéndole para tal efecto, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le notifique el requerimiento, para que los reintegre a la Tesorería del Estado.

VIII. CARÁCTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIO

1. Tipo de apoyo
   - Apoyo Económico

2. Característica del apoyo:
   - Reembolso de costo financiero

Los recursos están destinados para el pago del reembolso de los costos financieros o intereses generados por la operación del crédito, otorgándose el apoyo hasta por 2 puntos porcentuales del costo financiero pagado por el beneficiario y hasta $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) como tope máximo por productor, persona física o moral y que haya registrado su crédito y haber sido autorizado por la SECAMPO, dicho apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.

1. Apoyos a Productores: Componente	**Monto (Hasta)**
Reembolso de costo financiero: **Hasta por 2 puntos porcentuales** del costo financiero pagado por el beneficiario.	Hasta $20,000.00 hasta el finiquito de la bolsa asignada al programa

3. Periodicidad del apoyo:
   - Durante el ejercicio 2019, hasta el finiquito del recurso asignado.

4. Monto del apoyo:
   - Se especifica en las características del apoyo.

Nota: El beneficiario podrá contratar varios créditos durante el año a distintos periodos, sin rebasar los $20,000.00 pesos de apoyo, estando sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.

IX. OPERATIVIDAD

4. Planteamiento

Actividad	Área responsable
Solicitud de apoyo	Productor
Autorización	Subsecretaría de Agronegocios
Registro de crédito.	Dirección de Agronegocios
Comprobación pago de crédito	Productor
Solicitud de Reembolso	Productor
Integración del expediente de pago.	Dirección de Agronegocios
Trámite de pago.	Dirección de Agronegocios

5. Diagrama de Flujo

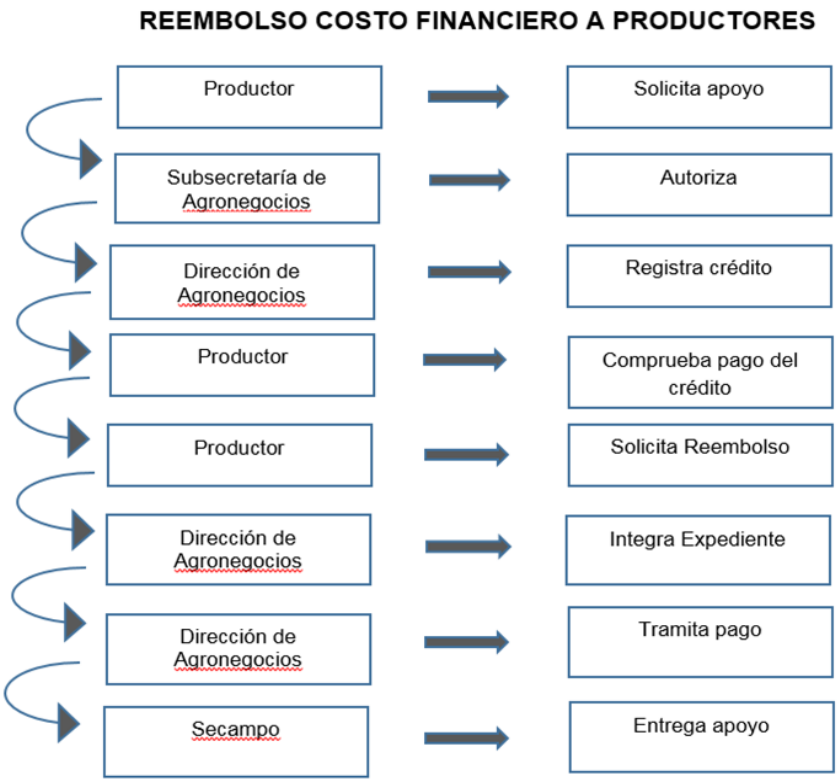

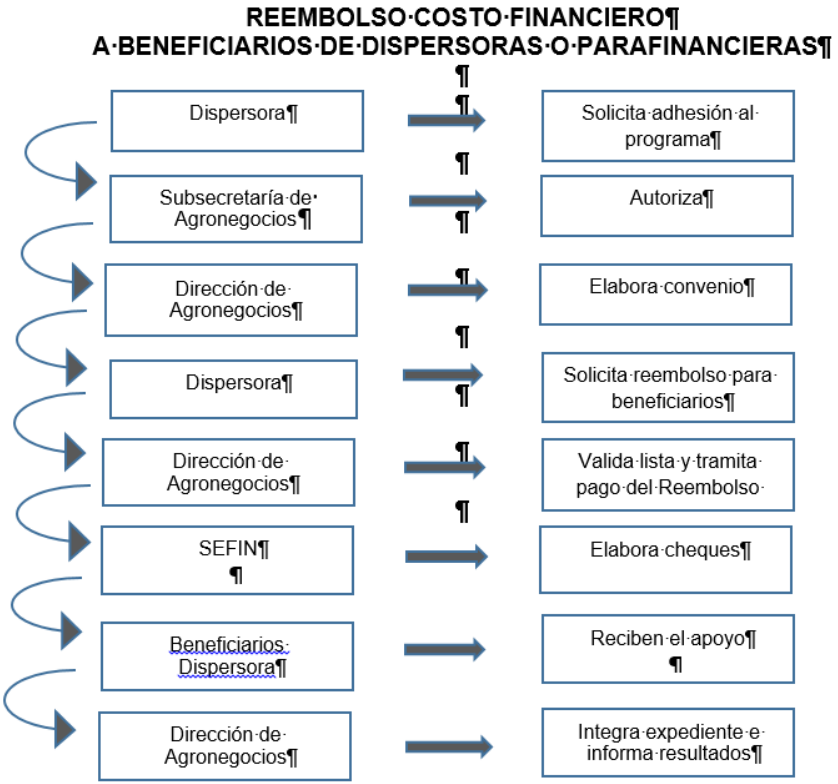

6. Matriz de indicadores de resultados del programa.
Nombre: Porcentaje de beneficiarios apoyados
Formula: Número de participantes en el programa/Número beneficiarios programados * 100
Tipo: Gestión
Dimensión: Eficiencia
Frecuencia: Mensual
Sentido: Ascendente
Meta Anual: 100 beneficiarios

X. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

6. Monitoreo
Se llevara a cabo a través de informes trimestrales físico-financiero de avances de gestión, por las Direcciones de Agronegocios e Inteligencia Comercial, mismo que deberá ser entregado a Dirección de Planeación y Control de la Subsecretaria de Agronegocios y Competitividad.

7. Evaluación
Al término del ejercicio fiscal 2019, la Dirección de Planeación y Control de Agronegocios, realizará una evaluación interna para la identificación de mecanismos susceptibles de mejora, con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas con base

en los indicadores de gestión (Matriz de Indicadores de Resultados) que permitan evaluar los resultados de la aplicación de los recursos públicos así como los avances y la conclusión o final del programa. En apego a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación la Evaluación externa de los programas, es la coordinada por la Secretaría de la Función Pública, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, según se acuerde por el Consejo..

8. Indicadores de evaluación

Indicador	Valor Programado	Valor Alcanzado	Observaciones
Ejercicio de los recursos	100%		
Beneficiarios apoyados	200		

9. Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

10. Ejercicio de recursos

La Secretaría del Campo con la participación de los ejecutores llevará a cabo una medición trimestral de resultados o de evaluación interna. El avance de los indicadores que evalúan los resultados de los Componentes se incluyen en los reportes de avances físico-financieros.

Una vez finiquitados los Componentes al final del año, hará una evaluación sumaria de resultados para ver el impacto del presupuesto ejercido.

La comprobación del gasto se hace con la siguiente documentación:

- **Avances Físico Financieros**. Se establece la elaboración de informes de evaluación interna trimestral, donde se registren los indicadores de avances del ejercicio presupuestal y de metas por Programas y Componentes.

- **Entrega Recepción.** Una vez concluidas las acciones consideradas en el desarrollo del Programa, relativas al apoyo, se formulará informe de aplicación de recursos con la conformidad de aceptación de recibo de los apoyos por parte del productor, grupo de productores u organización económica de productores, o en su caso, podrán señalar los motivos de inconformidad.

- **Cierre del Componente.** Se establece como fecha límite para el cierre operativo de los Componentes, el último día hábil de diciembre del año en que sean presupuestados, para ello

se tendrán que utilizar los formatos de las metas alcanzadas, que deberá contener los recursos ejercidos, así como una relación de beneficiarios por tipo de productores, especificando los de más bajos ingresos; igualmente se mencionará los recursos que se encuentren comprometidos al cierre, así como los tiempos máximos para el cumplimiento de los apoyos.

- **Finiquito del Ejercicio.** Se determinará como finiquitado el ejercicio, cuando se haya integrado el documento que plasma de manera concreta la conclusión de los Componentes; en este caso los formatos deberán contener las metas alcanzadas y los recursos ejercidos. Adicionalmente se integrará la relación de beneficiarios donde se identifique plenamente a cada productor.

XI. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

1. Instancia Ejecutora: Subsecretaría de Agronegocios y Competitividad.
2. Instancia Normativa: La Secretaría del Campo y las que los programas determinen de acuerdo a su naturaleza y/o actividad.
3. Instancia de Control y Vigilancia: Dirección de Control y Seguimiento de Programas
4. Instancia de Apoyo Operativo; Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas

XII. TRANSPARENCIA

e) Publicación de las reglas de operación

Adicional a la publicación en el Periódico Oficial, estas reglas de Operación, serán publicadas en el portal de Transparencia y en la Página Web de la Secretaria del Campo y en las ventanillas de atención en los municipios.

f) Difusión

La apertura de ventanilla del programa, así como los requisitos y convocatorias para acceder al mismo se darán a conocer a la población a través de:

- Las coordinaciones regionales de la dependencia;
- Portal de Transparencia;
- En la Página Web de la Secretaria del Campo;

g) Unidades de transparencia

La Unidad se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

h) Padrón de beneficiarios

El Padrón de Beneficiarios para efectos de transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del programa será integrado por la Dirección de Agronegocios, como área ejecutora del Programa, mismo que deberán ser entregados de manera trimestral, a la Dirección de Planeación y Control, de igual manera se entregaran a la (Secretaria del Campo) notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

XIII. QUEJAS Y DENUNCIAS

- En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en escrito con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de contacto del demandante y deberá ser entregada en la oficina de la Dirección de Planeación y Control de Agronegocios, de la Subsecretaria de Agronegocios y Competitividad, a cargo del MVZ. Eduardo Campusano Mora, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, ext: 3231 así como al correo electrónico: subsecretariaagronegocios@gmail.com donde se dará respuesta en un lapso menor a 60 días naturales;

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx;
- correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67”

XIII. TRANSITORIO.

ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

XIV. ANEXOS

SECRETARIA DEL CAMPO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SOLICITUD DE ADHESION AL PROGRAMA REEMBOLSO DE COSTO FINANCIERO

FOLIO No: _____ **FECHA: a** ____ **de** _____ **del 2019.**

Lic. Adolfo Bonilla Gómez
Secretario de la Secretaria del Campo
P R E S E N T E

At´n: Lic. Francisco Alejandro Gamboa Rincón
Subsecretario de Agronegocios y Competitividad

Me permito solicitar a usted(es) la adhesión al Programa Reembolso de Costo Financiero, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con las Reglas de Operación, los cuales son de mi entero conocimiento.

DATOS DE LA PERSONA FISICA O MORAL SOLICITANTE

A) PERSONA FISICA:___ MORAL: ___
B) Nombre o Razón Social
_____

C) R.F.C._____ D) CURP:
_____

E) Fecha de nacimiento:_____

F) Lugar de Nacimiento: _____

G) Género: _____ H) Estado Civil: _____

I) Teléfonos (Clave lada): _____

J) Domicilio legal:

Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____
Colonia o Sector: _____ Localidad: _____
Código Postal: _____ Municipio: _____del Estado de Zacatecas.
K) Correo Electrónico:_____

L) Sistema producto: _____

_____

1

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE AGRONEGOCIOS Y COMPETITIVIDAD
PROGRAMA AGRO ZACATECAS EXPORTA

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, Secretario del Campo del Gobierno del Estado de Zacatecas, según se acredita con el nombramiento otorgado por el C. Lic. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, en fecha 12 de Septiembre del año 2016; con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 12, 22, 39 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 6 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, y

CONSIDERANDO

El ejecutivo Estatal, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Zacatecas, tiene como facultad el impulso de políticas, programas y acciones en el medio rural con un enfoque integral sustentable y capacidad productiva, prioritarios para el desarrollo económico y social del Estado.

Es imperante regresar al campo su importancia y dignidad como factor de desarrollo económico y de sustento de las familias zacatecanas, como lo establece el Plan Estatal Desarrollo 2017-2021.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, plantea la mejora en la competitividad y productividad agropecuaria; por medio de la capacitación y actividades que permitan elevar el rendimiento, calidad y comercialización de los productos del campo.

Dentro del Presupuesto de Egresos del Estado, se establece el Programa Presupuestario de Fomento a la Productividad Agrícola, Hidroagrícola, Pecuaria, Silvícola, de Pesca, Acuícola y Agroindustrial, adicionalmente menciona en la estructura programática, los ejes de productividad con acciones para impulsar alianzas estratégicas para promover la agroindustria, la apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales y cadenas de valor para los productos locales

En éste sentido las Reglas de Operación se consideran el instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a éste programa y a la promoción del desarrollo económico del sector agropecuario, por lo que tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AGRO ZACATECAS EXPORTA

I. JUSTIFICACIÓN

El sector agropecuario se ha rezagado en el ámbito económico de importancia para el estado, según datos del indicador trimestral de la actividad económica estatal (ITAEE), en el cuarto trimestre del 2017, el estado tuvo un ligero retroceso del -0.5% con respecto al mismo periodo del 2016, considerando las actividades primarias, el retroceso anual fue del -1.7%, en el 2017 se tuvo un retroceso en el sector del 7.6%, esto puede deberse además de varios factores externos, a una baja productividad del sector y recursos limitados para financiar su desarrollo, lo que lo vuelve menos competitivo.

El sector rural del Estado de Zacatecas, integrado por 289,523 Unidades Productivas Agropecuarias (según datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera [SIAP] 2017), padece rezagos en los siguientes aspectos: La productividad, por la poca capacidad de inversión en sus procesos productivos, valor agregado, distribución y promoción; y la competitividad debido a la desorganización derivada de atomización de los productores, y la falta de condiciones y experiencia necesarias para insertarse en redes de comercialización; lo que afecta directamente en el ingreso y bienestar para extensos grupos de la Población Rural.

Por parte del Programa Agro Zacatecas Exporta, se elaboró un diagnóstico a una muestra discrecional de 65 productores de las zonas de mayor potencial productivo del Estado, durante el ejercicio 2018, para determinar sus capacidades productivas y de comercialización, donde se determinó de manera general: El 13% de los productores se encuentran legalmente constituidos, cuentan con capacidad producción, certificaciones, comercializan sus productos, principalmente en fresco, a Estados Unidos de América, Alemania, Canadá y en el Mercado Nacional; un 15% de los productores, no todos constituidos legalmente, se encuentran en proceso de obtener producto con calidad exportable y comercializan al exterior del país a través de intermediarios, además del mercado regional; mientras que el 72% restante son productores en desarrollo, no constituidos o en proceso de constitución, con carencia de certificaciones, falta de sanidad e inocuidad, falta de infraestructura lo que limita sus volúmenes de producción y capacidades de comercialización, comercializan en el mercado local, vulnerables al intermediarismo.

En éste sentido, los pequeños productores, necesitan apoyo para vencer barreras de entrada que limitan su acceso al mercado como: elementos de comercialización, logística y requisitos del mercado nacional e internacional, además del fortalecimiento y coordinación con actores directos e indirectos de las redes de comercialización; Se requiere desarrollo de capacidades por medio de servicios de asistencia técnica y capacitación para fortalecer sus competencias y que logren una vinculación (formal) con los actores de la agrocadena y por lo tanto una mejora en sus ingresos.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos derivados de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- **Actividades Agropecuarias:** Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería, silvicultura y acuacultura.
- **Beneficiario:** Persona física y/o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación, para efectos del Sistema de Información de la Planeación, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines de los Programas.
- **Capacitación:** Conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y actitudes de la persona.
- Certificación: Procedimiento mediante el cual un organismo acreditado da una garantía por escrito, de que un producto, un proceso o un servicio cumple con los requisitos especificados.
- **Cobertura:** Componente espacial y geográfico relacionado con la población objetivo del programa.
- **Comercialización:** Conjunto de actividades desarrolladas con el objetivo de facilitar la venta de un producto o servicio.
- **Competitividad:** Capacidad de los productores para producir bienes y servicios de forma eficiente (precios decrecientes y calidad creciente), de tal manera que puedan competir y lograr mayores cuotas de mercado, tanto dentro como fuera del país.
- **Convenio:** Acuerdo de voluntades entre dos o más partes para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.
- **Disponibilidad Presupuestal:** Recursos financieros asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio y en el calendario correspondiente a la Secretaría del Campo.
- **Empaque:** Es el contenedor de un producto, diseñado y producido para protegerlo y/o preservarlo adecuadamente durante su transporte, almacenamiento y entrega al consumidor.
- **Fedatario Público:** Persona investida de la fe pública por el Estado a través de leyes, federales, locales o municipales, y que tiene a su cargo recibir, interpretar, redactar, y dar forma legal a la voluntad de las personas que ante él acuden, y conferir autenticidad y certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe, mediante la consignación de los mismos en instrumentos públicos de su autoría.

- **Mercado:** Lugar teórico donde se encuentra la oferta y la demanda de productos y servicios y se determinan los precios.
- **Persona moral:** Es una organización con derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.
- **Producción orgánica:** Es un sistema de producción que utiliza esquemas de conservación de suelos, la actividad biológica para la reducción de plagas y la minimización del uso de plaguicidas y fertilizantes sintéticos para proteger el medio ambiente y la salud humana.
- **Productividad:** Capacidad de la naturaleza o la industria para producir.
- **Reglas de Operación:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar los programas y componentes de la
- Secretaría del Campo, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- **Sector rural:** Localidades, pueblos o cabeceras municipales, donde las actividades agropecuarias o forestales son importantes para la economía local, sin importar el tamaño de la población.
- **Unidad Productiva Agropecuaria:** Es una extensión de tierra de 500 m² o más, dedicada total o parcialmente a la producción agropecuaria, considerada como una unidad económica.
- **Valor agregado:** Es una característica o servicio extra que se le da a un producto o servicio, con el fin de darle un mayor valor comercial.
- **Ventanilla de atención:** La ventanilla de atención en la oficina central de SECAMPO y las Coordinaciones Regionales de la Secretaria.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021

Eje 3. Competitividad y Prosperidad, Línea Estratégica 3.6. Productividad en el Sector Agropecuario, Estrategia 3.6.3 Impulsar alianzas estratégicas para promover la agroindustria.

Programa General Prospectivo Zacatecas 2033

Estrategia de Intervención: Sociedad Global e Innovadora

Componentes Estratégicos**:** Fortalecer el mercado interno en función de las vocaciones productivas tecnológicas y de valor agregado; Encauzar la actividad de las MiPyMEs hacia los sectores estratégicos de la entidad, con el fin de generar y dar impulso a encadenamientos productivos locales y regionales; Incentivar la conformación de cadenas productivas para incrementar nuestra participación en los mercados nacional y global.

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario

Objetivo 3. Generar empleo en el medio rural, Estrategia: Fomentar la competitividad técnica, organizacional y comercial de las empresas zacatecanas y desarrollar la oferta de productos de calidad.

Programa de Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Estado de Zacatecas 2016-2021

Componente 3. Gestiones para el desarrollo de la autonomía de las mujeres del Estado realizadas, Acción 3.2 Diseño e implementación de programas de capacitación para desarrollar proyectos productivos que contemple asesoría técnica, administrativa y comercial para las mujeres de la entidad.

Derechos Humanos:

Derecho a la alimentación, Derecho a la libertad de trabajo, profesión, industria o comercio.

Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- ODS 1. Fin de la pobreza.
- ODS 2. Hambre cero.
- ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Impulsar la participación creciente y autogestora de los productores del sector agropecuario, fortaleciendo sus capacidades comerciales, buscando a mediano plazo, que la competitividad sea una oportunidad para mejorar sus ingresos, diversificar su fuente de empleo y mejorar su calidad de vida.

Objetivos Específicos

OE1: Identificar las necesidades de la demanda global de productos agropecuarios, para la determinación de oportunidades de comercialización.
OE2: Establecer y desarrollar la oferta productiva agropecuaria con la capacidad necesaria para el acceso a los mercados nacionales e internacionales.
OE3: Promover alianzas estratégicas con instituciones educativas, empresariales, gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para promover el acompañamiento en aras de mejorar la rentabilidad del campo.
OE4: Fortalecer a los productores del sector agropecuario en el desarrollo de capacidades de comercialización para su inserción en los mercados nacionales, y principalmente, internacionales.
OE5: Proteger el ingreso de los productores y/o costo de compra de los productos agropecuarios, mediante la vinculación comercial directa con compradores nacionales, y principalmente, internacionales.

V. ALCANCE

Con la finalidad de contar con una estrategia incluyente para los hombres y mujeres del sector rural, éste programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad de géneros.

Cobertura Territorial: El Programa operará con cobertura estatal, preferentemente en las regiones de potencial productivo del sector agropecuario, o en municipios que integren la oferta productiva prioritaria a promover por parte de la Instancia Ejecutora.

Población Potencial: Población dedicada a actividades del sector agropecuario, ubicadas en el sector rural, con inaccesibilidad al mercado e incertidumbre en relación al precio de venta de sus productos.

Población Objetivo: Personas físicas y personas morales legalmente constituidas del medio rural, cuya actividad sea la producción, el procesamiento, transformación, empaque y comercialización de productos agropecuarios, con alto potencial para el acceso a mercados nacionales e intencionales.

VI. BENEFICIARIOS

Requisitos de Elegibilidad

Requisitos Generales: La solicitud respectiva (Anexo I), deberá presentarse en las ventanillas dentro de los plazos definidos para tal efecto, acompañada de la documentación que se describe a continuación, en dos copias y su original para fines de cotejo:

Personas físicas mayores de edad:

- Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

- Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.

Personas morales:

- Acta constitutiva protocolizada ante Fedatario Público, incluyendo en su caso las modificaciones realizadas a ésta y a sus estatutos a la fecha de la presentación de la solicitud debidamente inscrita o en trámite de inscripción ante el registro público que corresponda.
- Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal u otorgue poder que dote de facultades suficientes para realizar actos de administración, debidamente protocolizado ante Fedatario Público.
- RFC de la persona moral.
- Identificación oficial del representante legal.
- CURP del representante legal.
- Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Listado en programa Excel de productores que integran la persona moral.

Criterios de elegibilidad

- Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda.
- Tener su domicilio fiscal en el Estado de Zacatecas.
- No tener antecedentes de incumplimiento, ni ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros incentivos de ejercicios fiscales anteriores.
- No haber recibido incentivos para el mismo concepto de apoyo en algún programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas, salvo que sean complementarios.
- Cumplir con el análisis y validación previa de viabilidad de sus productos para satisfacción de mercados nacionales e internacionales, considerando conceptos de calidad, volumen, precio, empaque, estacionalidad, etc.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de victima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los que resulten beneficiarios, se sujetaran a los derechos y obligaciones siguientes:

Derechos de los beneficiarios:

- Recibir asesoría por parte de la instancia ejecutora respecto al programa.
- Recibir notificación de los resultados de la solicitud de apoyo.

- Podrá solicitar a la instancia ejecutora el pago directo a proveedores a través del instrumento jurídico que aplique, preferentemente cesión de derechos al cobro de los apoyos.
- Interponer quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes reglas de operación.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir con la documentación actualizada en tiempo y forma a fin de solicitar los apoyos del programa.
- Establecer las acciones que garanticen la aplicación del recurso y la ejecución de los conceptos de apoyo.
- Realizar la aportación establecida para la ejecución de los conceptos de apoyo.
- a la conclusión de la ejecución de los conceptos de apoyo, suscribir acta de entrega recepción donde se haga constar la aplicación del o los conceptos de apoyo otorgados.
- Conservar por un plazo de cinco años y sin perjuicio de tiempo que establezcan las leyes de la materia, la documentación original comprobatoria del ejercicio del apoyo.
- Brindar a la instancia ejecutora y a cualquier ente fiscalizador de la administración pública federal, las facilidades necesarias para que el personal que designe cualquiera de esas, pueda revisar, supervisar, y en su caso auditar la ejecución del programa, comprobación y finiquito del apoyo.
- En caso que el costo de los apoyos recibidos sea superior al máximo autorizado, el beneficiario tendrá que complementarlo con sus propios recursos.

Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

Criterios de incumplimiento

- no cumplir con las obligaciones anteriormente establecidas.
- no aplicar los recursos en los conceptos o componentes de apoyo autorizados por la instancia ejecutora.
- no presentar la documentación comprobatoria que justifique la aplicación del recurso o concepto de apoyo recibido.

Retención, suspensión o reducción de los recursos

Una vez que la instancia ejecutora tenga conocimiento de un posible incumplimiento señalado en el que incurran las personas beneficiarias, suspenderá el trámite de inscripción, o pago, e instruirá el procedimiento administrativo con el apoyo del área jurídica de la secretaría del campo, en términos de lo establecido por la ley federal de procedimiento administrativo.

Si durante el procedimiento administrativo se subsanan las causas de incumplimiento, se dará por terminado dicho procedimiento y se continuará con el trámite correspondiente.

La instancia ejecutora deberá formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la legislación aplicable. si en la resolución que emita la instancia ejecutora, determina que existe incumplimiento atribuido a la persona beneficiaria, se cancelará el apoyo del programa, y en su caso, se requerirá el reintegro parcial o total de los recursos que se le hayan otorgado más los productos financieros generados, concediendo al beneficiario para tal efecto, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le notifique el requerimiento, para que los reintegre a la tesorería de la federación.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

Tipo y características de los apoyos	Monto de apoyo
Tipo de Apoyo: Prestación de Servicio	

Servicios de asesoría y asistencia técnica en comercialización nacional e internacional, acompañamiento para exportación, promoción y vinculación comercial. Proyectos de comercialización, insumos y servicios logísticos y gastos de promoción.	Hasta el 90% del monto total sin exceder $ 24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), sujetos a disponibilidad presupuestal. Hasta el 90% de los recursos, sin exceder $54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N), a excepción de Proyectos Integrales*. Sujetos a suficiencia presupuestal.

* En el caso de Proyectos Integrales, se someterán a dictaminación por la Instancia Ejecutora, considerando viabilidad del proyecto y suficiencia presupuestal para la asignación del monto solicitado.

VIII. OPERATIVIDAD

Planteamiento

Acción	**Responsable**	**Tiempo**
Proceso de selección de Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	Instancia Ejecutora	Primer Semestre
Contratación de Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	Instancia Ejecutora	Primer semestre
Emisión de convocatoria para solicitud de apoyos del Programa	Instancia Ejecutora	Primer semestre
Apertura de ventanilla de solicitud de los apoyos	Instancia Ejecutora	Primer semestre
Entrega de solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación	Beneficiarios	Primer semestre
Dictaminación de las solicitudes de apoyo	Instancia Ejecutora	Primer semestre
Notificación de resultados de la solicitud de apoyo	Instancia Ejecutora	Primer semestre
Entrega del apoyo, sujeto a la disponibilidad presupuestal	Instancia Ejecutora	Segundo al cuarto trimestre
Ejecución de los conceptos de apoyo	Beneficiarios	Segundo al Cuarto trimestre
Entrega de documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos	Beneficiarios	Segundo al cuarto trimestre
Formalización de la entrega de los conceptos de apoyo a través de la firma de acta de entrega recepción	Beneficiarios e Instancia Ejecutora	Segundo al cuarto trimestre
Una vez entregado el Informe Final sobre el ejercicio del recurso del apoyo y la documentación de la comprobación del gasto, se emitirá un acta de cierre, con lo cual se dará finiquito de los componentes del programa.	Instancia Ejecutora	Cuarto trimestre

Diagrama de Flujo

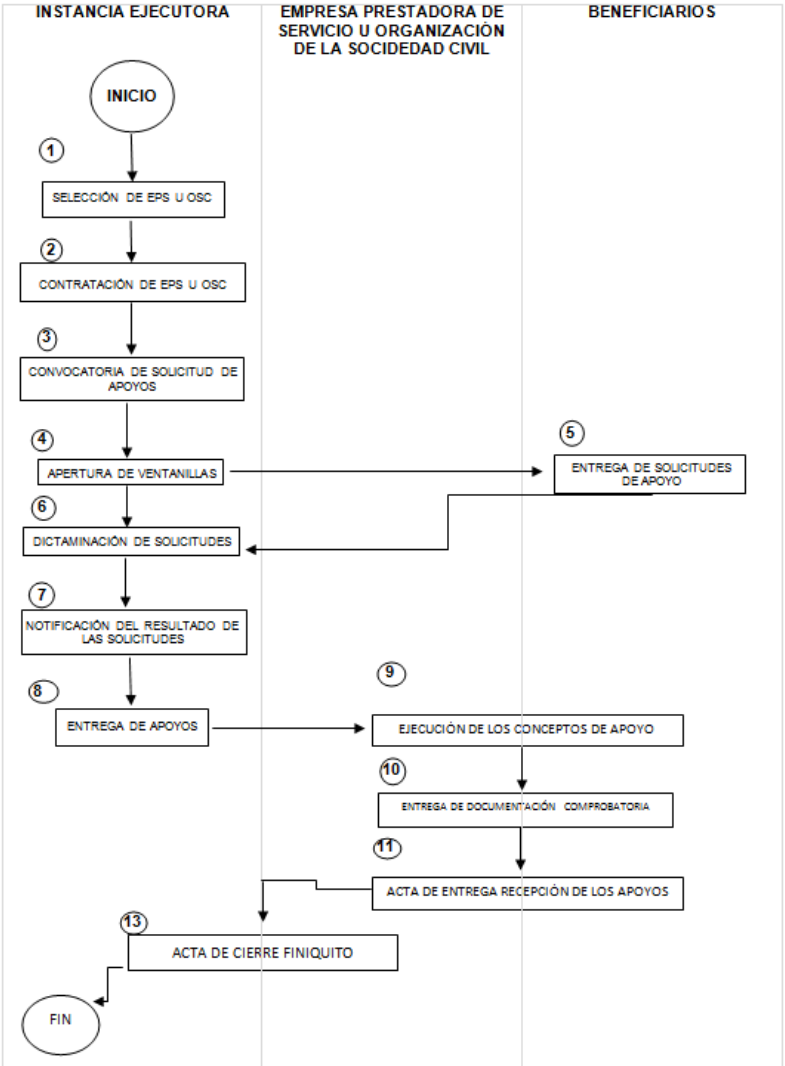

Matriz de Indicadores de Resultados

Matriz de Indicadores para Resultados		Reglas de Operación
Árbol del problema	⟺	Baja competitividad de los productores Inaccesibilidad al mercado Incertidumbre precio de venta.

Propósito	⟺	Fortalecimiento de capacidades productivas y comerciales a mediano plazo de personas físicas, personas morales o grupos de productores del sector rural dedicados a actividades agropecuarias.
Componentes	⟺	• Asistencia técnica y asesoría en comercialización • Proyectos de Comercialización
Componentes (Descripción)	⟺	• Servicios de asesoría y asistencia técnica en comercialización nacional e internacional, acompañamiento para exportación, promoción y vinculación comercial. • Proyectos de comercialización, insumos y servicios logísticos y gastos de promoción.
Actividades	⟺	• Selección EPS u OSC • Contratación EPS u OSC • Convocatoria Solicitudes de apoyo • Apertura de ventanilla • Recepción de solicitudes • Dictaminación de solicitudes • Notificación de resultados de solicitud • Entrega de apoyos • Ejecución de los conceptos de apoyo • Documentación comprobatoria • Acta de Entrega Recepción • Acta de Cierre Finiquito
Indicadores de propósito y componentes	⟺	• Productores apoyados con capacitación y asistencia técnica, acompañamiento para exportación, promoción comercial y vinculación comercial. • Productores apoyados con proyectos de comercialización, insumos, gastos logísticos y de promoción.

Metodología: CONEVAL 2013

Nivel objetivo	Indicadores de Desempeño	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Participación creciente y autogestora de los productores del sector agropecuario	Diagnóstico de productos agropecuarios	

Propósito	Productores apoyados con fortalecimiento de capacidades productivas y comerciales	Informe Trimestral (Instancia Ejecutora)	
Componentes	Asistencia técnica y asesoría en comercialización	Informe Trimestral (Instancia Ejecutora)	Disponiblidad presupuestal, caso fortuito o de fuerza mayor
	Proyectos de Comercialización	Informe Trimestral (Instancia Ejecutora)	Disponiblidad presupuestal, caso fortuito o de fuerza mayor
Actividades	Solicitudes autorizadas	Informe Trimestral (Instancia Ejecutora)	Disponiblidad presupuestal, caso fortuito o de fuerza mayor

Fuente: Ilustraciones, Guía para el Diseño de la MIR, SCHP, 2013

IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

Monitoreo
Se llevara a cabo a través de informes trimestrales físico-financieros de avances de gestión, por la Dirección de Inteligencia Comercial, mismo que deberá ser entregado a Dirección de Planeación y Control de la Subsecretaria de Agronegocios y Competitividad.

Evaluación
Al término del ejercicio fiscal 2019, la Dirección de Planeación y Control de Agronegocios, realizará una evaluación interna para la identificación de mecanismos susceptibles de mejora, con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en los indicadores de gestión (Matriz de Indicadores de Resultados) que permitan evaluar los resultados de la aplicación de los recursos públicos así como los avances y la conclusión o final del programa. En apego a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación la Evaluación externa de los programas, es la coordinada por la Secretaría de la Función Pública, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, según se acuerde por el Consejo.

Indicadores de Evaluación

Nivel objetivo	Indicadores Denominación (Método de cálculo); Unidad de Medida; Frecuencia; Sentido
Propósito	Porcentaje de Productores apoyados con fortalecimiento de capacidades productivas y comerciales (total de Productores apoyados / total de Productores solicitantes x 100); Porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: ascendente.
Componentes	Porcentaje de Productores apoyados con Asistencia técnica y asesoría en comercialización (total de Productores apoyados / total de Productores solicitantes x 100); Porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: ascendente.

	Porcentaje de Productores apoyados con Proyectos de Comercialización (total de Productores apoyados / total de Productores solicitantes x 100); Porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: ascendente.
Actividades	Porcentaje de solicitudes autorizadas (total de solicitudes apoyadas / total de solicitudes recibidas x 100); Porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: ascendente.

Ejercicio de Recursos

La medición trimestral de resultados o de evaluación interna se realizará a través de informes trimestrales físico-financieros de avances de gestión, por la Dirección de Inteligencia Comercial.

- **Avances Físico-Financieros**. Se establece la elaboración de informes de evaluación interna trimestral, donde se registren los indicadores de avances del ejercicio presupuestal y de metas por Programas y Componentes.

Una vez finiquitados los Componentes al final del año, hará una evaluación sumaria de resultados para ver el impacto del presupuesto ejercido, por medio de la siguiente documentación:

- **Cierre de Componentes.** Se establece como fecha límite para el cierre operativo de los Componentes, el último día hábil de diciembre del año en que sean presupuestados, para ello se tendrán que utilizar los formatos de las metas alcanzadas, que deberá contener los recursos ejercidos, así como una relación de beneficiarios por tipo de productores, especificando los de más bajos ingresos; igualmente se mencionará los recursos que se encuentren comprometidos al cierre, así como los tiempos máximos para el cumplimiento de los apoyos.

Contraloría social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia ejecutora

Subsecretaría de Agronegocios

Instancia normativa

La Secretaría del Campo y las que se determinen de acuerdo a la naturaleza y/o necesidades del Programa.

Instancia de control y vigilancia
Dirección de Control y Seguimiento de Programas.

XI. TRANSPARENCIA

Publicación de las Reglas de Operación
Adicional a la publicación en el Periódico Oficial, estas reglas de Operación, serán publicadas en el portal de Transparencia, en la Página Web de la Secretaria del Campo y en las ventanillas de atención en los municipios.

Difusión
La apertura de ventanilla del programa, así como los requisitos y convocatorias para acceder al mismo se darán a conocer a la población a través de:

- Las coordinaciones regionales de la dependencia
- Portal de Transparencia
- En la Página Web de la Secretaria del Campo

Unidades de transparencia
La Unidad se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

Padrón de Beneficiarios
El Padrón de Beneficiarios para efectos de transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del Programa Agro Zacatecas Exporta será integrado por la Dirección de Inteligencia Comercial, como Instancia Ejecutora, mismo que deberán ser entregados de manera trimestral, a la Dirección de Planeación y Control, de igual manera se entregaran a la (Secretaria del Campo) notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS

- En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en escrito con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de contacto del demandante y deberá ser entregada en la oficina de la Dirección de Planeación y Control de Agronegocios, de la Subsecretaria de Agronegocios y Competitividad, a cargo del MVZ. Eduardo Campusano Mora, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, ext: 3231 así como al correo electrónico: subsecretariaagronegocios@gmail.com donde se dará respuesta en un lapso menor a 60 días naturales
- Red Estatal de Buzones
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx
- correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67”

XIII. TRANSITORIO.

ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

XIV. ANEXOS

SECRETARÍA DEL CAMPO
TRABAJEMOS DIFERENTE

ANEXO I

Solicitud de Incentivo de los Programas de la Subsecretaria de Agronegocios y Competitividad

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

1.1 Registro:

i. Persona Física:

RFC: | | | | | | | | | | | – | | | | |

CURP: | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Nombre del Productor | |

ii. Persona Moral:

RFC: | | | | | | | | | | | | | | |

Razón Social | |

Objeto Social | |

a) Vialidad:_____ Nombre de Vialidad:_____ Numero Exterior____
Colonia o Localidad:_____C.P._____Municipio:_____

b) ¿Pertenece a alguna organización del Sector Agroalimentario? Si__ No_X_

¿Cuál?_____

c) Actividad Productiva:

Agricultura_____ Ganadería____ Acuacultura____ Otros____

d) Especie / cultivo _____

SECRETARÍA DE FINANZAS
TRABAJEMOS DIFERENTE

RCB - 1

Manifiesto mi conformidad con el pago vía electrónica que efectuará la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, para tal efecto proporciono los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL	
	(Persona física: Apellido Paterno, Materno y Nombre (s))
R.F.C.	
CURP (PERSONAS FISICAS)	
CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO FISCAL	
	(Calle, Número, Colonia)
CIUDAD	
ESTADO	
TELÉFONO	
CELULAR	
NOMBRE DEL BANCO	
	(Nombre completo de la Institución)
CUENTA BANCARIA	
	(11 Dígitos)
CLABE	
	(18 Dígitos)
TIPO DE CUENTA	
RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN	
@ CORREO ELECTRÓNICO	

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD

Adjuntar copia legible de:
- Identificación Oficial
-Caratula del estado de cuenta con número de clabe para verificar información.

ZACATECAS, ZAC. A _____

El formato requiere estar firmado por la persona autorizada y ser enviado a correo: finanzasegresos@hotmail.com o en su caso ser enviado a la Dirección de Egresos de la SEFIN

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE AGRONEGOCIOS Y COMPETITIVIDAD
PROGRAMA DE INTELIGENCIA COMERCIAL

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, Secretario del Campo del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 12, 22, 39 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 6 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, y

CONSIDERANDO

El ejecutivo Estatal, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Zacatecas, tiene como facultad el impulso de políticas, programas y acciones en el medio rural con un enfoque integral sustentable y capacidad productiva, prioritarios para el desarrollo económico y social del Estado.

Es imperante regresar al campo su importancia y dignidad como factor de desarrollo económico y de sustento de las familias zacatecanas, como lo establece el Plan Estatal Desarrollo 2017-2021.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, plantea la mejora en la competitividad y productividad agropecuaria; por medio de la capacitación y actividades que permitan elevar el rendimiento, calidad y comercialización de los productos del campo.

Dentro del Presupuesto de Egresos del Estado, se establece el Programa Presupuestario de Fomento a la Productividad Agrícola, Hidroagrícola, Pecuaria, Silvícola, de Pesca, Acuícola y Agroindustrial, adicionalmente menciona en la estructura programática, el eje de productividad con acciones para impulsar alianzas estratégicas para promover la agroindustria, la apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales y cadenas de valor para los productos locales.

En éste sentido las Reglas de Operación se consideran el instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a éste programa y a la promoción del desarrollo económico del sector agropecuario, por lo que tengo a bien emitir:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CENTRO DE INTELIGENCIA COMERCIAL

I. JUSTIFICACIÓN

El sector agropecuario se ha rezagado en el ámbito económico de importancia para el estado, según datos del indicador trimestral de la actividad económica estatal (ITAEE), en el cuarto trimestre del 2017, el estado tuvo un ligero retroceso del -0.5% con respecto al mismo periodo del 2016, considerando las actividades primarias, el retroceso anual fue del -1.7%, en el 2017 se tuvo un retroceso en el sector del 7.6%; adicionalmente el empleo en el sector fue de 25 por ciento del empleo total reflejándose baja productividad de la agricultura mexicana, lo que implica un bajo ingreso de los agricultores, el cual ha tenido un fuerte retraso con respecto a los salarios del resto de los sectores económicos del estado.

En materia de Comercio Exterior, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante 2017 Zacatecas ocupó el 18° lugar nacional por el valor de sus exportaciones, que alcanzaron un monto de 2,447. 7 mdd*, lo que representó el 0.9% a nivel nacional. Las exportaciones del sector primario representan un 8% del total de exportaciones de la entidad, donde destaca la exportación de cerveza, chile seco y tomate verde; Los efectos de la crisis por la que atraviesa la economía global se han manifestado en el comportamiento de la balanza comercial agropecuaria y agroalimentaria, esto como consecuencia de la contracción del mercado externo, significando un retroceso de alrededor del 1%.

Uno de los múltiples factores de la incapacidad de los productores del sector agropecuario para una inserción efectiva en las redes de comercialización, es derivada de la falta información de los mercados, información de consumo de sus productos y producción nacional, lo cual propicia abusos de parte de los industriales e intermediarios, por medio de los cuales comercializan sus productos; El productor tiende, de manera natural, a estar desinformado ya que no tiene medios para hacerlo, ya que además de resultar costoso, sus decisiones no impactan en su bienestar; la falta de información confiable y asequible sobre inventarios, intenciones de siembra, cosechas esperadas, consumo interno, exportaciones, importaciones, costos reales, precios locales de transacción, entre otros no permite la correcta toma de decisiones y los pone en un estado de desventaja, por no contar en el estado con una herramienta que genere información sobre precios y mercados que aproveche el productor para fijar precios por encima o sobre del precio de equilibrio en su beneficio. Sin contar que para la proveeduría del sector, se ha favorecido la formación de monopolios y al amparo de la propiedad intelectual, imponen precios hasta 3 veces superiores a los que tienen otros productores en el mundo.

Esta situación ha colocado en una total incertidumbre a los productores porque ya no saben que sembrar que tenga posibilidades de darles rentabilidad y han dejado el negocio en manos de unos cuantos industriales y especuladores.

Adicionalmente al uso de la información, se debe plantear una estrategia con el objetivo de identificar oportunidades de diversificación en mercados nacionales e internacionales, en materia de exportación de los productos zacatecanos, principalmente en los Estados Unidos de América por ser el importador más importante , se debe tomar en cuenta la demanda potencial para ésta oferta, la dotación de servicios logísticos y/o aduanales e incentivos para que los productores zacatecanos puedan dar mejor acceso a mejores esquemas de comercialización y por lo tanto una mejora en la generación de ingresos.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos derivados de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- **Actividades Agropecuarias:** Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería, silvicultura y acuacultura.
- **Brocker:** Es un individuo o institución que organiza las transacciones entre un comprador y un vendedor en ciertos sectores a cambio de una comisión cuando se ejecute la operación.
- **Beneficiario:** Persona física y/o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación, para efectos del Sistema de Información de la Planeación, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines de los Programas.
- **Cobertura:** Componente espacial y geográfico relacionado con la población objetivo del programa.
- **Comercialización:** Conjunto de actividades desarrolladas con el objetivo de facilitar la venta de un producto o servicio.
- **Comercio exterior:** Es aquel que se refiere al conjunto de transacciones de naturaleza comercial y financiera, que implica el intercambio de bienes y servicios entre un país en particular con otros países o naciones.
- **Competitividad:** Capacidad de los productores para producir bienes y servicios de forma eficiente (precios decrecientes y calidad creciente), de tal manera que puedan competir y lograr mayores cuotas de mercado, tanto dentro como fuera del país.
- **Contenedor o termo:** Se refiere a contenedores regularmente de 50 pies, para el transporte de mercancías que incluso pudieran requerir refrigeración.
- **Convenio:** Acuerdo de voluntades entre dos o más partes para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.
- **Disponibilidad Presupuestal:** Recursos financieros asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio y en el calendario correspondiente a la Secretaría del Campo.
- **Estudio de mercado:** Es un proceso sistemático de recolección y análisis de datos e información acerca de los clientes, competidores y el mercado.

- **Fedatario Público:** Persona investida de la fe pública por el Estado a través de leyes, federales, locales o municipales, y que tiene a su cargo recibir, interpretar, redactar, y dar forma legal a la voluntad de las personas que ante él acuden, y conferir autenticidad y certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe, mediante la consignación de los mismos en instrumentos públicos de su autoría.
- **Georeferenciación:** La georeferenciación es un proceso de localización geográfica, dentro de un sistema de coordenadas. En términos más sencillos es ubicar una dirección dentro de un mapa digital, asociando al punto la coordenada y algunos **datos sociodemográficos** como estrato, predio, localidad, región, entre otros.
- **Manifiesto de exportación:** Todo comprobante oficial que de fe de operaciones de comercio exterior pudiendo considerarse pedimento de exportación, pago de derechos, etc.
- **Mercado:** Lugar teórico donde se encuentra la oferta y la demanda de productos y servicios y se determinan los precios.
- **Persona moral:** Es una organización con derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.
- **Productividad:** Capacidad de la naturaleza o la industria para producir.
- **Reglas de Operación:** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar los programas y componentes de la
- Secretaría del Campo, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- **Sector rural:** Localidades, pueblos o cabeceras municipales, donde las actividades agropecuarias o forestales son importantes para la economía local, sin importar el tamaño de la población.
- **Servicios aduanales:** Acciones para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos por la Ley.
- **Unidad Productiva Agropecuaria:** Es una extensión de tierra de 500 m² o más, dedicada total o parcialmente a la producción agropecuaria, considerada como una unidad económica.
- **Ventanilla de atención:** La ventanilla de atención en la oficina central de SECAMPO y las Coordinaciones Regionales de la Secretaria.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021

Eje 3. Competitividad y Prosperidad, Línea Estratégica 3.6. Productividad en el Sector Agropecuario, Estrategia 3.6. 3 Impulsar alianzas estratégicas para promover la agroindustria.

Programa General Prospectivo Zacatecas 2033

Estrategia de Intervención: Sociedad Global e Innovadora
Componentes Estratégicos: Fortalecer el mercado interno en función de las vocaciones productivas tecnológicas y de valor agregado; Encauzar la actividad de las MiPyMEs hacia los sectores estratégicos de la entidad, con el fin de generar y dar impulso a encadenamientos productivos locales y regionales; Incentivar la conformación de cadenas productivas para incrementar nuestra participación en los mercados nacional y global.

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario

Objetivo 3. Generar empleo en el medio rural, Estrategia: Fomentar la competitividad técnica, organizacional y comercial de las empresas zacatecanas y desarrollar la oferta de productos de calidad.

Programa de Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Estado de Zacatecas 2016-2021

Componente 3. Gestiones para el desarrollo de la autonomía de las mujeres del Estado realizadas, Acción 3.2 Diseño e implementación de programas de capacitación para desarrollar proyectos productivos que contemple asesoría técnica, administrativa y comercial para las mujeres de la entidad.

Derechos Humanos: Derecho a la alimentación, Derecho a la libertad de trabajo, profesión, industria o comercio.

Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- ODS 1. Fin de la pobreza.
- ODS 2. Hambre cero.
- ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Impulsar la participación creciente y autogestora de los productores del sector agropecuario, fortaleciendo sus capacidades productivas y comerciales, buscando a mediano plazo, el acceso a mercados nacionales internacionales.

Objetivos Específicos

OE1: **Impulsar la oferta productiva agropecuaria del estado por medio de la identificación de oportunidades de diversificación, para su consolidación en mercados nacionales e internacionales.**

OE2: **Coadyuvar al acceso de productos zacatecanos en el mercado a través de asesoría y asistencia técnica para la información de mercados, logística y de consolidarse el acceso al mercado internacional, servicios aduanales.**

OE 3: **Fomentar la exportación directa, sin intermediarios, de los productos agropecuarios por medio de incentivos económicos por contendor u operación logística de mercancía exportada.**

V. ALCANCE

Con la finalidad de contar con una estrategia incluyente para los hombres y mujeres del sector rural, este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad de géneros.

Cobertura Territorial: El Programa operará con cobertura estatal, preferentemente en las regiones de potencial productivo del sector agropecuario, o en municipios que integren la oferta productiva prioritaria a promover por parte de la Instancia Ejecutora.

Población Potencial: Población rural dedicada a actividades del sector agropecuario, atendiendo principalmente a las Unidades de Producción que cuenten con inaccesibilidad al mercado e incertidumbre en relación al precio de venta de sus productos.

Población Objetivo: Personas físicas y personas morales legalmente constituidas del medio rural, cuya actividad sea la producción, el procesamiento, transformación, empaque y comercialización de productos agropecuarios, que cuenten con productos que necesiten consolidar sus operaciones en los mercados nacional e internacional.

VI. BENEFICIARIOS

Requisitos de Elegibilidad

Requisitos Generales: La solicitud respectiva (Anexo I), deberá presentarse en las ventanillas dentro de los plazos definidos para tal efecto, acompañada de la documentación que se describe a continuación, en dos copias y su original para fines de cotejo:

Personas físicas mayores de edad:

- Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

- Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.

Personas morales:

- Acta constitutiva protocolizada ante Fedatario Público, incluyendo en su caso las modificaciones realizadas a ésta y a sus estatutos a la fecha de la presentación de la solicitud debidamente inscrita o en trámite de inscripción ante el registro público que corresponda.
- Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal u otorgue poder que dote de facultades suficientes para realizar actos de administración, debidamente protocolizado ante Fedatario Público.
- RFC de la persona moral.
- Identificación oficial del representante legal.
- CURP del representante legal.
- Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Listado en programa Excel de productores que integran la persona moral.

Criterios de elegibilidad

- Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda.
- Tener su domicilio fiscal en el Estado de Zacatecas.
- No tener antecedentes de incumplimiento, ni ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros incentivos de ejercicios fiscales anteriores.
- No haber recibido incentivos para el mismo concepto de apoyo en algún programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas, salvo que sean complementarios.
- Cumplir con el análisis y validación previa de viabilidad de sus productos para satisfacción de mercados nacionales e internacionales, considerando conceptos de calidad, volumen, precio, empaque, estacionalidad, etc.
- En el caso de incentivos a la exportación, presentar manifiestos de exportación que acrediten el acceso de sus mercancías al mercado internacional, sin embargo por cuestiones restrictivas aduanales y previa aclaración por escrito por parte del exportador, podrá considerarse como documento comprobatorio el manifiesto de exportación o comprobante fiscal de gastos por servicios aduanales, reportes de precios y estudios de mercado internacional.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de victima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los que resulten beneficiarios, se sujetaran a los derechos y obligaciones siguientes:

Derechos de los beneficiarios:

- Recibir asesoría por parte de la instancia ejecutora respecto al programa.
- Recibir notificación de los resultados de la solicitud de apoyo.
- Podrá solicitar a la instancia ejecutora el pago directo a proveedores a través del instrumento jurídico que aplique, preferentemente cesión de derechos al cobro de los apoyos.
- Interponer quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes reglas de operación.

Obligaciones de los beneficiarios:

- De igual manera el beneficiario deberá entregar a la Dirección de Inteligencia Comercial de la Subsecretaría de Agronegocios de la SECAMPO un informe detallado de los avances e impactos que ha tenido por el otorgamiento del apoyo.
- Cumplir con la documentación actualizada en tiempo y forma a fin de solicitar los apoyos del programa.
- Establecer las acciones que garanticen la aplicación del recurso y la ejecución de los conceptos de apoyo.
- Realizar la aportación establecida para la ejecución de los conceptos de apoyo.
- a la conclusión de la ejecución de los conceptos de apoyo, suscribir acta de entrega recepción donde se haga constar la aplicación del o los conceptos de apoyo otorgados.
- Conservar por un plazo de cinco años y sin perjuicio de tiempo que establezcan las leyes de la materia, la documentación original comprobatoria del ejercicio del apoyo.
- Brindar a la instancia ejecutora y a cualquier ente fiscalizador de la administración pública federal, las facilidades necesarias para que el personal que designe cualquiera de esas, pueda revisar, supervisar, y en su caso auditar la ejecución del programa, comprobación y finiquito del apoyo.
- En caso que el costo de los apoyos recibidos sea superior al máximo autorizado, el beneficiario tendrá que complementarlo con sus propios recursos.

Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

Criterios de incumplimiento

- No cumplir con las obligaciones anteriormente establecidas.
- No aplicar los recursos en los conceptos o componentes de apoyo autorizados por la instancia ejecutora.
- No presentar la documentación comprobatoria que justifique la aplicación del recurso o concepto de apoyo recibido.

Retención, suspensión o reducción de los recursos

Una vez que la instancia ejecutora tenga conocimiento de un posible incumplimiento señalado en el que incurran las personas beneficiarias, suspenderá el trámite de inscripción, o pago, e instruirá el procedimiento administrativo con el apoyo del área jurídica de la secretaría del campo, en términos de lo establecido por la ley federal de procedimiento administrativo.

Si durante el procedimiento administrativo se subsanan las causas de incumplimiento, se dará por terminado dicho procedimiento y se continuará con el trámite correspondiente.

La instancia ejecutora deberá formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la legislación aplicable. si en la resolución que emita la instancia ejecutora, determina que existe incumplimiento atribuido a la persona beneficiaria, se cancelará el apoyo del programa, y en su caso, se requerirá el reintegro parcial o total de los recursos que se le hayan otorgado más los productos financieros generados, concediendo al beneficiario para tal efecto, un plazo de diez días hábiles

contados a partir del día siguiente en que se le notifique el requerimiento, para que los reintegre a la tesorería de la federación.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

Tipo y características de los apoyos	Monto de apoyo
***Prestación de Servicio*.** **Información de mercados:** Servicio de consulta de actividades logísticas, precios, mercados, toma de imágenes satelitales, georeferenciación, encadenamiento y control estadístico de información agropecuaria.	
Transferencia monetaria para los componentes con las siguientes características: • **Servicios de Inteligencia Comercial - Mercado Internacional:** Asesoría aduanal, logística y estudios de mercado. • **Incentivo de exportación (In & Out):** Apoyo por contenedor y operación logística de mercancía exportada.	Hasta un 90% del costo total, sin rebasar los **$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sujetos a suficiencia presupuestal. Hasta un 90% del costo total, sin rebasar los **$5,000.00** (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), por contenedor exportado, sin rebasar 10 contenedores exportados por beneficiario; Sujetos a suficiencia presupuestal.

El servicio de información de mercados, podrá ser prestado por Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) u Organizaciones de la Sociedad Civil, para fortalecer, modernizar y aumentar la competitividad de los productores y actores del sector agropecuario.

VIII. OPERATIVIDAD

Planteamiento Prestación de Servicios

Acción	Responsable	Tiempo
Proceso de selección de Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	Instancia Ejecutora	Primer semestre
Contratación de Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)	Instancia Ejecutora	Primer semestre
Emisión de convocatoria para solicitud de apoyos del Programa	Instancia Ejecutora	Primer semestre
Apertura de ventanilla de solicitud de los apoyos	Instancia Ejecutora	Primer semestre
Entrega de solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación	Beneficiarios	Primer semestre
Dictaminación de las solicitudes de apoyo	Instancia Ejecutora	Primer semestre
Notificación de resultados de la solicitud de apoyo	Instancia Ejecutora	Primer trimestre
Entrega del apoyo, sujeto a la disponibilidad presupuestal	Instancia Ejecutora	Segundo al cuarto trimestre

Ejecución de los conceptos de apoyo	Beneficiarios	Segundo al Cuarto trimestre
Entrega de documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos	Beneficiarios	Segundo al cuarto trimestre
Formalización de la entrega de los conceptos de apoyo a través de la firma de acta de entrega recepción	Beneficiarios e Instancia Ejecutora	Segundo al cuarto trimestre
Una vez entregado el Informe Final sobre el ejercicio del recurso del apoyo y la documentación de la comprobación del gasto, se emitirá un acta de cierre, con lo cual se dará finiquito de los componentes del programa.	Instancia Ejecutora	Cuarto trimestre

Diagrama de Flujo

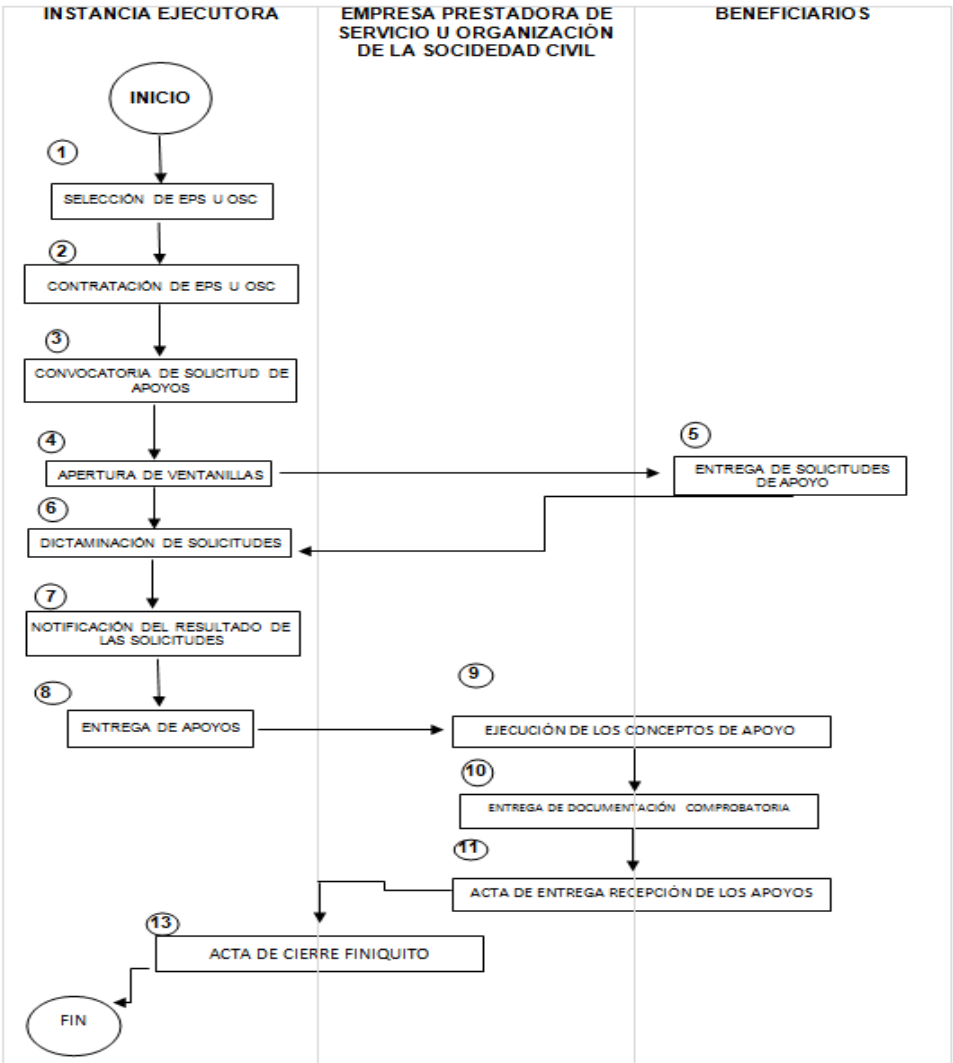

Matriz de Indicadores de Resultados

Matriz de Indicadores para Resultados		Reglas de Operación
Árbol del problema	⟺	Baja competitividad de los productores Inaccesibilidad al mercado internacional
Propósito	⟺	Fortalecimiento de capacidades en comercio internacional de productores del sector rural dedicados a actividades
Componentes	⟺	• Información de mercados • Servicios de Inteligencia Comercial • Incentivo de exportación (In & Out)
Componentes (Descripción) **Componentes (Descripción)**	⟺ ⟺	• **Información de mercados:** Servicio de consulta de actividades logísticas, precios, mercados, toma de imágenes satelitales, georeferenciación encadenamiento y control estadístico de información agropecuaria. • **Servicios de Inteligencia Comercial:** Asesoría aduanal, logística e información de mercados internacionales. • **Incentivo de exportación (In & Out):** Apoyo por contenedor y operación logística de mercancía exportada.
Actividades	⟺	• Selección EPS u OSC • Contratación EPS u OSC • Convocatoria Solicitudes de apoyo • Apertura de ventanilla • Recepción de solicitudes • Dictaminación de solicitudes • Notificación de resultados de solicitud • Entrega de apoyos • Ejecución de los conceptos de apoyo • Documentación comprobatoria • Acta de Entrega Recepción • Acta de Cierre Finiquito
Indicadores de propósito y componentes	⟺	Productores apoyados con Información de mercados Productores apoyados con Servicios de Inteligencia Comercial Productores apoyados con Incentivo de exportación (In & Out)

Metodología: CONEVAL 2013

Nivel objetivo	Indicadores de Desempeño	Medios de verificación	Supuestos
Fin	**Impulsar la participación creciente y autogestora de los productores del sector agropecuario, en mercados nacional e internacional.**		
Propósito	**Fortalecimiento de capacidades por medio de la identificación de oportunidades de diversificación, para su consolidación en mercados nacionales e internacionales.**	Informe Trimestral (Instancia Ejecutora)	
Componentes	Información de mercados	Informe Trimestral (Instancia Ejecutora)	Disponiblidad presupuestal, caso fortuito o de fuerza mayor
	Servicios de Inteligencia Comercial	Informe Trimestral (Instancia Ejecutora)	Disponiblidad presupuestal, caso fortuito o de fuerza mayor
	Incentivo de exportación (In & Out)	Informe Trimestral (Instancia Ejecutora)	Disponiblidad presupuestal, caso fortuito o de fuerza mayor
Actividades	Solicitudes autorizadas	Informe Trimestral (Instancia Ejecutora)	Disponiblidad presupuestal, caso fortuito o de fuerza mayor

Fuente: Ilustraciones, Guía para el Diseño de la MIR, SCHP, 2013

IX. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

Monitoreo

Se llevará a cabo a través de informes trimestrales físico-financieros de avances de gestión, por la Dirección de Inteligencia Comercial, mismo que deberá ser entregado a Dirección de Planeación y Control de la Subsecretaria de Agronegocios y Competitividad.

Evaluación

Al término del ejercicio fiscal 2019, la Dirección de Planeación y Control de Agronegocios, realizará una evaluación interna para la identificación de mecanismos susceptibles de mejora, con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en los indicadores de gestión (Matriz de Indicadores de Resultados) que permitan evaluar los resultados de la aplicación de los recursos públicos así como los avances y la conclusión o final del programa. En apego a los Lineamientos aprobados por el

Consejo Estatal de Evaluación la Evaluación externa de los programas, es la coordinada por la Secretaría de la Función Pública, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, según se acuerde por el Consejo.

Indicadores de Evaluación

Nivel objetivo	Indicadores Denominación (Método de cálculo); Unidad de Medida; Frecuencia; Sentido
Propósito	Porcentaje de Productores apoyados con fortalecimiento de capacidades en comercio internacional (total de Productores apoyados / total de Productores solicitantes x 100); Porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: ascendente.
Componentes	Porcentaje de Productores apoyados con Incentivo de exportación (In & Out) (total de Productores apoyados / total de Productores solicitantes x 100); Porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: ascendente.
	Porcentaje de Productores apoyados con Información de mercados (total de Productores apoyados / total de Productores solicitantes x 100); Porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: ascendente.
	Porcentaje de Productores apoyados con Incentivo de exportación (In & Out) (total de Productores apoyados / total de Productores solicitantes x 100); Porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: ascendente.
Actividades	Porcentaje de solicitudes autorizadas (total de solicitudes apoyadas / total de solicitudes recibidas x 100); Porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: ascendente.

Ejercicio de Recursos

La medición trimestral de resultados o de evaluación interna se realizará a través de informes trimestrales físico-financieros de avances de gestión, por la Dirección de Inteligencia Comercial.

- Avances Físico-Financieros**. Se establece la elaboración de informes de evaluación interna trimestral, donde se registren los indicadores de avances del ejercicio presupuestal y de metas por Programas y Componentes.**

Una vez finiquitados los Componentes al final del año, hará una evaluación sumaria de resultados para ver el impacto del presupuesto ejercido, por medio de la siguiente documentación:

- Cierre de Componentes. **Se establece como fecha límite para el cierre operativo de los Componentes, el último día hábil de diciembre del año en que sean presupuestados, para ello se tendrán que utilizar los formatos de las metas alcanzadas, que deberá contener los recursos ejercidos, así como una relación de beneficiarios por tipo de productores, especificando los de más bajos ingresos; igualmente se mencionará los recursos que se encuentren**

comprometidos al cierre, así como los tiempos máximos para el cumplimiento de los apoyos.

Contraloría social
Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.
Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.
Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

X. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia ejecutora
Subsecretaría de Agronegocios

Instancia normativa
La Secretaría del Campo y las que se determinen de acuerdo a la naturaleza y/o necesidades del Programa.

Instancia de control y vigilancia
Dirección de Control y Seguimiento de Programas.

XI. TRANSPARENCIA

Publicación de las Reglas de Operación
Adicional a la publicación en el Periódico Oficial, estas reglas de Operación, serán publicadas en el portal de Transparencia, en la Página Web de la Secretaria del Campo y en las ventanillas de atención en los municipios.

Difusión
La apertura de ventanilla del programa, así como los requisitos y convocatorias para acceder al mismo se darán a conocer a la población a través de:
- Las coordinaciones regionales de la dependencia
- Portal de Transparencia
- En la Página Web de la Secretaria del Campo

Unidades de transparencia
La Unidad se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

Padrón de Beneficiarios
El Padrón de Beneficiarios para efectos de transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del Programa Centro de Inteligencia Comercial será integrado por la Dirección de Inteligencia Comercial, como Instancia Ejecutora, mismo que deberán ser entregados de manera trimestral, a la Dirección de Planeación y Control, de igual

manera se entregaran a la (Secretaria del Campo) notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

XII. QUEJAS Y DENUNCIAS

- En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en escrito con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de contacto del demandante y deberá ser entregada en la oficina de la Dirección de Planeación y Control de Agronegocios, de la Subsecretaria de Agronegocios y Competitividad, a cargo del MVZ. Eduardo Campusano Mora, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, ext: 3231 así como al correo electrónico: subsecretariaagronegocios@gmail.com donde se dará respuesta en un lapso menor a 60 días naturales
- Red Estatal de Buzones
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx
- correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67”

XIII. ANEXOS

XIV. TRANSITORIO.

ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SECRETARÍA DEL CAMPO
TRABAJEMOS DIFERENTE

ANEXO I

Solicitud de Incentivo de los Programas de la Subsecretaria de Agronegocios y Competitividad

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

1.1 Registro:

i. Persona Física:

RFC: | | | | | | | | | | – | | | | |

CURP: | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Nombre del Productor | |

ii. Persona Moral:

RFC: | | | | | | | | | | | | | | |

Razón Social | |

Objeto Social | |

a) Vialidad:_____ Nombre de Vialidad:_____ Numero Exterior____
Colonia o Localidad:_____C.P._____Municipio:_____

b) ¿Pertenece a alguna organización del Sector Agroalimentario? Sí__ No_X_

¿Cuál?_____

c) Actividad Productiva:

Agricultura_____ Ganadería____ Acuacultura____ Otros____

d) Especie / cultivo _____

SECRETARÍA DE FINANZAS
TRABAJEMOS DIFERENTE

RCB - 1

Manifiesto mi conformidad con el pago vía electrónica que efectuará la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, para tal efecto proporciono los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL	
	(Persona física: Apellido Paterno, Materno y Nombre (s))
R.F.C.	
CURP (PERSONAS FISICAS)	
CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO FISCAL	
	(Calle, Número, Colonia)
CIUDAD	
ESTADO	
TELÉFONO	
CELULAR	
NOMBRE DEL BANCO	
	(Nombre completo de la Institución)
CUENTA BANCARIA	
	(11 Dígitos)
CLABE	
	(18 Dígitos)
TIPO DE CUENTA	
RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN	
@ CORREO ELECTRÓNICO	

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD

Adjuntar copia legible de:
- Identificación Oficial
-Caratula del estado de cuenta con número de clabe para verificar información.

ZACATECAS, ZAC. A _____

El formato requiere estar firmado por la persona autorizada y ser enviado a correo: **finanzasegresos@hotmail.com o en su caso ser enviado a la Dirección de Egresos de la SEFIN**

SECRETARÍA DEL CAMPO
SUBSECRETARÍA DE AGRONEGOCIOS Y COMPETITIVIDAD
PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN, PROTOCOLOS Y BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, Secretario del Campo del Gobierno del Estado de Zacatecas, según se acredita con el nombramiento otorgado por el C. Lic. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas, en fecha 12 de Septiembre del año 2016; con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 12, 22, 39 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 6 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, y

CONSIDERANDO

El ejecutivo Estatal, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Zacatecas, tiene como facultad el impulso de políticas, programas y acciones en el medio rural con un enfoque integral sustentable y capacidad productiva, prioritarios para el desarrollo económico y social del Estado.

Es imperante regresar al campo su importancia y dignidad como factor de desarrollo económico y de sustento de las familias zacatecanas, como lo establece el Plan Estatal Desarrollo 2017-2021.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, plantea la mejora en la competitividad y productividad agropecuaria; por medio de la capacitación y actividades que permitan elevar el rendimiento, calidad y comercialización de los productos del campo.

Dentro del Presupuesto de Egresos del Estado, se establece el Programa Presupuestario de Fomento a la Productividad Agrícola, Hidroagrícola, Pecuaria, Silvícola, de Pesca, Acuícola y Agroindustrial, adicionalmente menciona en la estructura programática, los ejes de productividad con acciones de fortalecimiento para una agricultura sostenible, y el eje de salud que buscará fortalecer las acciones orientadas a la inocuidad y sanidad alimentaria.

En éste sentido las Reglas de Operación se consideran el instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a éste programa y a la promoción del desarrollo económico del sector agropecuario, por lo que se emiten las siguientes:

PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN, PROTOCOLOS Y BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS

II. JUSTIFICACIÓN

El sector agropecuario se ha rezagado en el ámbito económico de importancia para el estado, según datos del indicador trimestral de la actividad económica estatal (ITAEE), en el cuarto trimestre del 2017, el estado tuvo un ligero retroceso del -0.5% con respecto al mismo periodo del 2016, considerando las actividades primarias, el retroceso anual fue del -1.7%, en el 2017 se tuvo un retroceso en el sector del 7.6%, esto puede deberse además de varios factores externos, a una baja productividad del sector y recursos limitados para financiar su desarrollo, lo que lo vuelve menos competitivo.

El sector rural del Estado de Zacatecas, integrado por 289,523 Unidades Productivas Agropecuarias (según datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera [SIAP] 2017), padece rezagos en los siguientes aspectos: La productividad, por la poca capacidad de inversión en sus procesos productivos, valor agregado, distribución y promoción; y la competitividad debido a la desorganización derivada de atomización de los productores, y la falta de condiciones y

experiencia necesarias para insertarse en redes de comercialización; lo que afecta directamente en el ingreso y bienestar para extensos grupos de la Población Rural.

En éste sentido, la mala integración de los productores zacatecanos en cadenas de valor, adicionalmente a los aspectos anteriormente citados, obedece a la demanda global de alimentos económicos, abundantes e inocuos; los procesos de implementación de buenas prácticas agropecuarias que garanticen la ausencia de riesgos de contaminación de los productos agropecuarios y la certificación de productos en sanidad e inocuidad, dentro del Estado tienen un nivel muy bajo; por lo que la inocuidad agroalimentaria es un tema fundamental, que les permitirá ingresar a más y mejores mercados, además de ofertar alimentos seguros a la población.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos derivados de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Actividades Agropecuarias: Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería, silvicultura y acuacultura.

Agroindustria: Actividad dedicada a la elaboración o transformación de los productos del campo, para darles valor agregado y orientarlos a mercados competitivos.

Beneficiario: Persona física y/o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación, para efectos del Sistema de Información de la Planeación, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines de los Programas.

Buenas prácticas agropecuarias: **Se refiere a las mejores prácticas utilizadas en la producción agropecuaria a fin de garantizar la calidad e inocuidad del producto final.**

Calidad de los alimentos: **Es el conjunto de cualidades que hacen aceptables los alimentos a los consumidores, cualidades percibidas por los sentidos, higiénicas y químicas.**

Capacitación: **Conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y actitudes de la persona.**

Certificación: Procedimiento mediante el cual un organismo acreditado da una garantía por escrito, de que un producto, un proceso o un servicio cumple con los requisitos especificados.

Certificaciones: Procedimientos que deben seguir los productores para demostrar que sus productos cuentan con estándares reconocidos por el mercado en elementos de productividad, sanidad e inocuidad, responsabilidad social y medio ambiente, etc.

CESAVEZ: Comité estatal de sanidad vegetal del Estado de Zacatecas.

Cesión de derechos: Documento consistente en el traspaso de un bien o servicio al cobro de los conceptos de apoyo del programa.

Cobertura: Componente espacial y geográfico relacionado con la población objetivo del programa.

Comercialización: Conjunto de actividades desarrolladas con el objetivo de facilitar la venta de un producto o servicio.

Competitividad: Capacidad de los productores para producir bienes y servicios de forma eficiente (precios decrecientes y calidad creciente), de tal manera que puedan competir y lograr mayores cuotas de mercado, tanto dentro como fuera del país.

Convenio: Acuerdo de voluntades entre dos o más partes para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.

Diagnóstico: Examen metódico de las prácticas y medios puestos en acción con la finalidad e identificar y priorizar oportunidades de mejora en los procesos de producción y de disminución de riesgos de contaminación de los alimentos.

Disponibilidad Presupuestal: Recursos financieros asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio y en el calendario correspondiente a la Secretaría del Campo.

Empaque: Es el contenedor de un producto, diseñado y producido para protegerlo y/o preservarlo adecuadamente durante su transporte, almacenamiento y entrega al consumidor.

Fedatario Público: Persona investida de la fe pública por el Estado a través de leyes, federales, locales o municipales, y que tiene a su cargo recibir, interpretar, redactar, y dar

forma legal a la voluntad de las personas que ante él acuden, y conferir autenticidad y certeza jurídica a los actos y hechos pasados ante su fe, mediante la consignación de los mismos en instrumentos públicos de su autoría.
Inocuidad Alimentaria: Característica de los productos agrícolas de ser libres de cualquier organismo, residuo o elemento que pueda dañar la salud humana o la producción agrícola.
Mercado: Lugar teórico donde se encuentra la oferta y la demanda de productos y servicios y se determinan los precios.
Organismo certificador o empresa certificadora: Es una persona moral, organización o institución pública o privada, acreditada para certificar la competencia de las personas en base a los estándares de producción orgánica, sanidad e inocuidad.
Paquete tecnológico: **Conjunto de actividades productivas del sector, el cual comprende desde la preparación del terreno hasta la cosecha y la conservación.**
Persona moral: Es una organización con derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.
Producción orgánica: Es un sistema de producción que utiliza esquemas de conservación de suelos, la actividad biológica para la reducción de plagas y la minimización del uso de plaguicidas y fertilizantes sintéticos para proteger el medio ambiente y la salud humana.
Productividad: Capacidad de la naturaleza o la industria para producir.
Protocolo: Documento o normativa que establece como se debe actuar en ciertos procedimientos.
Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar los programas y componentes de la
Secretaría del Campo, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
Sanidad: Capacidad para desarrollar y cumplir normas y estándares internacionales a fin de que puedan competir exitosamente en los mercados.
SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
Sector rural: Localidades, pueblos o cabeceras municipales, donde las actividades agropecuarias o forestales son importantes para la economía local, sin importar el tamaño de la población.
Sustentabilidad: Proteger y conservar la capacidad de la base de recursos naturales para seguir proporcionando servicios de producción, ambientales y culturales y asegurar que todos los seres humanos tengan acceso a los alimentos que necesitan.
Unidad Productiva Agropecuaria: Es una extensión de tierra de 500 m² o más, dedicada total o parcialmente a la producción agropecuaria, considerada como una unidad económica.
Valor agregado: Es una característica o servicio extra que se le da a un producto o servicio, con el fin de darle un mayor valor comercial.
Ventanilla de atención: La ventanilla de atención en la oficina central de SECAMPO y las Coordinaciones Regionales de la Secretaria.

IV. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021

Eje 3. Competitividad y Prosperidad, Línea Estratégica 3.6. Productividad en el Sector Agropecuario, Estrategia 3.6.1 Fortalecer y diversificar la agricultura sostenible, Meta estratégica: Impulsar la certificación en calidad e higiene de los productos agroalimentarios.

Programa General Prospectivo Zacatecas 2033

Estrategia de Intervención: Sociedad Global e Innovadora
Componentes Estratégicos: Fortalecer el mercado interno en función de las vocaciones productivas tecnológicas y de valor agregado; Encauzar la actividad de las MiPyMEs hacia los sectores estratégicos de la entidad, con el fin de generar y dar impulso a encadenamientos productivos locales y regionales; Incentivar la conformación de cadenas productivas para incrementar nuestra participación en los mercados nacional y global.

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario

Objetivo 3. Generar empleo en el medio rural, Estrategia: Fomentar la competitividad técnica, organizacional y comercial de las empresas zacatecanas y desarrollar la oferta de productos de calidad.

Programa de Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Estado de Zacatecas 2016-2021

Componente 3. Gestiones para el desarrollo de la autonomía de las mujeres del Estado realizadas, Acción 3.2 Diseño e implementación de programas de capacitación para desarrollar proyectos productivos que contemple asesoría técnica, administrativa y comercial para las mujeres de la entidad.

Derechos Humanos: Derecho a la alimentación, Derecho a la libertad de trabajo, profesión, industria o comercio.

Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 1. Fin de la pobreza.
ODS 2. Hambre cero.
ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.

V. OBJETIVOS

Objetivo General

Impulsar a los productores del Estado para facilitar el proceso de certificación sanitaria, a mediano plazo, que garantice la calidad de sus productos y pueda asegurarles una participación competitiva y permanente en el mercado, de ésta manera mejoren sus ingresos económicos y elevar su calidad de vida.

Objetivos Específicos

OE1: Impulsar la competitividad del campo zacatecano y la protección sanitaria de la producción agropecuaria, a través de la implementación de protocolos, buenas prácticas agropecuarias (BPA) y esquemas de producción orgánica.
OE2: Promover la mejora continua de los procesos de producción, procesamiento, transformación, empaque y comercialización de la producción agropecuaria; en materia de reducción de riesgos de contaminación, para mantener estándares de calidad que exige el mercado global.
OE3: Incentivar las actividades de capacitación, diagnóstico, seguimiento y evaluación para la emisión del documento de organismos de certificación autorizados, en materia de sanidad e inocuidad; que acredita que los productos agropecuarios cumplen con las características que demanda el mercado y que garantizan la salud de los consumidores finales.

VI. ALCANCE

Con la finalidad de contar con una estrategia incluyente para los hombres y mujeres del sector rural, “éste programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad de géneros”.
Cobertura Territorial: El Programa operará con cobertura estatal, preferentemente en las regiones de potencial productivo del sector agropecuario, o en municipios que integren la oferta productiva prioritaria a promover por parte de la Instancia Ejecutora.

Población Potencial: Población rural dedicada a actividades del sector agropecuario, atendiendo principalmente a las Unidades de Producción que cuenten con potencial para el proceso de certificación o se encuentren encaminados en dicho proceso y con ello puedan lograr la obtención de dicho reconocimiento.

Población Objetivo: Personas físicas y personas morales legalmente constituidas del medio rural, cuya actividad sea la producción, el procesamiento, transformación, empaque y comercialización

de productos agropecuarios encaminados en iniciar y/o alcanzar una Certificación en producción orgánica, sanidad e inocuidad.

VII. BENEFICIARIOS

Requisitos de Elegibilidad

Requisitos Generales: La solicitud respectiva (Anexo I), deberá presentarse en las ventanillas dentro de los plazos definidos para tal efecto, acompañada de la documentación que se describe a continuación, en dos copias y su original para fines de cotejo:

Personas físicas mayores de edad:

- Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.

Personas morales:

- Acta constitutiva protocolizada ante Fedatario Público, incluyendo en su caso las modificaciones realizadas a ésta y a sus estatutos a la fecha de la presentación de la solicitud debidamente inscrita o en trámite de inscripción ante el registro público que corresponda.
- Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal u otorgue poder que dote de facultades suficientes para realizar actos de administración, debidamente protocolizado ante Fedatario Público.
- RFC de la persona moral.
- Identificación oficial del representante legal.
- CURP del representante legal.
- Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Listado en programa Excel de productores que integran la persona moral.

Requisitos Específicos: De ser aprobada la solicitud, el productor deberá presentar los documentos adicionales, enlistados a continuación:

- Documento que acredite la posesión legal del o los predios donde se realizará el proceso de certificación (Certificado parcelario, título de propiedad, escritura, contrato de arrendamiento).
- Opinión Positiva del SAT- Formato 32-D (cuando el monto de apoyo rebase los $30,000.00).
- Proyecto Simplificado – Resumen Ejecutivo.
- 3 cotizaciones de los bienes y/o servicios a adquirir por el 100% de material requerido.
- Carátula del Estado de Cuenta del solicitante (Que contenga: Institución bancaria, Sucursal, Nº de Cuenta y Clabe Interbancaria).
- Factura electrónica y archivo xml, por el concepto y monto de apoyo aprobado.
- Formato RCB1 con los datos de la cuenta bancaria del solicitante.
- Firma de Convenio de Concertación y/o Colaboración, según sea el concepto de apoyo.

Criterios de elegibilidad

- Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda.
- Tener su domicilio fiscal en el Estado de Zacatecas.

- No tener antecedentes de incumplimiento, ni ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros incentivos de ejercicios fiscales anteriores.
- No haber recibido incentivos para el mismo concepto de apoyo en algún programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas, salvo que sean complementarios.
- Se dará prioridad a mujeres productoras y productores que se encuentren adscritos en los directorios de los Comités de Sanidad dependientes del SENASICA, CESAVEZ, etc., del presente ejercicio.
- Estar en proceso de implementación de protocolos, buenas prácticas y/o certificación a través de empresas certificadoras reconocidas para tal fin, y/o demostrar condiciones favorables para iniciar un proceso de certificación, protocolos y buenas prácticas agropecuarias.
- Se otorgarán los apoyos a los solicitantes de acuerdo a suficiencia presupuestal y viabilidad del proyecto de certificación, misma que será dictaminada por la Instancia Ejecutora del Programa.

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los que resulten beneficiarios, se sujetaran a los derechos y obligaciones siguientes:

Derechos de los beneficiarios:
- Recibir asesoría por parte de la instancia ejecutora respecto al programa.
- Recibir notificación de los resultados de la solicitud de apoyo.
- Podrá solicitar a la instancia ejecutora el pago directo a proveedores a través del instrumento jurídico que aplique, preferentemente cesión de derechos al cobro de los apoyos.
- Interponer quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes reglas de operación.

Obligaciones de los beneficiarios:
- Cumplir con la documentación actualizada en tiempo y forma a fin de solicitar los apoyos del programa.
- Establecer las acciones que garanticen la aplicación del recurso y la ejecución de los conceptos de apoyo.
- Realizar la aportación establecida para la ejecución de los conceptos de apoyo.
- a la conclusión de la ejecución de los conceptos de apoyo, suscribir acta de entrega recepción donde se haga constar la aplicación del o los conceptos de apoyo otorgados.
- Conservar por un plazo de cinco años y sin perjuicio de tiempo que establezcan las leyes de la materia, la documentación original comprobatoria del ejercicio del apoyo.
- Brindar a la instancia ejecutora y a cualquier ente fiscalizador de la administración pública federal, las facilidades necesarias para que el personal que designe cualquiera de esas, pueda revisar, supervisar, y en su caso auditar la ejecución del programa, comprobación y finiquito del apoyo.
- En caso que el costo de los apoyos recibidos sea superior al máximo autorizado, el beneficiario tendrá que complementarlo con sus propios recursos.

Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

Criterios de incumplimiento
- no cumplir con las obligaciones anteriormente establecidas.
- no aplicar los recursos en los conceptos o componentes de apoyo autorizados por la instancia ejecutora.

- no presentar la documentación comprobatoria que justifique la aplicación del recurso o concepto de apoyo recibido.

Retención, suspensión o reducción de los recursos

Una vez que la instancia ejecutora tenga conocimiento de un posible incumplimiento señalado en el que incurran las personas beneficiarias, suspenderá el trámite de inscripción, o pago, e instruirá el procedimiento administrativo con el apoyo del área jurídica de la secretaría del campo, en términos de lo establecido por la ley federal de procedimiento administrativo.

Si durante el procedimiento administrativo se subsanan las causas de incumplimiento, se dará por terminado dicho procedimiento y se continuará con el trámite correspondiente.

La instancia ejecutora deberá formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la legislación aplicable. si en la resolución que emita la instancia ejecutora, determina que existe incumplimiento atribuido a la persona beneficiaria, se cancelará el apoyo del programa, y en su caso, se requerirá el reintegro parcial o total de los recursos que se le hayan otorgado más los productos financieros generados, concediendo al beneficiario para tal efecto, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le notifique el requerimiento, para que los reintegre a la tesorería de la federación.

VIII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

Tipo y características de los apoyos	Monto de apoyo
Tipo de Apoyo. Transferencia monetaria para los componentes con las siguientes características: • **Capacitación:** Cursos, talleres y eventos (congresos, simposios y exposiciones) dirigidos a productores, relacionados y enfocados a la implementación de protocolos, buenas prácticas agropecuarias, producción orgánica y certificación en sanidad e inocuidad. • **Infraestructura:** Infraestructura (Construcción y/o modificación) y equipo, adecuados para el proceso de producción de alimentos, que reduzcan riesgos de contaminantes físicos, químicos y microbiológicos, derivados de la implementación de protocolos, buenas prácticas agropecuarias, y/o como requisito, para el inicio o desarrollo de un proceso de Certificación en sanidad e inocuidad o producción orgánica. • **Paquetes Tecnológicos:** Paquetes tecnológicos validados en materia de sanidad e inocuidad, para reducir los riesgos de contaminación de sustancias físicas, químicas y microbiológicas del suelo. • **Certificación:** Actividades de diagnóstico, seguimiento (implementación), evaluación y emisión del documento de organismos de certificación autorizados, en materia de sanidad e inocuidad o producción orgánica.	Hasta un 90% del costo total, sin rebasar los **$200,000.00** (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), sujetos a suficiencia presupuestal; a excepción de Proyectos Integrales*.

* En el caso de Proyectos Integrales, se someterán a dictaminación por la Instancia Ejecutora, considerando viabilidad del proyecto y suficiencia presupuestal para la asignación del monto solicitado.

IX. OPERATIVIDAD

Planteamiento

Acción	**Responsable**	**Tiempo**
Emisión de convocatoria para solicitud de apoyos del Programa	Instancia Ejecutora	Primer semestre
Apertura de ventanilla de solicitud de los apoyos	Instancia Ejecutora	Primer semestre
Entrega de solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación	Beneficiarios	Primer semestre
Dictaminación de las solicitudes de apoyo	Instancia Ejecutora	Primer semestre
Notificación de resultados de la solicitud de apoyo	Instancia Ejecutora	Primer semestre
Entrega del apoyo, sujeto a la disponibilidad presupuestal	Instancia Ejecutora	Segundo al cuarto trimestre
Ejecución de los conceptos de apoyo	Beneficiarios	Segundo al Cuarto trimestre
Entrega de documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos	Beneficiarios	Segundo al cuarto trimestre
Formalización de la entrega de los conceptos de apoyo a través de la firma de acta de entrega recepción	Beneficiarios e Instancia Ejecutora	Segundo al cuarto trimestre

Diagrama de Flujo

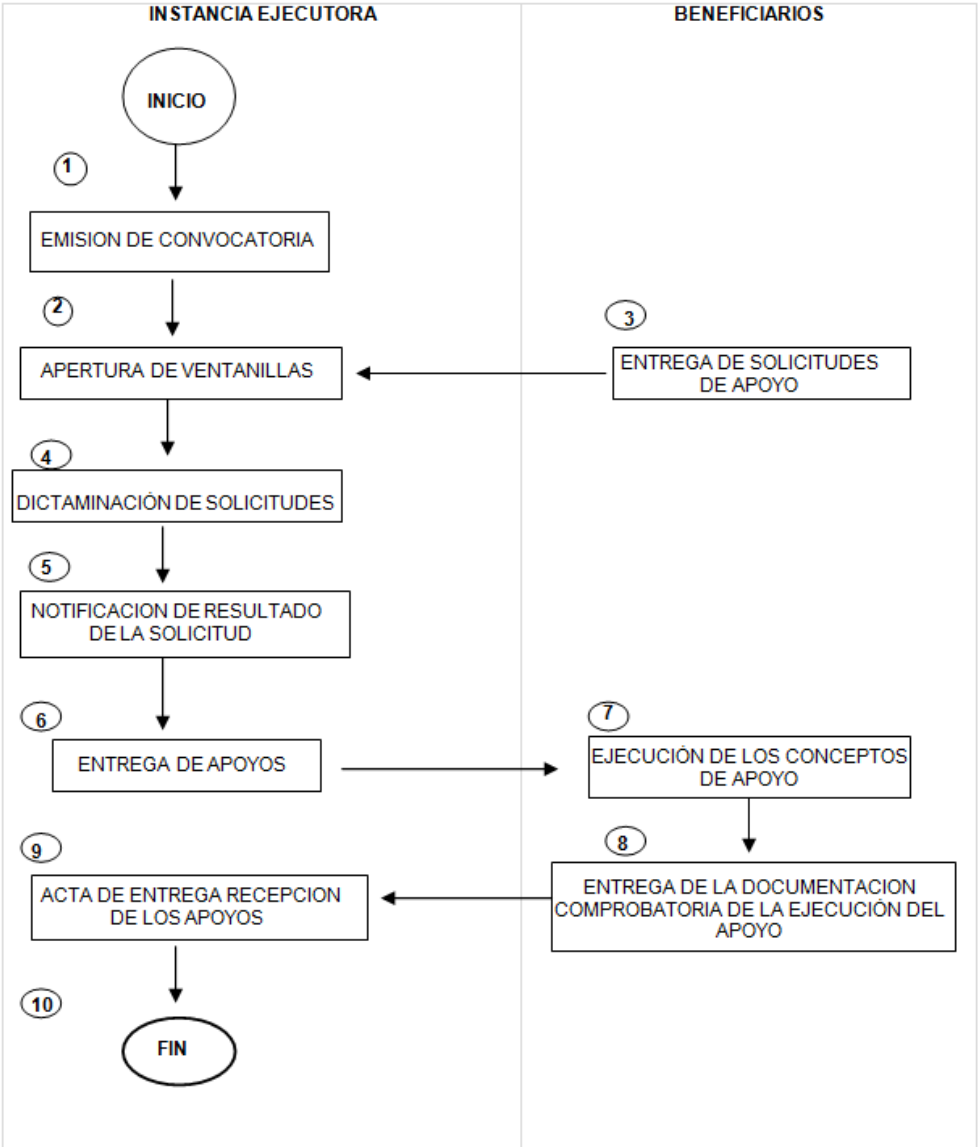

Matriz de Indicadores de Resultados

Matriz de Indicadores para Resultados		Reglas de Operación
Árbol del problema	⟺	Producción de alimentos sin esquemas de sanidad e inocuidad Baja competitividad de los productores Inaccesibilidad al mercado
Propósito	⟺	Facilitar el proceso de certificación sanitaria, a mediano plazo, que garantice la calidad de sus productos y pueda asegurarles una participación competitiva y permanente en el mercado
Componentes	⟺	• Capacitación • Infraestructura • Paquetes Tecnológicos • Certificación
Componentes (Descripción)	⟺	• **Capacitación:** Cursos, talleres y eventos (congresos, simposios y exposiciones) dirigidos a productores, relacionados y enfocados a la implementación de protocolos, buenas prácticas agropecuarias, producción orgánica y certificación en sanidad e inocuidad. • **Infraestructura:** Infraestructura (Construcción y/o modificación) y equipo, adecuados para el proceso de producción de alimentos, que reduzcan riesgos de contaminantes físicos, químicos y microbiológicos, derivados de la implementación de protocolos, buenas prácticas agropecuarias, y/o como requisito, para el inicio o desarrollo de un proceso de Certificación en sanidad e inocuidad o producción orgánica. • **Paquetes Tecnológicos:** Paquetes tecnológicos validados en materia de sanidad e inocuidad, para reducir los riesgos de contaminación de sustancias físicas, químicas y microbiológicas del suelo.
Componentes (Descripción)	⟺	• **Certificación:** Actividades de diagnóstico, seguimiento (implementación), evaluación y emisión del documento de organismos de certificación autorizados, en materia de sanidad e inocuidad o producción orgánica.
Actividades	⟺	• Emisión de convocatoria para solicitud de apoyos del Programa • Apertura de ventanilla de solicitud de los apoyos • Entrega de solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación • Dictaminación de las solicitudes de apoyo • Notificación de resultados de la solicitud de apoyo • Entrega del apoyo, sujeto a la disponibilidad presupuestal • Ejecución de los conceptos de apoyo

- Entrega de documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos
- Formalización de la entrega de los conceptos de apoyo a través de la firma de acta de entrega recepción

Indicadores de propósito y componentes ⟺ Productores apoyados con procesos de certificación en producción orgánica, sanidad e inocuidad.

Metodología: CONEVAL 2013

Nivel objetivo	Indicadores de Desempeño	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Producción de alimentos con esquemas de sanidad e inocuidad	Diagnóstico de productos agropecuarios	
Propósito	Productores apoyados con procesos de certificación en producción orgánica, sanidad e inocuidad	Informe Trimestral (Instancia Ejecutora)	
Componentes	Capacitación	Informe Trimestral (Instancia Ejecutora)	Disponiblidad presupuestal, caso fortuito o de fuerza mayor
	Infraestructura	Informe Trimestral (Instancia Ejecutora)	Disponiblidad presupuestal, caso fortuito o de fuerza mayor
	Paquetes Tecnológicos	Informe Trimestral (Instancia Ejecutora)	Disponiblidad presupuestal, caso fortuito o de fuerza mayor
	Certificación	Informe Trimestral (Instancia Ejecutora)	Disponiblidad presupuestal, caso fortuito o de fuerza mayor
Actividades	Solicitudes autorizadas	Informe Trimestral (Instancia Ejecutora)	Disponiblidad presupuestal, caso fortuito o de fuerza mayor

Fuente: Ilustraciones, Guía para el Diseño de la MIR, SCHP, 2013

X. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

Monitoreo

Se llevara a cabo a través de informes trimestrales físico-financieros de avances de gestión, por la Dirección de Inteligencia Comercial, mismo que deberá ser entregado a Dirección de Planeación y Control de la Subsecretaria de Agronegocios y Competitividad.

Evaluación

Al término del ejercicio fiscal 2019, la Dirección de Planeación y Control de Agronegocios, realizará una evaluación interna para la identificación de mecanismos susceptibles de mejora, con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en los indicadores de gestión (Matriz de Indicadores de Resultados) que permitan evaluar los resultados de la aplicación de los recursos públicos así como los avances y la conclusión o final del programa. En apego a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación la Evaluación externa de los programas, es la coordinada por la Secretaría de la Función Pública, ya sea por cuenta propia o a través de terceros, según se acuerde por el Consejo.

Indicadores de Evaluación

Nivel objetivo	Indicadores Denominación (Método de cálculo); Unidad de Medida; Frecuencia; Sentido
Propósito	Porcentaje de Productores apoyados con procesos de certificación en producción orgánica, sanidad e inocuidad (total de Productores apoyados / total de Productores solicitantes x 100); Porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: ascendente.
Componentes	Porcentaje de Productores apoyados con capacitación (total de Productores apoyados / total de Productores solicitantes x 100); Porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: ascendente.
	Porcentaje de Productores apoyados con infraestructura (total de Productores apoyados / total de Productores solicitantes x 100); Porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: ascendente.
	Porcentaje de Productores apoyados con paquetes tecnológicos (total de Productores apoyados / total de Productores solicitantes x 100); Porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: ascendente.
	Porcentaje de Productores apoyados con certificación (total de Productores apoyados / total de Productores solicitantes x 100); Porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: ascendente.
Actividades	Porcentaje de solicitudes autorizadas (total de solicitudes apoyadas / total de solicitudes recibidas x 100); Porcentaje; frecuencia: trimestral; sentido: ascendente.

Ejercicio de Recursos

La medición trimestral de resultados o de evaluación interna se realizará a través de informes trimestrales físico-financieros de avances de gestión, por la Dirección de Inteligencia Comercial.

- Avances Físico-Financieros**. Se establece la elaboración de informes de evaluación interna trimestral, donde se registren los indicadores de avances del ejercicio presupuestal y de metas por Programas y Componentes.**

Una vez finiquitados los Componentes al final del año, hará una evaluación sumaria de resultados para ver el impacto del presupuesto ejercido, por medio de la siguiente documentación:

- Cierre de Componentes. **Se establece como fecha límite para el cierre operativo de los Componentes, el último día hábil de diciembre del año en que sean presupuestados, para ello se tendrán que utilizar los formatos de las metas alcanzadas, que deberá contener los recursos ejercidos, así como una relación de beneficiarios por tipo de productores, especificando los de más bajos ingresos; igualmente se mencionará los recursos que se encuentren comprometidos al cierre, así como los tiempos máximos para el cumplimiento de los apoyos.**

Contraloría social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

XI. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia ejecutora

Subsecretaría de Agronegocios

Instancia normativa

La Secretaría del Campo y las que se determinen de acuerdo a la naturaleza y/o necesidades del Programa.

Instancia de control y vigilancia

Dirección de Control y Seguimiento de Programas.

XII. TRANSPARENCIA

Publicación de las Reglas de Operación

Adicional a la publicación en el Periódico Oficial, estas reglas de Operación, serán publicadas en el portal de Transparencia, en la Página Web de la Secretaria del Campo y en las ventanillas de atención en los municipios.

Difusión

La apertura de ventanilla del programa, así como los requisitos y convocatorias para acceder al mismo se darán a conocer a la población a través de:

- Las coordinaciones regionales de la dependencia
- Portal de Transparencia
- En la Página Web de la Secretaria del Campo

Unidades de transparencia

La Unidad se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con

números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

Padrón de Beneficiarios
El Padrón de Beneficiarios para efectos de transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del Programa Certificación, Protocolos y Buenas Prácticas Agropecuarias será integrado por la Dirección de Inteligencia Comercial, como Instancia Ejecutora, mismo que deberán ser entregados de manera trimestral, a la Dirección de Planeación y Control, de igual manera se entregaran a la (Secretaria del Campo) notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

XIII. QUEJAS Y DENUNCIAS

- En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en escrito con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de contacto del demandante y deberá ser entregada en la oficina de la Dirección de Planeación y Control de Agronegocios, de la Subsecretaria de Agronegocios y Competitividad, a cargo del MVZ. Eduardo Campusano Mora, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, ext: 3231 así como al correo electrónico: subsecretariaagronegocios@gmail.com donde se dará respuesta en un lapso menor a 60 días naturales
- Red Estatal de Buzones
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx
- correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y
- Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67”

TRANSITORIO.

ÚNICO- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

XIV. ANEXOS

SECRETARÍA DEL CAMPO
TRABAJEMOS DIFERENTE

ANEXO I

Solicitud de Incentivo de los Programas de la Subsecretaria de Agronegocios y Competitividad

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

1.1 Registro:

i. Persona Física:

RFC: | | | | | | | | | | | – | | | | |

CURP: | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Nombre del Productor | |

ii. Persona Moral:

RFC: | | | | | | | | | | | | | | |

Razón Social | |

Objeto Social | |

a) Vialidad:_____ Nombre de Vialidad:_____ Numero Exterior____
Colonia o Localidad:_____C.P._____Municipio:_____

b) ¿Pertenece a alguna organización del Sector Agroalimentario? Sí__ No_X_

¿Cuál?_____

c) Actividad Productiva:

Agricultura_____ Ganadería____ Acuacultura____ Otros____

d) Especie / cultivo _____

SECRETARÍA DE FINANZAS
TRABAJEMOS DIFERENTE

RCB - 1

Manifiesto mi conformidad con el pago vía electrónica que efectuará la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, para tal efecto proporciono los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL	
	(Persona física: Apellido Paterno, Materno y Nombre (s))
R.F.C.	
CURP (PERSONAS FISICAS)	
CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO FISCAL	
	(Calle, Número, Colonia)
CIUDAD	
ESTADO	
TELÉFONO	
CELULAR	
NOMBRE DEL BANCO	
	(Nombre completo de la Institución)
CUENTA BANCARIA	
	(11 Dígitos)
CLABE	
	(18 Dígitos)
TIPO DE CUENTA	
RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN	
@ CORREO ELECTRÓNICO	

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD

Adjuntar copia legible de:
- Identificación Oficial
-Caratula del estado de cuenta con número de clabe para verificar información.

ZACATECAS, ZAC. A _____

El formato requiere estar firmado por la persona autorizada y ser enviado a correo: finanzasegresos@hotmail.com o en su caso ser enviado a la Dirección de Egresos de la SEFIN

SECRETARÍA DEL CAMPO
TRABAJEMOS DIFERENTE

ANEXO

Estructura de Proyecto Simplificado

Programa Certificación, Protocolos y Buenas Prácticas Agropecuarias 2019

Descripción general del proyecto

Explicación ordenada y detallada de las cualidades y circunstancias de la organización, en materia de implementación de producción orgánica y/o certificación en sanidad e inocuidad.

Datos generales

Razón Social	"Nombre de la organización"
Asentamiento Humano	"Lugar donde se establece"
Referencia	"Datos que vinculen la referencia geográfica"
Representante Legal	"Persona facultada legalmente para representar a la organización"
Domicilio Fiscal	"Lugar de residencia habitual"

Ubicación y coordenadas geográficas

"Espacio geografico donde se encuentra ubicado el proyecto, con sus respectivas coordenadas (Google Maps)"

Objetivo general

"Resultado que se desea alcanzar con mencionado proyecto"

Problemática

"Planteamiento del problema. Se describe el problema concreto sobre el cual gira el trabajo planteando el campo de acción, necesidad o mejora"

Actividad productiva

Cultivo / Especie	*"Cultivos que se producen"*
Hectáreas / Cabeza / Piezas	*"Nº total de Unidades de Producción"*
Producción actual	*"Volúmenes de producción y rendimientos"*
Comercialización	"Venta, Destino, Estado, donde se comercializa el producto"

Concepto del incentivo

"Componente por el cual solicita el apoyo"

Cuadro de gastos por actividad

"De acuerdo a la cotización mostrada, mencionar actividad y el costo de cada una de ellas"

Actividad	*Monto*	*Apoyo Estatal*		*Beneficiario*	
		90%	$ -	10%	$ -
		90%	$ -	10%	$ -
Total					

SECRETARÍA DEL CAMPO
TRABAJEMOS DIFERENTE

ANEXO

Formato de Acta de Entrega Recepción

Programa Certificación, Protocolos y Buenas Prácticas Agropecuarias 2019

Me permito hacer la entrega y presentación del finiquito como beneficiario del apoyo, subscrito en la localidad de _____ Zac., a los ____ días del mes _____ de _____, adjuntando la documentación solicitada en original y copia para su cotejo e integración al expediente.

No.	Concepto de apoyo	Documento / Factura	No. de Factura	Fecha de Factura	Importe en pesos
				TOTAL	

Ubicación física del proyecto (Georreferencia del proyecto).		Evidencias fotográficas.
Latitud	Longitud	

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por el beneficiario y/o representante legal, manifestando que los datos presentados corresponden a los documentos originales.

Se hace del conocimiento al beneficiario en este acto, que de resultar observación por revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega del presente finiquito no exima de la responsabilidad de solventarlas y en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad.

De conformidad con lo señalado en el artículo 247, fracción 1 del código penal federal, el beneficiario declara bajo protesta de decir verdad, que la información asentada en el siguiente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la ciudad de _____, Zac., a los _____ días del mes de _____ del _____

_____
Nombre y firma de beneficiario y/o Representante legal.

_____
Nombre y firma del responsable de la verificación (SECAMPO).

_____
Lic. Francisco Gamboa Rincón.
Subsecretario de Agronegocios y competitividad.

_____
Lic. Adolfo Bonilla Gómez
Secretario del Campo.

"Este programa, es publico ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".